

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 181

22 de mayo de 2018

X Legislatura

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

Página

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— **Resolución núm. 35/2018 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 10 de mayo de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-192/2017 RGEP.12018, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a: 1. El Gobierno de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación: a) Establecerá y publicará un Protocolo de detección, identificación e intervención del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje e información sobre el procedimiento más adecuado para su atención educativa. b) Pondrá en marcha medidas especiales a los alumnos con dificultades de aprendizaje, entre otras la fijación de un factor de incremento del tiempo para pruebas académicas, ponderación similar para el acceso a becas y otras ayudas públicas y documentos con fuentes más grandes y espacio mayor para su cumplimentación. c) Permitirá a las familias el acceso al informe de evaluación con DEA en aquellos casos en los que haya sido precisa su elaboración. d) Desarrollará un programa específico de formación para el profesorado y la comunidad educativa con elementos como la detección temprana, al proceso de enseñanza-aprendizaje, la lecto-escritura, la enseñanza de idiomas, uso de las TIC, etc., para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje en general y con dislexia en particular mediante herramientas prácticas e innovadoras. e) Diseñará e iniciará medidas para la visibilización y normalización con el fin de lograr el desarrollo e integración del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje en general y con dislexia en particular en la Comunidad de Madrid. 2. Instar al Gobierno de la Nación al establecimiento de una regulación general para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje en general y con dislexia en particular.

24813

— **Resolución núm. 36/2018 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 10 de mayo de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-60/2018 RGEF.4080, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Elaborar, en el plazo máximo de 3 meses, un estudio que determine la situación actual de las obras del tren Móstoles-Navalcarnero, así como el plazo de tiempo y presupuesto necesario para su finalización, en función de las alternativas legales que se identifiquen. 2. Constituir una Comisión entre la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras y los Ayuntamientos de Navalcarnero y Móstoles para el seguimiento de este acuerdo. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar a su vez al Gobierno de la Nación para: 1. Que el Ministerio competente realice un estudio de viabilidad, legal y económico, para la finalización de la obra de conexión del tren Móstoles-Navalcarnero en coordinación con el Gobierno de la Comunidad de Madrid. 2. Proceder, si la opción es viable legal y económicamente, a la incorporación del tramo Móstoles-Navalcarnero a la Red General de Cercanías. 3. Invitar al Ministerio competente a que se incorpore a la Comisión de Seguimiento junto a la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de Navalcarnero y Móstoles..... 24814

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— **PROP.L-1/2018 RGEF.1384**. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de mayo de 2018, por el que se toma en consideración la Proposición de Ley PROP.L-1/2018 RGEF.1384, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, de centros residenciales para personas mayores de la Comunidad de Madrid..... 24814

— **PROP.L-2/2018 RGEF.3745**. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de mayo de 2018, por el que se toma en consideración la Proposición de Ley PROP.L-2/2018 RGEF.3745, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, para la equidad y educación inclusiva. 24815

— **Proposición de Ley PROP.L-6/2018 RGEF.6733 y RGEF.6938/2018**. Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos madrileños mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables. 24815-24822

— **Proposición de Ley PROP.L-8/2018 RGEF.6913**. Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, sobre modificación del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre. 24822-24824

— **Proposición de Ley PROP.L-10/2018 RGEF.6925 y RGEF.6937/2018**. Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, para la compra pública alimentaria saludable y sostenible..... 24825-24854

— **PROP.L-17/2017 RGEF.10978 y RGEF.6908/2018**. Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, presentadas al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-17/2017 RGEF.10978, de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid. ... 24854-24873

- **PROP.L-17/2017 RGEF.10978 y RGEF.6911/2018.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, presentadas al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-17/2017 RGEF.10978, de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid..... 24873-24877
- **PROP.L-17/2017 RGEF.10978 y RGEF.6912/2018.** Enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, presentadas al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-17/2017 RGEF.10978, de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid..... 24877-24884
- **PROP.L-17/2017 RGEF.10978 y RGEF.6920/2018.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, presentadas al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-17/2017 RGEF.10978, de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid. . . 24884-24892

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-103/2018 RGEF.6650.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a realizar una contribución a la Agencia de Naciones Unidas para los refugiados de Palestina, en sintonía con la aportación que se realiza desde otras Comunidades Autónomas. Para su tramitación ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia. 24893-24894

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-662/2018 RGEF.6508.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes anuales que han alcanzado en los ejercicios 2010 a 2017 los beneficios fiscales en el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, aplicados a actos en documentos notariales que formalicen transmisiones de inmuebles a favor de Sociedades de Garantía Recíproca..... 24894
- **PE-668/2018 RGEF.6680.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de los indicadores del Sistema Madrileño de Ciencia, Tecnología e Innovación. 24894
- **PE-670/2018 RGEF.6683.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el grado de cumplimiento de la PNL 158/17 RGEF 10855, en la que se proponen medidas para lograr una mayor igualdad de género en el sistema de I+D+i madrileño..... 24894
- **PE-671/2018 RGEF.6684.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la valoración de las diferentes actuaciones del Programa "467A Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario", de la Sección 16 Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, del Proyecto de Presupuestos de 2018. 24894

- **PE-672/2018 RGE.6685.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la valoración del Gobierno de las diferentes actuaciones del Programa "463A Competitividad", de la Sección 12 Economía, Empleo y Hacienda, del Proyecto de Presupuestos de 2018. 24895
- **PE-673/2018 RGE.6686.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la valoración del Gobierno de las diferentes actuaciones del Programa "312D Planificación, Investigación y Formación", de la Sección 14 Sanidad, del Proyecto de Presupuestos de 2018. 24895
- **PE-674/2018 RGE.6687.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la valoración del Gobierno de las diferentes actuaciones del Programa "466A Investigación", de la Sección 15 Educación, del Proyecto de Presupuestos de 2018. 24895
- **PE-675/2018 RGE.6712.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a tener en cuenta Metro de Madrid la bolsa de empleo de conductores maquinistas del 2016 a la hora de nuevas incorporaciones o sustituciones a la plantilla. 24895
- **PE-677/2018 RGE.6714.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de apoyos especiales de adaptación por la diversidad de su alumnado que está recibiendo el Colegio Público Siglo XXI de Las Rozas de Madrid, durante este curso 2017, 2018, por parte del Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid. 24895
- **PE-696/2018 RGE.6813.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades que han sido atendidas con el 1% incluido en el concepto de divulgación cultural, incluido en el pago del Acuerdo de Concesión de la Línea T-1 Pinar de Chamartín, Sanchinarro y Las Tablas de la Comunidad de Madrid en 2016. 24895
- **PE-697/2018 RGE.6870.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en seguimiento de la respuesta ofrecida por el Gobierno a las iniciativas PE 40/16 RGE. 976, PE 41/16 RGE. 977 y PE 42/16 RGE. 978, se pregunta cuál es la situación, a fecha 30-04-18, de la explotación de la información recogida en la Historia Clínica Electrónica que ha sustituido al Registro de Casos Psiquiátricos (RCP). 24895

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

- **PI-3330/2018 RGE.6679 (Transformada de PE-667/2018 RGE.6679).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el nombre del Director General de la Fundación para el Conocimiento MadriMasd durante el ejercicio 2013 al que se hace referencia en el Informe de Fiscalización de la Actividad Económico-Financiera de la Fundación para el Conocimiento MadriMasd, ejercicio 2013 de la Cámara de Cuentas. 24896

- **PI-3331/2018 RGEF.6682 (Transformada de PE-669/2018 RGEF.6682)**. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos funcionarios de la Comunidad de Madrid están afectados por la Sentencia del Tribunal Supremo en la que se establece que el Gobierno debe subir los sueldos de 877 investigadores científicos según la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación..... 24896
- **PI-3332/2018 RGEF.6713 (Transformada de PE-676/2018 RGEF.6713)**. De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de niños/as migrantes que están escolarizados en el Colegio Público Siglo XXI de Las Rozas de Madrid, en este curso 2017, 2018..... 24896
- **PI-3333/2018 RGEF.6715 (Transformada de PE-678/2018 RGEF.6715)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2017, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital Rey Juan Carlos..... 24896
- **PI-3334/2018 RGEF.6716 (Transformada de PE-679/2018 RGEF.6716)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2016, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital Rey Juan Carlos..... 24897
- **PI-3335/2018 RGEF.6717 (Transformada de PE-680/2018 RGEF.6717)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2015, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital Rey Juan Carlos..... 24897
- **PI-3336/2018 RGEF.6718 (Transformada de PE-681/2018 RGEF.6718)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2014, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital Rey Juan Carlos..... 24897
- **PI-3337/2018 RGEF.6719 (Transformada de PE-682/2018 RGEF.6719)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2013, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital Rey Juan Carlos..... 24897
- **PI-3338/2018 RGEF.6720 (Transformada de PE-683/2018 RGEF.6720)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2012, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital Rey Juan Carlos..... 24897
- **PI-3339/2018 RGEF.6721 (Transformada de PE-684/2018 RGEF.6721)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2017, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Villalba..... 24897

- **PI-3340/2018 RGEF.6722 (Transformada de PE-685/2018 RGEF.6722)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2016, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Villalba..... 24898
- **PI-3341/2018 RGEF.6723 (Transformada de PE-686/2018 RGEF.6723)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2015, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Villalba..... 24898
- **PI-3342/2018 RGEF.6724 (Transformada de PE-687/2018 RGEF.6724)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2014, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Villalba..... 24898
- **PI-3343/2018 RGEF.6725 (Transformada de PE-688/2018 RGEF.6725)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2013, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Villalba..... 24898
- **PI-3344/2018 RGEF.6726 (Transformada de PE-689/2018 RGEF.6726)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2012, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Villalba..... 24898
- **PI-3345/2018 RGEF.6727 (Transformada de PE-690/2018 RGEF.6727)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2017, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Valdemoro. 24898
- **PI-3346/2018 RGEF.6728 (Transformada de PE-691/2018 RGEF.6728)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2016, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Valdemoro. 24899
- **PI-3347/2018 RGEF.6729 (Transformada de PE-692/2018 RGEF.6729)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2015, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Valdemoro. 24899
- **PI-3348/2018 RGEF.6730 (Transformada de PE-693/2018 RGEF.6730)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2014, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Valdemoro. 24899

— **PI-3349/2018 RGEF.6731 (Transformada de PE-694/2018 RGEF.6731)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2013, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Valdemoro. 24899

— **PI-3350/2018 RGEF.6732 (Transformada de PE-695/2018 RGEF.6732)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2012, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Valdemoro. 24899

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

— **PE-340/2018 RGEF.4318**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué motivo fueron invitados miembros del Grupo Parlamentario Popular a la reunión mantenida entre el Consejero de Cultura, Turismo y Deportes y el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid. 24900

— **PE-341/2018 RGEF.4326**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué justifica el pago de intereses de demora por parte de la Comunidad de Madrid cuando el periodo medio de pago es inferior a 30 días. 24900

— **PE-342/2018 RGEF.4327**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo pretende el Gobierno resolver las dificultades de pago en los picos de tesorería (citadas por el Consejero de Sanidad en respuesta a la PCOP 334/18 el 15-03-18) que han tenido como consecuencia el pago de intereses de demora por parte de la Comunidad de Madrid. 24900

— **PE-343/2018 RGEF.4329**. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué explica que estando investigado el Sr. Manuel Beltrán por sus responsabilidades en un presunto delito societario en una operación de Mercamadrid, no se le haya abierto expediente informativo como a otros investigados en diligencias judiciales. 24901

— **PE-351/2018 RGEF.4439**. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de las indemnizaciones a abonar por contratos suscritos por la extinta Ciudad de la Justicia, S.A., y aún pendientes de resolución judicial firme. 24901

— **PE-352/2018 RGEF.4546**. Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado que el Convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria con la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Cañadas todavía no ha llegado a dicha Mancomunidad para su firma. 24901

— **PE-353/2018 RGEF.4547**. Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado que el 50% del importe recogido en el convenio de la Dirección General de la Mujer con la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Cañadas no ha sido ingresado todavía en el mes de marzo de 2018. 24901-24902

- **PE-354/2018 RGE.4659.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a través de qué mecanismos el Gobierno de la Comunidad de Madrid realizará el seguimiento para garantizar el mantenimiento de las condiciones de "iniciativa social" de los Centros Especiales de Empleo, necesarias para la adjudicación de contratos según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a lo largo del periodo de vigencia de dichos contratos..... 24902-24903
- **PE-355/2018 RGE.4673.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha realizado el Gobierno de la Comunidad de Madrid consultas a organismos competentes de la Unión Europea (Eurostat, Comisión o Dirección Generales de la UE), respecto del cómputo de deudas de Empresas Públicas en el marco Sistema Europeo de Cuentas SEC-1995..... 24903
- **PE-356/2018 RGE.4674.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha realizado el Gobierno de la Comunidad de Madrid consultas a organismos competentes de la Unión Europea (Eurostat, Comisión o Dirección Generales de la UE), respecto del cómputo de deudas de Empresas Públicas en el marco Sistema Europeo de Cuentas SEC-2010..... 24903-24904
- **PE-357/2018 RGE.4677.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Consejo de Gobierno prescindibles las ruedas de invierno para las diferentes ambulancias del Summa 112 que prestan servicios en las zonas más críticas por frecuencia de nevadas en la Comunidad de Madrid. 24904
- **PE-359/2018 RGE.4696.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios utilizados en la Comunidad de Madrid para el reparto entre las universidades públicas madrileñas de 207 plazas de personal docente e investigador y 150 plazas de personal de administración y servicios, aprobado en el Consejo de Gobierno del pasado día 13-02-18..... 24904
- **PE-360/2018 RGE.4697.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos para adjudicar 64 plazas de PDI y 9 PAS a la Universidad Politécnica de Madrid en el Consejo de Gobierno del pasado día 13-02-18. 24904-24905
- **PE-361/2018 RGE.4698.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos para adjudicar 25 plazas de PDI y 10 PAS a la Universidad de Alcalá en el Consejo de Gobierno del pasado día 13-02-18. 24905-24906
- **PE-362/2018 RGE.4699.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos para adjudicar 0 plazas de PDI y 7 PAS a la Universidad Autónoma de Madrid en el Consejo de Gobierno del pasado día 13-02-18. 24906
- **PE-363/2018 RGE.4700.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos para adjudicar 0 plazas de PDI y 113 PAS a la Universidad Complutense de Madrid en el Consejo de Gobierno del pasado día 13-02-18. 24907
- **PE-364/2018 RGE.4701.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos para adjudicar 85 plazas de PDI y 5 PAS a la Universidad Rey Juan Carlos en el Consejo de Gobierno del pasado día 13-02-18.... 24907-24908

- **PE-365/2018 RGE.4702.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos para adjudicar 39 plazas de PDI y 0 PAS a la Universidad Carlos III de Madrid en el Consejo de Gobierno del pasado día 13-02-18. 24908-24909
- **PE-366/2018 RGE.4705.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo va a estar implementado el Plan de Formación sobre violencias machistas para trabajadores públicos de la Comunidad de Madrid aprobado en la enmienda G251, de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2018. 24909
- **PE-367/2018 RGE.4706.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo va a estar diseñado el Plan de Formación sobre violencias machistas para trabajadores públicos de la Comunidad de Madrid aprobado en la enmienda G251, de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2018. 24909-24910
- **PE-368/2018 RGE.4707.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué la Comunidad de Madrid no estuvo presente en el I Encuentro de la Red Interautonómica de Memoria Histórica celebrado en Navarra en marzo de 2018. 24910
- **PE-369/2018 RGE.4716.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo estima el Gobierno de la Región que estará reparado el muro del estanque María Pascuala, en el Parque Polvoranca..... 24910-24911
- **PE-371/2018 RGE.4773.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué opina el Gobierno Regional de que la Resolución de 1-02-18 de la Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca el proceso selectivo para la formalización de 37 contratos para personal técnico con destino en los distintos institutos, centro y unidades del CSIC en la Comunidad de Madrid, mediante la modalidad de contrato en prácticas, para la promoción del empleo joven e implantación de la garantía juvenil en el marco de la Orden 3248/2017, de 5 de septiembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, ignore la recomendación del Defensor del Pueblo de modificar las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa de subvenciones de las medidas de empleo del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid aprobado por acuerdo de 18-03-15, del Consejo de Gobierno por considerar que podría estar vulnerando el principio de igualdad..... 24911
- **PE-372/2018 RGE.4776.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional sustituir la cubierta de fibrocemento, por una nueva de diferente material, en el CEIP Calderón de la Barca, del municipio de Leganés..... 24911
- **PE-373/2018 RGE.4777.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional sustituir la cubierta de fibrocemento, por una nueva de diferente material, en el CEIP Pío Baroja, del municipio de Leganés. 24911
- **PE-383/2018 RGE.4874.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudios que está realizando la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes sobre la presencia de la mujer en el tejido cultural de la Comunidad de Madrid. 24912

- **PE-384/2018 RGEF.4875.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué estudios dispone el Gobierno Regional para analizar la presencia de la mujer en el tejido cultural de la Comunidad de Madrid en los últimos 10 años. 24912
- **PE-541/2018 RGEF.5260.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional desarrollar actividades de aventura, búsqueda y diversión, a modo de gimcana, en los diferentes espacios naturales de nuestra región, como alternativa de ocio vinculada al medio ambiente, dando a conocer el medio natural de nuestra región a los menores y favoreciendo el desarrollo de actividades deportivas en equipo..... 24912-24913
- **PE-542/2018 RGEF.5261.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional desarrollar una alternativa de ocio de fin de semana en los diferentes albergues y refugios de la Comunidad de Madrid para los menores de la región..... 24913-24914
- **PE-543/2018 RGEF.5272.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en virtud de qué criterios se procede a la apertura de expedientes informativos sobre autoridades y funcionarios públicos que estén siendo investigados por los Tribunales como consecuencia de posibles delitos cometidos durante el ejercicio de su función..... 24914-24915
- **PE-550/2018 RGEF.5328.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se han producido cambios respecto a la titularidad del "Conjunto Histórico Artístico Nuevo Baztán" posteriores a la cesión realizada por Banesto a la Comunidad de Madrid en 1989..... 24915

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-17/2018 RGEF.2188.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de mayo de 2018, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-17/2018 RGEF.2188, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que:

- 1.- Manifieste su rechazo a las consecuencias que para la solidaridad interterritorial y para la hacienda de nuestra Comunidad Autónoma tendrían la aprobación de la Ley por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, y de la Ley por la que se aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2017-2021.
- 2.- Presente, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 162.1.a) de la Constitución, sendos recursos de inconstitucionalidad contra las dos Leyes referidas, en caso de aprobarse y tan pronto sea firme su entrada en vigor, habida cuenta de que el contenido material de las mismas incurre en una vulneración, en particular, de los preceptos estipulados en los artículos 14, 138.2 y 139.1 de la Constitución, que consagran el principio de igualdad entre todos los ciudadanos españoles con independencia del territorio en que residan y proscriben que las diferencias entre Comunidades Autónomas puedan suponer privilegios económicos o sociales.
- 3.- Exija al Gobierno de España que explique de forma urgente ante todas las Comunidades Autónomas la última reforma del concierto vasco y la última actualización del cupo vasco en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y, en particular, que aclare la infravaloración de las competencias estatales no transferidas y qué método se utiliza para calcular su coste en las comunidades forales, así como

que lleve a cabo las reformas necesarias para que estas comunidades se incorporen plenamente al sistema de nivelación interregional y contribuyan en igualdad de condiciones al principio de solidaridad territorial consagrado en la Constitución. 24915-24916

— **PNL-98/2018 RGE.6200.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de mayo de 2018, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-98/2018 RGE.6200, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que desarrolle las siguientes medidas: 1.- Reconocer el esfuerzo intelectual y económico que los estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos desarrollan cada día con el objetivo de obtener de manera lícita sus títulos académicos. 2.- Tomar cuantas medidas sean necesarias para recuperar el prestigio de la Universidad Rey Juan Carlos, gravemente afectado como consecuencia de la presunta trama de corrupción universitaria generada, y que habrían beneficiado a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes. 3.- Transformar la Fundación Madridmasd en una Agencia Independiente (autoridad administrativa independiente), a la que corresponderán las funciones de acreditación y certificación en el Espacio Madrileño de Educación Superior. Dicha Agencia actuará con independencia orgánica y funcional para lo que disfrutará de personalidad jurídica propia y se registrará por su propio Estatuto Orgánico y Funcional. 24916

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

— **C-641/2018 RGE.6693.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: avance en el realojo del núcleo chabolista de "Río-Guadarrama Las Sabinas", en Móstoles. (Por vía art. 208 RAM). 24916-24917

— **C-649/2018 RGE.6910.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia ante el Pleno, con el siguiente objeto: desarrollo de políticas de inclusión social de la población gitana en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM). 24917

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

— **C-635/2018 RGE.6625.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Atención a la Dependencia y al Mayor ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM). 24917-24918

— **C-636/2018 RGE.6652.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: centro de Innovación Gastronómica de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM). 24918

- **C-637/2018 RGE.6669.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Ignacio Martínez Churiaque, ex-Presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, durante los años 2009 a 2015, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de tener en cuenta su experiencia al frente de dicho organismo fiscalizador durante la Ponencia Legislativa para la reforma de la Ley de Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 24918
- **C-638/2018 RGE.6670.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Helio Robleda Cabezas, ex-Presidente de la Cámara de Comptos de la Comunidad Foral de Navarra, durante los años 2010 a 2016, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de tener en cuenta su experiencia al frente de dicho organismo fiscalizador durante la Ponencia Legislativa para la reforma de la Ley de Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 24919
- **C-642/2018 RGE.6708.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Sanidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: criterios de elaboración del nuevo pliego para la contratación de la gestión por concesión del servicio público de atención sanitaria de laboratorio clínico correspondiente a la población protegida de los Hospitales Infanta Sofía, Infanta Leonor, Suroeste Henares y el Hospital del Tajo. (Por vía art. 210 RAM). 24919
- **C-643/2018 RGE.6810.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Patrimonio Cultural ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, con el siguiente objeto: proceso de elaboración y objetivos del Proyecto de Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM). 24919-24920
- **C-644/2018 RGE.6811.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, con el siguiente objeto: valoración del Proyecto de Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 24920
- **C-645/2018 RGE.6857.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Ramos López, Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: posibles irregularidades aparecidas en medios de comunicación en los diferentes Institutos dependientes de la Universidad Rey Juan Carlos. (Por vía art. 211 RAM). 24920
- **C-647/2018 RGE.6863.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Lucio Herrera Campos, educador social de menores protegidos, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: programa Naussica de reparación para la vida independiente en acogimiento familiar con acompañamiento educativo. (Por vía art. 211 RAM). 24921

- **C-648/2018 RGE.6871.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Lucio Herrera Campos, educador social de menores protegidos, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: propuesta del Programa Naussica de preparación para la vida independiente en acogimiento familiar con acompañamiento educativo. (Por vía art. 211 RAM). 24921
- **C-650/2018 RGE.6915.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Alejandro Benito Barba, Director del Departamento de Investigación Aplicada y Extensión Agraria del IMIDRA, ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: proyectos que está desarrollando dicho Departamento, en especial en materia de Agroecología y Agricultura de Proximidad. (Por vía art. 210 RAM). 24921-24922
- **C-652/2018 RGE.6923.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deportes ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: diagnóstico que realiza la Consejería de los principales problemas y necesidades de la juventud de la región. (Por vía art. 209 RAM). 24922
- **C-653/2018 RGE.6924.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deportes ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: planes y proyectos en materia de juventud a desarrollar por su Consejería en lo que resta de Legislatura. (Por vía art. 209 RAM). 24922

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-590/2018 RGE.6692.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del avance en el realojo del núcleo chabolista de "Río-Guadarrama Las Sabinas", en Móstoles. 24923
- **PCOP-591/2018 RGE.6705.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la situación de los servicios de Reproducción Asistida en el Servicio Madrileño de Salud. 24923
- **PCOP-592/2018 RGE.6784.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre el estado de conservación de los centros educativos del municipio de Móstoles. 24923-24924
- **PCOP-593/2018 RGE.6785.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre los procesos de rehabilitación en los centros educativos de la Comunidad de Madrid. 24924
- **PCOP-594/2018 RGE.6819.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado el Gobierno para dar cumplimiento a la Resolución número 72/2017, del Pleno de la Asamblea de Madrid, sobre la Proposición No de Ley 114/17 RGE. 5422, relativa a la creación de una Mesa Técnica y la puesta en marcha del Plan Regional de Apoyo a las Personas con Enfermedad Celiaca e Intolerancia al Gluten. 24924

- **PCOP-595/2018 RGEF.6835.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cree el Gobierno que la Orden 1426/2018 de la Consejería de Educación e Investigación (Programa ACCEDE) es acorde a la Ley 7/2017, de gratuidad de libros de texto y material curricular. 24924-24925
- **PCOP-596/2018 RGEF.6876.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medida que piensa adoptar el Gobierno respecto a los ciudadanos de Madrid que se ven afectados por la baja cobertura del sistema de prestaciones por desempleo. 24925
- **PCOP-597/2018 RGEF.6909.** Del Diputado Sr. Marcos Arias, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional su implicación para impulsar la resolución aprobada de la PNL 44/16 RGEF 2026, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, que instaba al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha una serie de actuaciones para hacer realidad la implantación de parques infantiles accesibles en todos los municipios de Madrid. 24925
- **PCOP-598/2018 RGEF.6928.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando el Gobierno para garantizar la protección y seguridad de los profesionales sanitarios en la manipulación de medicamentos peligrosos. 24925-24926
- **PCOP-599/2018 RGEF.6929.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo autorizará el Gobierno de la Comunidad de Madrid la creación del Instituto de Psiquiatría y Salud Mental en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón. 24926
- **PCOP-600/2018 RGEF.6933.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que ha realizado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para dar cumplimiento a la Proposición No de Ley aprobada por el Pleno de la Asamblea en fecha 1-03-18, solicitando la aprobación de la normativa prevista para posibilitar la jubilación anticipada de los Policías Locales. 24926
- **PCOP-601/2018 RGEF.6939.** Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que realiza el Gobierno de los índices de puntualidad del servicio de Cercanías de Madrid. 24926-24927
- **PCOP-602/2018 RGEF.6940.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el peso de los contratos menores en el total de la contratación pública de la Comunidad de Madrid. 24927
- **PCOP-603/2018 RGEF.6941.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje que sobre el total del presupuesto de la Comunidad de Madrid en 2017 representaron los contratos menores. 24927
- **PCOP-605/2018 RGEF.6946.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: transcurrida más de la mitad de la Legislatura, se pregunta cuál es la valoración del Gobierno de la Región respecto a los casos de corrupción que han afectado a la Comunidad de Madrid en este periodo. 24927-24928

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-399/2018 RGEF.6648.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que está desarrollando y tiene previstas desarrollar el Gobierno de la Comunidad de Madrid referidas a la cobertura de banda ancha en la región. 24928
- **PCOC-400/2018 RGEF.6654.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la demanda judicial, presentada por la sociedad concesionaria de la atención especializada a la población que tiene como referencia el Hospital de Valdemoro, contra el Servicio Madrileño de Salud por cantidades reclamadas al mismo y pendientes de pago. 24928-24929
- **PCOC-401/2018 RGEF.6660.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: motivo por el que se ha declarado desierta la licitación del lote 2: Centro de acogida número 3 del contrato denominado "Gestión de tres centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas en la Comunidad de Madrid". 24929
- **PCOC-402/2018 RGEF.6668.** Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que realiza el Gobierno de las huelgas convocadas en el servicio de transporte de viajeros por carretera. 24929
- **PCOC-403/2018 RGEF.6688.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se están realizando por parte del Consejo de Gobierno para garantizar el carácter público y la continuidad de la empresa participada por el Canal de Isabel II, Hispanagua Sociedad Anónima. 24929-24930
- **PCOC-405/2018 RGEF.6709.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles serán las medidas judiciales y políticas que tomará el Gobierno Regional tras la reciente sentencia del TSJM sobre la responsabilidad patrimonial de la Comunidad de Madrid por el daño producido a una Comunidad de Propietarios que abordó la instalación de ascensores. 24930
- **PCOC-406/2018 RGEF.6710.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: valoración que hace de la implantación del programa de viviendas compartidas para personas mayores. 24930
- **PCOC-407/2018 RGEF.6711.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: valoración que hace de la implantación del programa de acogimiento familiar de personas mayores. 24930-24931
- **PCOC-408/2018 RGEF.6814.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas y previsiones que tiene el Gobierno respecto a la participación en el INFOMA 2018 del personal laboral del Programa 134 A Contra Incendios y Protección Civil. 24931

- **PCOC-409/2018 RGEF.6818.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado el Gobierno para dar cumplimiento a la Resolución número 72/2017, del Pleno de la Asamblea de Madrid, sobre la Proposición No de Ley 114/17 RGEF 5422, relativa a la creación de una Mesa Técnica y la puesta en marcha del Plan Regional de Apoyo a las Personas con Enfermedad Celiaca e Intolerancia al Gluten. 24931
- **PCOC-410/2018 RGEF.6921.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo y la implementación del Plan de Formación sobre violencias machistas para trabajadores públicos de la Comunidad de Madrid aprobado en la enmienda de gasto G251..... 24931-24932

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-3103/2018 RGEF.6623.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trabajadores por categorías profesionales asignados al lote 1, 2, 3 y 4, conforme al expediente SUMMA PA/SE/02/16 (en soporte digital)..... 24932
- **PI-3104/2018 RGEF.6624.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de vehículos (ambulancias) clase A1 y A2 asignados al lote 1, 2, 3 y 4, conforme al expediente SUMMA PA/SE/02/16. (en soporte digital) 24932
- **PI-3105/2018 RGEF.6626.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de uso por actividades desarrolladas en el Recinto Ferial del Censyra situado en Colmenar Viejo (Ctra. de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, Km 1. M-625), desde el primero de enero de 2011 a la fecha actual..... 24932
- **PI-3106/2018 RGEF.6627.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Proyecto que el IMIDRA tiene previsto desarrollar en el Recinto Ferial del Censyra situado en el municipio de Colmenar Viejo (Ctra. de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, Km 1. M-625), con detalle de los objetivos que en el mismo se pretenden alcanzar. 24932
- **PI-3107/2018 RGEF.6628.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en formato digital, de la declaración de bien de interés Patrimonial del Noviciado de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, sito en el Paseo de la Habana de Madrid..... 24933
- **PI-3108/2018 RGEF.6629.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que han realizado o tiene previstas realizar en el año 2018 en Parla. 24933
- **PI-3109/2018 RGEF.6630.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que han realizado o tiene previstas realizar en el año 2018 en Getafe. 24933
- **PI-3110/2018 RGEF.6631.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que han realizado o tiene previstas realizar en el año 2018 en Torrejón de la Calzada. 24933

- **PI-3111/2018 RGEF.6632.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que han realizado o tiene previstas realizar en el año 2018 en Torrejón de Velasco. 24933
- **PI-3112/2018 RGEF.6633.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que ha realizado en el año 2017 la Comunidad de Madrid en el municipio de Parla..... 24933
- **PI-3113/2018 RGEF.6634.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que han realizado o tiene previstas realizar en el año 2018 en Cubas de la Sagra. 24933
- **PI-3114/2018 RGEF.6635.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que ha realizado en el año 2017 la Comunidad de Madrid en el municipio de Torrejón de Velasco..... 24933
- **PI-3115/2018 RGEF.6636.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que ha realizado en el año 2017 la Comunidad de Madrid en el municipio de Getafe. 24933
- **PI-3116/2018 RGEF.6637.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que ha realizado en el año 2017 la Comunidad de Madrid en el municipio de Cubas de la Sagra. 24933
- **PI-3117/2018 RGEF.6638.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que ha realizado en el año 2017 la Comunidad de Madrid en el municipio de Torrejón de la Calzada..... 24934
- **PI-3118/2018 RGEF.6639.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión sobre ejecución de obras y mejoras en los Colegios e Institutos públicos del municipio de Torrejón de Velasco a lo largo del año 2018. 24934
- **PI-3119/2018 RGEF.6640.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión sobre ejecución de obras y mejoras en los Colegios e Institutos Públicos del municipio de Cubas de la Sagra a lo largo del año 2018. 24934
- **PI-3120/2018 RGEF.6641.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión sobre ejecución de obras y mejoras en los Colegios e Institutos Públicos del municipio de Parla a lo largo del año 2018..... 24934
- **PI-3121/2018 RGEF.6642.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión sobre ejecución de obras y mejoras en los Colegios e Institutos Públicos del municipio de Torrejón de la Calzada a lo largo del año 2018..... 24934
- **PI-3122/2018 RGEF.6643.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión sobre ejecución de obras y mejoras en los Colegios e Institutos Públicos del municipio de Getafe a lo largo del año 2018. 24934
- **PI-3123/2018 RGEF.6644.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2018 en el Centro de Salud el Bercial, de Getafe. 24934
- **PI-3124/2018 RGEF.6645.** De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expedientes de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid relativos al Palacio de los Duques de Osuna del municipio de Aranjuez..... 24934

- **PI-3125/2018 RGE.6653.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de las cantidades reclamadas al Servicio Madrileño de Salud por la sociedad concesionaria de la atención especializada a la población que tiene como referencia el Hospital de Valdemoro, especificando concepto, cuantía, ejercicio presupuestario al que corresponde y fecha de la reclamación. 24934-24935
- **PI-3126/2018 RGE.6655.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la demanda judicial presentada por la sociedad concesionaria de la atención especializada a la población que tiene como referencia el Hospital de Valdemoro, contra el Servicio Madrileño de Salud por cantidades reclamadas al mismo y pendientes de pago..... 24935
- **PI-3127/2018 RGE.6656.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento conjunto que han elaborado las Consejería de Sanidad, Educación y Políticas Sociales y Familia, en el que se recogen "los procedimientos de derivación y coordinación entre los servicios sanitarios, educativos y sociales", como contestación a las actuaciones llevadas a cabo ante la Consejería de Políticas Sociales y Familia por el Defensor del Pueblo y recogidas en el Informe del mismo del año 2017. 24935
- **PI-3128/2018 RGE.6667.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe Técnico que sirvió de base para la Resolución de declaración de desierto del expte. P.A. 6/2018 del concurso convocado para la "Redacción del plan funcional, plan de espacios y plan de dotación, así como la redacción del anteproyecto arquitectónico que servirá de base para la reforma del complejo Hospitalario Universitario "La Paz" (Hospital "La Paz", Hospital de Cantoblanco, Hospital "Carlos III" y el resto de los centros adscritos). PA 6/2018". 24935
- **PI-3129/2018 RGE.6681.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: indicadores Regionales de Ciencia y Tecnología..... 24935
- **PI-3135/2018 RGE.6703.** Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de expedientes sancionadores incoados por la Consejería de Educación e Investigación a los Centros Concertados de la Región, entre 2011 y la fecha actual, especificando para cada uno de ellos, fecha, el centro educativo, el municipio en el que se encuentra y los motivos que han originado dicho expediente..... 24935
- **PI-3136/2018 RGE.6706.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los conceptos e importes por los que se facturan los diversos procedimientos de Reproducción Asistida que abona o, en su caso, factura en el SERMAS en los casos de facturación intercentros y facturación a terceros. 24935
- **PI-3137/2018 RGE.6786.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acta de la última reunión del Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales previsto en la Ley 11/2003, de 27 de marzo. ... 24936
- **PI-3138/2018 RGE.6787.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acta de la última reunión del Consejo Regional de Servicios Sociales previsto en la Ley 11/2003, de 27 de marzo. 24936
- **PI-3139/2018 RGE.6788.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de procesos contenciosos-administrativos donde la Comunidad de Madrid aparece como demandada por razón de responsabilidad patrimonial en la instalación de ascensores al existir impago de las ayudas previstas. ... 24936

- **PI-3140/2018 RGEF.6789.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos escolarizados por clase y curso de primaria en el colegio público Siglo XXI de Las Rozas de Madrid durante el curso 2017-2018. 24936
- **PI-3141/2018 RGEF.6790.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos escolarizados por clase y curso de infantil en el Colegio Público Siglo XXI de Las Rozas de Madrid durante el curso 2017-2018. ... 24936
- **PI-3142/2018 RGEF.6791.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de apoyo del Gobierno de la Comunidad de Madrid para los Centros Especiales de Empleo. 24936
- **PI-3143/2018 RGEF.6792.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: facturación Intercentros por casos de Reproducción Asistida entre el SERMAS y las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los Hospitales de Torrejón, Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, en relación al año 2012, desglosados por Hospital de referencia. 24936
- **PI-3144/2018 RGEF.6793.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: facturación Intercentros por casos de Reproducción Asistida entre el SERMAS y las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los Hospitales de Torrejón, Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, en relación al año 2013, desglosados por Hospital de referencia. 24936
- **PI-3145/2018 RGEF.6794.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: facturación Intercentros por casos de Reproducción Asistida entre el SERMAS y las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los Hospitales de Torrejón, Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, en relación al año 2014, desglosados por Hospital de referencia. 24937
- **PI-3146/2018 RGEF.6795.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: facturación Intercentros por casos de Reproducción Asistida entre el SERMAS y las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los Hospitales de Torrejón, Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, en relación al año 2015, desglosados por Hospital de referencia. 24937
- **PI-3147/2018 RGEF.6796.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: facturación Intercentros por casos de Reproducción Asistida entre el SERMAS y las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los Hospitales de Torrejón, Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, en relación al año 2016, desglosados por Hospital de referencia. 24937
- **PI-3148/2018 RGEF.6797.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: facturación Intercentros por casos de Reproducción Asistida entre el SERMAS y las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los Hospitales de Torrejón, Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, en relación al año 2017, desglosados por Hospital de referencia. 24937

- **PI-3149/2018 RGEF.6798.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida -así como pagos efectuados- a las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los Hospitales de Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, desglosados por Hospital, a los largo del año 2012. 24937
- **PI-3150/2018 RGEF.6799.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida -así como pagos efectuados- a las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los Hospitales de Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, desglosados por Hospital, a los largo del año 2013. 24937
- **PI-3151/2018 RGEF.6800.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida -así como pagos efectuados- a las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los hospitales de Valdemoro, Móstoles- Rey Juan Carlos y Villalba, desglosados por hospital, a lo largo del año 2014. 24937
- **PI-3152/2018 RGEF.6801.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida -así como pagos efectuados- a las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los hospitales de Valdemoro, Móstoles- Rey Juan Carlos y Villalba, desglosados por hospital, a lo largo del año 2015. 24938
- **PI-3153/2018 RGEF.6802.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida -así como pagos efectuados- a las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los hospitales de Valdemoro, Móstoles- Rey Juan Carlos y Villalba, desglosados por hospital, a lo largo del año 2016. 24938
- **PI-3154/2018 RGEF.6803.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida -así como pagos efectuados- a las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los hospitales de Valdemoro, Móstoles- Rey Juan Carlos y Villalba, desglosados por hospital, a lo largo del año 2017. 24938
- **PI-3155/2018 RGEF.6804.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida atendidos, a lo largo del año 2012, en la Fundación Jiménez Díaz -así como pagos efectuados a la UTE-Fundación Jiménez Díaz por este concepto- detallando el hospital de referencia del que proceden. 24938
- **PI-3156/2018 RGEF.6805.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida atendidos, a lo largo del año 2013, en la Fundación Jiménez Díaz -así como pagos efectuados a la UTE-Fundación Jiménez Díaz por este concepto- detallando el hospital de referencia del que proceden. 24938
- **PI-3157/2018 RGEF.6806.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida atendidos, a lo largo del año 2014, en la Fundación Jiménez Díaz -así como pagos efectuados a la UTE-Fundación Jiménez Díaz por este concepto- detallando el hospital de referencia del que proceden. 24938

- **PI-3158/2018 RGE.6807.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida atendidos, a lo largo del año 2015, en la Fundación Jiménez Díaz -así como pagos efectuados a la UTE-Fundación Jiménez Díaz por este concepto- detallando el hospital de referencia del que proceden. 24938
- **PI-3159/2018 RGE.6808.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida atendidos, a lo largo del año 2016, en la Fundación Jiménez Díaz -así como pagos efectuados a la UTE-Fundación Jiménez Díaz por este concepto- detallando el hospital de referencia del que proceden. 24939
- **PI-3160/2018 RGE.6809.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida atendidos, a lo largo del año 2017, en la Fundación Jiménez Díaz -así como pagos efectuados a la UTE-Fundación Jiménez Díaz por este concepto- detallando el hospital de referencia del que proceden. 24939
- **PI-3161/2018 RGE.6815.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de la Mesa de Contratación de la Concesión de uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente de la parcela EQ-CD-1 del municipio de Torrejón de Ardoz para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado de educación especial, con número de expediente: C-1-2017. 24939
- **PI-3162/2018 RGE.6816.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las resoluciones de la Mesa de Contratación de la Concesión de uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente de la parcela EQ-CD-1 del municipio de Torrejón de Ardoz para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado de educación especial, con número de expediente: C-1-2017. 24939
- **PI-3163/2018 RGE.6817.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Orden del Consejero de Educación e Investigación número 1368/2018, de 13 de abril, mediante la que se declara desierta la Concesión de uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente de la parcela EQ-CD-1 del municipio de Torrejón de Ardoz para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado de educación especial, con número de expediente: C-1-2017. 24939
- **PI-3164/2018 RGE.6829.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los contratos relativos a servicios de codificación actualmente vigentes en los hospitales del SERMAS, desglosando los siguientes conceptos: hospital, fecha de inicio y de fin del contrato, precio total del mismo así como efectivos contemplados. 24939
- **PI-3165/2018 RGE.6830.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas horas de formación específica en materia de acoso escolar ha recibido el personal en Sala del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112 durante el año 2017. 24939
- **PI-3166/2018 RGE.6831.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas horas de formación específica ante las agresiones al colectivo LGTBI ha recibido el personal en Sala del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112 durante el año 2017. 24940

- **PI-3167/2018 RGEF.6832.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas horas de formación específica en materia de violencia de género ha recibido el personal en Sala del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112 durante el año 2017. 24940
- **PI-3168/2018 RGEF.6833.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los procedimientos operativos, publicados por el Organismo Autónomo Madrid 112 o cualquier otro organismo dependiente de la Comunidad de Madrid en el año 2017, por los que se rige la atención y alerta de organismos implicados en las llamadas de emergencias recibidas en el Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112. 24940
- **PI-3170/2018 RGEF.6839.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 47200 denominada “Actuaciones cofinanciadas FSE y otros”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2018 realizadas hasta la fecha. 24940
- **PI-3171/2018 RGEF.6840.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 22706 denominada “Trabajos realizados empresas estudios y trabajos técnicos”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2018 realizadas hasta la fecha. 24940
- **PI-3172/2018 RGEF.6841.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 49100 denominada “Fomento de empleo estable”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2018 realizadas hasta la fecha. 24940
- **PI-3173/2018 RGEF.6842.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 48200 denominada “Actuaciones cofinanciadas FSE y otros”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2018 realizadas hasta la fecha. 24940
- **PI-3174/2018 RGEF.6843.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 48200 denominada “Actuaciones cofinanciadas FSE y otros”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2017 realizadas hasta la fecha. 24941
- **PI-3175/2018 RGEF.6844.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 77400 denominada “A Economía Social”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2017 realizadas hasta la fecha..... 24941
- **PI-3176/2018 RGEF.6845.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 77400 denominada “A Economía Social”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2018 realizadas hasta la fecha..... 24941

- **PI-3177/2018 RGEF.6846.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 47202 denominada “Políticas Activas de Empleo”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2017 realizadas hasta la fecha. 24941
- **PI-3178/2018 RGEF.6847.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 47202 denominada “Políticas Activas de Empleo”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2018 realizadas hasta la fecha. 24941
- **PI-3179/2018 RGEF.6848.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 47200 denominada “Actuaciones cofinanciadas FSE y otros”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2017 realizadas hasta la fecha. 24941
- **PI-3180/2018 RGEF.6849.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 28001 denominada “Promoción económica, cultural y educativa”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2017 realizadas hasta la fecha. 24941
- **PI-3181/2018 RGEF.6850.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 28001 denominada “Promoción económica, cultural y educativa”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2018 realizadas hasta la fecha. 24942
- **PI-3182/2018 RGEF.6851.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 26002 denominada “Formación y empleo fondo social europeo y otros”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2017 realizadas hasta la fecha. 24942
- **PI-3183/2018 RGEF.6852.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 26002 denominada “Formación y empleo fondo social europeo y otros”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2018 realizadas hasta la fecha. 24942
- **PI-3184/2018 RGEF.6853.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 22809 denominada “Otros convenios, conciertos o acuerdos”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2017 realizadas hasta la fecha. 24942
- **PI-3185/2018 RGEF.6854.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 22809 denominada “Otros convenios, conciertos o acuerdos”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2018 realizadas hasta la fecha. 24942

- **PI-3186/2018 RGEF.6855.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 22706 denominada "Trabajos realizados empresas estudios y trabajos técnicos", incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2017 realizadas hasta la fecha. 24942
- **PI-3187/2018 RGEF.6865.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe realizado por la Gerencia de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid sobre el análisis de la situación del servicio de pediatría en los centros de salud de la región. 24942
- **PI-3188/2018 RGEF.6869.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las inspecciones realizadas en los centros iDental de la Comunidad de Madrid en los últimos 3 años. 24943
- **PI-3189/2018 RGEF.6872.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por sección, programa y subconcepto del gasto presupuestado en el ejercicio 2016 en el Plan de Fomento de la Lectura. 24943
- **PI-3190/2018 RGEF.6873.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por sección, programa y subconcepto del gasto presupuestado en el ejercicio 2017 en el Plan de Fomento de la Lectura. 24943
- **PI-3191/2018 RGEF.6874.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por sección, programa y subconcepto del gasto ejecutado a 31-12-17 en el Plan de Fomento de la Lectura..... 24943
- **PI-3192/2018 RGEF.6875.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por sección, programa y subconcepto del gasto ejecutado a 31-12-16 en el Plan de Fomento de la Lectura..... 24943
- **PI-3193/2018 RGEF.6877.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por sección, programa y subconcepto del gasto ejecutado a 31-12-15 en el Plan de Fomento de la Lectura..... 24943
- **PI-3194/2018 RGEF.6878.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por sección, programa y subconcepto del gasto presupuestado en el ejercicio 2015 destinado al Plan de Fomento de la Lectura. 24943
- **PI-3195/2018 RGEF.6879.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por sección, programa y subconcepto del gasto presupuestado en el ejercicio 2018 en el Plan de Fomento de la Lectura. 24943
- **PI-3196/2018 RGEF.6880.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: obras de reparación, rehabilitación y/o acondicionamiento realizadas en la denominada "La Casa de la Pradera" propiedad del Canal de Isabel II en el embalse de Santillana desde 2007 hasta la fecha de recepción de la presente, con indicación del objeto de la obra, importe y empresa adjudicataria para la realización de la misma, a ser posible en formato electrónico reutilizable por el usuario..... 24943

- **PI-3197/2018 RGEF.6881.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: obras de reparación, rehabilitación y/o acondicionamiento realizadas en la antigua residencia propiedad del Canal de Isabel II en el embalse de Valmayor, desde 2007 hasta la fecha de recepción de la presente, con indicación del objeto de la obra, importe y empresa adjudicataria para la realización de la misma, a ser posible en formato electrónico reutilizable por el usuario. 24944
- **PI-3198/2018 RGEF.6882.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades realizadas en la denominada "La Casa de la Pradera", propiedad del Canal de Isabel II en el embalse de Santillana, desde 2007 hasta la fecha de recepción de la presente, con indicación de los usuarios, fechas de utilización, objeto de la visita e importe y concepto de las cantidades abonadas por los usuarios, a ser posible en formato electrónico reutilizable por el usuario. 24944
- **PI-3199/2018 RGEF.6883.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades realizadas en la antigua residencia propiedad del Canal de Isabel II en el embalse de Valmayor, desde 2007 hasta la fecha de recepción de la presente, con indicación de los usuarios, fechas de utilización, objeto de la visita e importe y concepto de las cantidades abonadas por los usuarios, a ser posible en formato electrónico reutilizable por el usuario. 24944
- **PI-3202/2018 RGEF.6886.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los elementos que componen el Sistema de Información de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud, indicando fuentes de datos y periodicidad de su actualización así como previsiones para la publicidad activa de esta información. 24944
- **PI-3204/2018 RGEF.6888.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de centros de salud que a fecha 30-04-18 cuentan con un Consultor de Salud Mental en Atención Primaria, detallando para cada uno de ellos los indicadores de evaluación correspondientes a 2017 y citados en las respuestas del Gobierno a las iniciativas PE 36/16 RGEF 972 y PE 37/16 RGEF 973. 24944
- **PI-3205/2018 RGEF.6889.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actividades formativas sobre violencia de género destinadas a los profesionales de Salud Mental que hayan sido llevadas a cabo durante el año 2017, indicando tipo de actividad, entidad organizadora, fecha y duración de la actividad, coste de la misma y número de participantes..... 24944
- **PI-3206/2018 RGEF.6890.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: población adscrita a cada centro de salud mental a 30-04-18. Se solicita expresamente que dicha información sea remitida en formato hoja de cálculo reutilizable por el usuario. 24944
- **PI-3207/2018 RGEF.6891.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en hoja de cálculo reutilizable por el usuario, de los efectivos adscritos a los centros de salud mental a fecha 30-04-18, de cada una de las áreas de referencia hospitalaria del SERMAS (incluidos los hospitales concesionados), especificando para cada una: categoría profesional, tipo de contrato (fijo, interino, eventual) y centro al que están adscritos..... 24945

- **PI-3208/2018 RGEF.6892.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los datos de la Lista de Espera para Consulta de Salud Mental, a fecha 30-04-18, desagregada por Centro de Salud Mental y, para cada uno de ellos, recoger de manera detallada: tipo de Consulta (de Psiquiatría de Adultos, de Psiquiatría Infanto-Juvenil, de Psicología de Adultos, de Psicología Infanto-Juvenil), número de pacientes en lista de espera por tipo de consulta así como tiempos de demora. Se solicita expresamente que dicha información sea remitida en formato hoja de cálculo reutilizable por el usuario. 24945
- **PI-3209/2018 RGEF.6893.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de autos y Juzgado de lo Penal que está conociendo de los hechos denunciados por la Comunidad de Madrid tras el intento de restauración del amojonamiento de la Vía Pecuaria "Colada de Las Latas" a su paso por la finca "Cerca del Torero", en el municipio de Galapagar, al que se refirió el Sr. Director General de Agricultura y Ganadería en su intervención en la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, el pasado 9-05-18. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 24945
- **PI-3210/2018 RGEF.6894.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo del procedimiento sancionador seguido contra la propietaria de la finca "Cerca del Torero", en el término municipal de Galapagar, por posible roturación de los terrenos ocupados por la Vía Pecuaria "Colada de Las Latas", a la que se refirió el Sr. Director General de Agricultura y Ganadería en su intervención el día 9-05-18 en la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. La información se remitirá preferentemente en soporte digital, y en el caso de que en dicho expediente administrativo existan datos personales que no sea posible difundir, se ruega que los mismos sean oportunamente anonimizados. 24945
- **PI-3211/2018 RGEF.6895.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente 0263/15 de ocupación temporal de la Vía Pecuaria "Cordel de la Carretera de Miraflores", en el término municipal de Madrid (Fuencarral). La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 24945
- **PI-3212/2018 RGEF.6896.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las resoluciones por las que se pone fin a los expedientes de solicitud de autorización de ocupación temporal de la Vía Pecuaria "Cordel de la Carretera de Miraflores", desde el año 2014 hasta la actualidad. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 24945
- **PI-3213/2018 RGEF.6897.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las resoluciones por las que se pone fin a los expedientes de solicitud de autorización de ocupación temporal de la Vía Pecuaria "Cordel del Camino de la Cuerda", desde el año 2014 hasta la actualidad. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 24946
- **PI-3214/2018 RGEF.6917.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los convenios existentes firmados entre la Comunidad de Madrid y la Cámara de Comercio para la financiación de la oficina Invest Madrid, firmados entre 2013 y 2018. 24946

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea, de fecha 10 de mayo de 2018, por el que adquiere la plena condición de Diputado de la Asamblea el Ilmo. Sr. D. Federico Jiménez de Parga Maseda, del Partido Popular, en sustitución por renuncia de la Ilma. Sra. Dña. Cristina Cifuentes Cuencas. 24946
- Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de mayo de 2018, por el que se procede, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, a la designación e incorporación de miembros suplentes en la Diputación Permanente de la Cámara. 24946
- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 16 de mayo de 2018, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.6943/2018, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando nueva composición de la Dirección de su Grupo Parlamentario. 24947

5.5 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

- Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de mayo de 2018, por el que se procede a la designación de miembro del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid. 24947

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- **Resolución núm. 22/2018 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 10 de mayo de 2018, por la que se designa a Dña. Eva María González Molina, funcionaria de carrera del Cuerpo de Administrativos, para ocupar en comisión de servicios el puesto de trabajo núm. 170, "Jefe del Negociado del BOAM" de la Asamblea de Madrid. 24948
- **Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria de la Asamblea**. Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 16 de mayo de 2018, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria de la Asamblea de Madrid. 24949
- **Resolución de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid**, de fecha 18 de mayo de 2018, por la que se comunica que D. Fernando Balairón Pérez, Técnico adjunto a la Intervención de la Asamblea de Madrid, desempeñará, por suplencia, las funciones de Interventor, a partir del día 18 de mayo de 2018 hasta la incorporación de la Interventora titular. 24954

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— RESOLUCIÓN NÚM. 35/2018 —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-192/2017 RGEP.12018

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 10 de mayo de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-192/2017 RGEP.12018, del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

1. El Gobierno de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación:
 - a) Establecerá y publicará un Protocolo de detección, identificación e intervención del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje e información sobre el procedimiento más adecuado para su atención educativa.
 - b) Pondrá en marcha medidas especiales a los alumnos con dificultades de aprendizaje, entre otras la fijación de un factor de incremento del tiempo para pruebas académicas, ponderación similar para el acceso a becas y otras ayudas públicas y documentos con fuentes más grandes y espacio mayor para su cumplimentación.
 - c) Permitirá a las familias el acceso al informe de evaluación con DEA en aquellos casos en los que haya sido precisa su elaboración.
 - d) Desarrollará un programa específico de formación para el profesorado y la comunidad educativa con elementos como la detección temprana, al proceso de enseñanza-aprendizaje, la lecto-escritura, la enseñanza de idiomas, uso de las TIC, etc., para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje en general y con dislexia en particular mediante herramientas prácticas e innovadoras.
 - e) Diseñará e iniciará medidas para la visibilización y normalización con el fin de lograr el desarrollo e integración del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje en general y con dislexia en particular en la Comunidad de Madrid.

2. Instar al Gobierno de la Nación al establecimiento de una regulación general para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje en general y con dislexia en particular.

Sede de la Asamblea, 10 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 36/2018 —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-60/2018 RGEP.4080

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 10 de mayo de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-60/2018 RGEP.4080, del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Elaborar, en el plazo máximo de 3 meses, un estudio que determine la situación actual de las obras del tren Móstoles-Navalcarnero, así como el plazo de tiempo y presupuesto necesario para su finalización, en función de las alternativas legales que se identifiquen.

2. Constituir una Comisión entre la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras y los Ayuntamientos de Navalcarnero y Móstoles para el seguimiento de este acuerdo.

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar a su vez al Gobierno de la Nación para:

1. Que el Ministerio competente realice un estudio de viabilidad, legal y económico, para la finalización de la obra de conexión del tren Móstoles-Navalcarnero en coordinación con el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

2. Proceder, si la opción es viable legal y económicamente, a la incorporación del tramo Móstoles-Navalcarnero a la Red General de Cercanías.

3. Invitar al Ministerio competente a que se incorpore a la Comisión de Seguimiento junto a la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de Navalcarnero y Móstoles.

Sede de la Asamblea, 10 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— PROP.L-1/2018 RGEP.1384 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 10 de mayo de 2018, ha aprobado la toma en consideración de la Proposición de Ley PROP.L-1/2018 RGEP.1384, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, de centros residenciales para personas mayores de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 10 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— PROP.L-2/2018 RGEF.3745 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 10 de mayo de 2018, ha aprobado la toma en consideración de la Proposición de Ley PROP.L-2/2018 RGEF.3745, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, para la equidad y educación inclusiva.

Sede de la Asamblea, 10 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-6/2018 RGEF.6733 Y RGEF.6938/2018, PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES TÉRMICAS Y AMBIENTALES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS MADRILEÑOS MEDIANTE TÉCNICAS BIOCLIMÁTICAS Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-6/2018 RGEF.6733 y RGEF.6938/2018, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos madrileños mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-6/2018 RGEF.6733 Y RGEF.6938/2018, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES TÉRMICAS Y AMBIENTALES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS MADRILEÑOS MEDIANTE TÉCNICAS BIOCLIMÁTICAS Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El cambio climático, con su efecto térmico directo más notable de elevación de las temperaturas medias anuales, medias máximas diarias y mínimas y máximas diarias, es una realidad probada científicamente que está afectando de manera significativa al medioambiente y, consiguientemente, a las condiciones de habitabilidad higrotérmica en el interior de las edificaciones.

La situación geográfica de la Comunidad de Madrid la hace especialmente sensible y vulnerable al calentamiento global. En los últimos años se ha constatado que la elevación de las temperaturas en épocas otoñales, primaverales y veraniegas coincidentes con el calendario lectivo escolar está afectando a la calidad y eficacia del proceso educativo y, en ocasiones, puede afectar a la salud tanto del alumnado como del colectivo docente y del resto de personal que trabaja en los centros educativos.

Además, según los datos oficiales la Comunidad de Madrid consume el 11,6% de la energía de España, pero sólo produce el 0,45 %. Y de ésta apenas el 5% es renovable, es decir que en términos

absolutos es el 0,022%. Partiendo de una realidad tan reducida las mejoras deben ser de un rango cuantitativo elevado y para ello es necesario implementar una legislación que las impulsen.

La transición energética tiene una componente ambiental, de salud y de lucha contra el cambio climático. Desde 2012, la posición de la Unión Europea en la lucha contra el cambio climático gira alrededor del compromiso 20-20-20, que pretende alcanzar para el año 2020, una reducción de los gases de efecto invernadero del 20% respecto a 1990, un aumento de la eficiencia energética del 20%, y una contribución de las energías renovables del 20%. En octubre de 2014 este marco europeo ha sido actualizado por el más ambicioso de 40-27-27 para 2030.

El Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en Edificios Públicos aprobado por la Comunidad de Madrid va en la línea de la legislación europea en esta materia. Legislación como la Directiva 2010/31/UE, sobre eficiencia energética en los edificios, donde se establece que a partir del 31 de diciembre de 2018 todos los edificios públicos nuevos que estén ocupados y sean propiedad de autoridades públicas sean edificios “de consumo energético casi nulo”, o como la Directiva 2012/27/UE que impone una serie de obligaciones en la rehabilitación energética al sector público. Sin embargo, las inversiones que hasta el momento se han hecho en los centros educativos en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en Edificios Públicos tienen un carácter discrecional y sin un mandato legislativo que las ordene y las asegure.

Es un hecho que la gran mayoría de los edificios públicos dedicados a la enseñanza en la Comunidad de Madrid, por haber sido construidos en momentos en los que los criterios constructivos eran menos exigentes, o por falta de presupuesto para dotarlos entonces, carecieron en su origen del equipamiento necesario de sistemas de ventilación, climatización y producción de agua caliente solar, al tiempo que los materiales y métodos constructivos no tenían muy en consideración otros aspectos como el aislamiento, la forma, la orientación solar de las edificaciones u otras consideraciones climáticas o microclimáticas del lugar en el que se implantaban.

Las condiciones interiores en las que se desarrolla la enseñanza y aprendizaje de conocimientos exigen que todos sus actores disfruten de unas condiciones ambientales y de salubridad adecuadas para que dicha actividad no se vea dificultada por las sensaciones de frío, calor o por la sudoración en lugares húmedos y poco ventilados.

En los centros educativos madrileños se realiza una actividad profesional a la que le es de aplicación, entre otras normas, el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, que en su anexo III establece un rango máximo de temperatura interior para lugares de trabajo de entre 14 y 27° C. Dada la diferencia de vestimenta entre el verano y el invierno, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo recomienda rangos térmicos de entre 17 y 24° C en invierno y entre 23 y 27° C en verano.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, es de especial interés para nuestra Comunidad Autónoma acometer las acciones oportunas para garantizar la salud de nuestros y nuestras escolares, garantizándoles un ambiente confortable en términos de temperatura, humedad, ventilación e iluminación de los centros educativos. Escuelas infantiles, colegios, institutos y universidades públicas, así como en aquellos centros donde se impartan ciclos formativos, enseñanzas musicales y de idiomas serán los inmuebles prioritarios en los que incorporar estas mejoras. Mejoras que permitirán limitar el gasto energético en electricidad y combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático y convirtiendo a la Comunidad de Madrid en un referente estatal, junto con Andalucía, donde ya se está tramitando con un gran apoyo parlamentario una ley de estas características, y a la cabeza a nivel europeo y mundial en la atención con técnicas bioclimáticas y tecnologías renovables a nuestra comunidad educativa.

II

Al objeto de cumplir sus objetivos, esta ley se estructura en tres títulos, una disposición adicional y una disposición final.

En el título I, relativo a las disposiciones generales, se enuncia la finalidad perseguida por la norma, que no es otra que la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos públicos madrileños mediante el desarrollo de determinadas actuaciones que contengan la aplicación de técnicas bioclimáticas y de energías renovables, en coherencia con los objetivos de calidad en la enseñanza, reglamentación laboral y adecuación a los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos por la legislación estatal y europea. El ámbito subjetivo se determina en el artículo 2.

El título II establece en el artículo 3 la obligación de elaborar en el plazo de seis meses la auditoría energética de los centros educativos madrileños, estableciéndose a continuación el régimen legal de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible y de financiación. Previsión de especial relevancia la constituye el «Programa plurianual de inversiones para la adecuación y rehabilitación energética de los centros educativos madrileños 2018-2020», que irá asociado al Plan de Ahorro y Eficiencia energética en Edificios Públicos de la Comunidad de Madrid, y que deberá ser aprobado por la Administración autonómica madrileña en el plazo de nueve meses desde la entrada en vigor de esta ley. Este programa establece la obligación anual de consignar en los presupuestos de la Comunidad Autónoma la cantidad que se apruebe para promover e incentivar económicamente actuaciones constructivas de carácter bioclimático y de implementación de energías renovables en los centros educativos madrileños. La Ley asegurará que las inversiones se hagan tras una auditoría energética y una posterior senda de inversiones.

El capítulo II del título II está destinado a la «Guía técnica para la adecuación y la rehabilitación ambiental de los centros educativos públicos madrileños» y a determinar el «Plan de acondicionamiento bioclimático y renovable de las edificaciones». Los capítulos III y IV del título II están destinados a describir las actuaciones edificatorias, tanto en el interior como sobre los exteriores de los centros, que podrán ser de cualquier naturaleza idónea para el fin perseguido.

Por otro lado, el título III presta atención a la participación ciudadana, expresada está en stricto sensu en los artículos 13 y 14, donde se prevé la intervención de la comunidad educativa o universitaria en el proceso de elaboración de los planes del centro, y en sentido amplio en el deber general de actuación transparente de la Administración basada en la información pública y en la publicidad activa, de conformidad con el artículo 15.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Finalidad.*

1. La presente ley tiene por finalidad la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos públicos madrileños mediante el desarrollo de determinadas actuaciones que contengan la aplicación de técnicas bioclimáticas y de energías renovables, todo ello al objeto de ofrecer a la ciudadanía madrileña un servicio educativo de calidad, respetuoso con la sostenibilidad ambiental y con la salud laboral.

2. Asimismo, se establece como objetivo de esta ley el de minimizar la huella de carbono a lo largo de toda la vida útil de la edificación.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

1. Las obligaciones dimanantes de esta ley serán de aplicación para los siguientes centros de la Comunidad Autónoma de Madrid:

- a) Los centros docentes públicos de titularidad de la Comunidad de Madrid.
- b) Los centros docentes públicos de titularidad de las corporaciones locales de la Comunidad de Madrid y de otras Administraciones públicas creados mediante convenios de cooperación.
- c) Los servicios, programas y actividades de la Administración educativa madrileña.
- d) Los servicios, programas y actividades educativos de otras Administraciones públicas o vinculados a las mismas en la Comunidad de Madrid.
- e) Las universidades públicas madrileñas.
- f) En general, todos aquellos centros, servicios, programas y actividades educativas que se adscriban al mismo en virtud de un convenio singular de vinculación.

2. Los centros docentes privados concertados deberán cumplir los objetivos contemplados en el artículo 10 y siguientes de esta ley antes del 31 de diciembre de 2020.

**TÍTULO II
INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y FINANCIACIÓN**

**CAPÍTULO I
INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE ADECUACIÓN ENERGÉTICA
SOSTENIBLE**

Artículo 3. *Auditoría energética de los centros educativos madrileños.*

La Comunidad de Madrid elaborará, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, una auditoría energética de los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Madrid, al objeto de dotarlos del certificado de eficiencia energética y establecer las previsiones para la corrección de las situaciones de disfuncionalidad e ineficiencia energética.

Artículo 4. *Planes de acondicionamiento bioclimático y renovable de las edificaciones educativas.*

1. Las entidades públicas titulares de las edificaciones destinadas a la educación pública y universitaria en la Comunidad de Madrid están obligadas a presentar, en los seis meses posteriores a la entrada en vigor de esta Ley, el Plan de acondicionamiento bioclimático y renovable de cada uno de los centros educativos de los que sean titulares, elaborado por personal técnico titulado competente o, en su caso, el certificado energético que atestigua el cumplimiento de la calificación energética y climática del centro.

2. Cada Plan de Acondicionamiento Bioclimático y Renovable recogerá el presupuesto total de la actuación y la parte de este que financie la Comunidad Autónoma, según el procedimiento que reglamentariamente se establezca, incluyendo una estimación de los plazos de recuperación de la inversión o de la rentabilidad durante su ciclo de vida útil.

3. Cuando la titularidad de la edificación sea de la propia Comunidad de Madrid, la Consejería competente en materia de educación se obliga a elaborar y financiar en su totalidad el Plan de acondicionamiento bioclimático y renovable de las edificaciones educativas del edificio. El capítulo económico del mencionado plan incluirá la estimación de los plazos de recuperación de la inversión o de la rentabilidad durante su ciclo de vida útil.

Artículo 5. *Programa plurianual de inversión en eficiencia energética para los centros educativos.*

1. La Comunidad de Madrid, en el plazo de nueve meses desde la aprobación de esta ley y a la vista de los planes de acondicionamiento bioclimático y renovable de las edificaciones educativas presentados por los centros, el Programa plurianual de inversiones para la adecuación y rehabilitación energética de los centros educativos madrileños 2018-2020, que tendrá por objeto determinar para cada ejercicio presupuestario las inversiones en obras de rehabilitación bioclimática y adecuación energética, con la finalidad de que los centros educativos madrileños tengan en el año 2020 la condición de edificios de consumo de energía casi nulo.

2. Los criterios para la temporalización de la ejecución de las actuaciones deberán constar en la memoria del Programa anual de inversiones para la adecuación y rehabilitación energética de los centros educativos madrileños.

3. Por convenio financiero entre la Administración titular del centro y la Comunidad de Madrid se podrá consignar la forma de financiación de las obras de adecuación energética. Las cuantías incentivables por la Comunidad de Madrid podrán ascender al 100% del presupuesto de la actuación.

Artículo 6. *Programa anual de formación en gestión energética.*

1. Al objeto de conseguir una gestión energética eficiente de los centros educativos públicos, la Comunidad de Madrid velará por la optimización en el consumo de la energía buscando un uso racional y eficaz, sin disminuir el nivel de prestaciones, para lo que se establecerá anualmente una convocatoria de formación específica en gestión energética destinada tanto al equipo directivo de los centros como al personal docente y al personal de administración y servicios de las instalaciones educativas que así lo solicitaran.

2. La realización de dicho programa no podrá suponer una carga de trabajo añadida a las obligaciones de quienes lo realicen. Reglamentariamente se desarrollará la creación de equipos profesionales de gestores energéticos.

CAPÍTULO II

GUÍA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN Y LA REHABILITACIÓN AMBIENTAL BIOCLIMÁTICA Y EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS MADRILEÑOS

Artículo 7. *Guía técnica para la adecuación y la rehabilitación ambiental bioclimática y el uso de energías renovables de los centros educativos públicos madrileños.*

1. La Consejería competente en materia de educación, al objeto de reducir el consumo energético y mejorar el confort interno de las edificaciones educativas madrileñas, encargará a la

entidad instrumental idónea la redacción de la Guía técnica para la adecuación y la rehabilitación ambiental bioclimática y el uso de energías renovables de los centros educativos públicos madrileños, para su aplicación en las labores de rehabilitación de los inmuebles educativos

2. Esta guía será de obligado cumplimiento en la construcción de nuevos edificios educativos, al objeto de que estos obtengan al menos la calificación energética de edificios de consumo de energía casi nulo.

3. Esta guía será preceptiva en la construcción de nuevos edificios educativos públicos para niveles obligatorios, preobligatorios (escuelas infantiles) y postobligatorios no universitarios, respetando lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación (CTE) y el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

4. Esta guía contendrá un apartado relativo a las instrucciones que deben seguirse para la redacción de la memoria económica de la inversión.

Artículo 8. *Propuestas de los centros docentes.*

La Consejería competente en materia de educación remitirá a todas sus delegaciones territoriales, al Consejo universitario de la Comunidad de Madrid y a todos los municipios madrileños la Guía técnica para la adecuación y la rehabilitación ambiental bioclimática y de energías renovables de los centros educativos públicos madrileños, acompañada de instrucciones de elaboración e información sobre los procedimientos de solicitud de financiación, para que todas las entidades públicas titulares de centros educativos en la Comunidad de Madrid, elaboren y remitan el Plan de Acondicionamiento Bioclimático y Renovable de las edificaciones de las que son titulares.

CAPÍTULO III ACTUACIONES EDIFICATORIAS

Artículo 9. *Actuaciones edificatorias.*

1. El resultado de las actuaciones sobre las edificaciones tendrá como objetivo el mantener la temperatura del ambiente interior de los espacios habitables de uso docente en un intervalo de temperaturas de entre 17 y 24° C en invierno y entre 23 y 27° C en verano durante las horas de uso de la edificación. El confort térmico podrá obtenerse gracias a distintas técnicas y estándares constructivos, uso de diferentes materiales de construcción, distintas instalaciones de gran rendimiento y con actuaciones sobre la mejora de la envolvente, de los sistemas de aprovechamiento de energías renovables, y la instalación y/o sustitución de sus equipos productores por otros de mayor eficiencia todo ello con el objetivo de alcanzar la categoría de edificio de consumo de energía casi nulo.

2. Cuando haya situaciones que así lo aconsejen, el Plan de Acondicionamiento Bioclimático y Renovable podrá recoger, de forma motivada, un objetivo de intervalo de temperatura más exigente que el señalado en el apartado anterior.

3. La cantidad casi nula o muy baja de energía requerida por el edificio educativo deberá estar cubierta, en el porcentaje que determine la Guía prevista en el artículo 7 de esta Ley, por energía procedente de fuentes renovables, incluida energía procedente de fuentes renovables producida in situ o en el entorno.

CAPÍTULO IV ADECUACIÓN DEL ENTORNO EXTERIOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Artículo 10. *Actuaciones exteriores.*

El entorno exterior de los centros educativos deberá adaptarse a los objetivos señalados en la presente ley, para lo cual el Plan de acondicionamiento bioclimático y renovable de las edificaciones educativas deberá tener un capítulo destinado a su adecuación.

Artículo 11. *Entorno de los centros educativos.*

1. La superficie perimetral libre circundante al centro educativo destinada a patios, así como a otros usos, deberá estar protegida por vegetación y arbolado suficiente.

2. Reglamentariamente se desarrollarán las previsiones para asegurar el mantenimiento del entorno de los centros educativos.

3. Sin perjuicio de otra normativa, la guía técnica prevista en el artículo 7 de esta ley recogerá las indicaciones necesarias para la consecución de este objetivo.

TÍTULO III PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 12. *Participación de la comunidad educativa en la gestión sostenible de los centros educativos madrileños.*

La presente ley reconoce el derecho de comunidad educativa a la participación activa en la gestión bioclimática de los centros educativos madrileños. Para ello, y de conformidad con normas reglamentarias que permitan poner en funcionamiento los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible, la comunidad educativa deberá ser tenida en cuenta para la elaboración del Plan de acondicionamiento bioclimático y renovable de cada centro docente. Para la elevación de este plan a la Consejería competente en materia de Educación, sus propuestas deberán contar con la aprobación del consejo escolar del centro.

Artículo 13. *Participación en la gestión sostenible de los centros de las Universidades Públicas madrileñas.*

Las universidades públicas madrileñas, en el marco de su autonomía, velarán por la redacción de una propuesta participada del Plan de acondicionamiento bioclimático y renovable de cada universidad, que deberá ser aprobada por el órgano colegiado de gobierno competente previamente a su elevación a la Consejería competente en materia de universidades.

Artículo 14. *Transparencia, información pública y publicidad activa.*

1. La documentación derivada del desarrollo de los instrumentos y actuaciones previstos en el título II de esta ley se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

2. La Consejería competente en materia de educación habilitará medidas específicas para dar a conocer a la comunidad educativa y al resto de la ciudadanía los instrumentos y actuaciones previstos en el título II de esta ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA
Desarrollo reglamentario

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid deberá aprobar, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, las normas reglamentarias que permitan poner en funcionamiento los instrumentos de intervención y financiación en materia de adecuación energética sostenible de los centros educativos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA
Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor al año después de su publicación.

— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-8/2018 RGEF.6913, SOBRE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 21 DE OCTUBRE —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-8/2018 RGEF.6913, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, sobre modificación del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-8/2018 RGEF.6913, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS, SOBRE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 21 DE OCTUBRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2017 la Comunidad de Madrid tuvo un crecimiento del PIB regional del 3,4%, siendo el cuarto ejercicio consecutivo de crecimiento económico, y el tercero consecutivo en que dicho crecimiento ha alcanzado el entorno del 3,5%.

Como consecuencia de esta tendencia positiva de la economía de la región, se está produciendo una evolución positiva de los ingresos fiscales, tanto de los procedentes de las transferencias del Estado como de los impuestos cedidos que gestiona la Comunidad. En los años 2016 y 2017 los ingresos corrientes de la Comunidad de Madrid han crecido un 9,1% y un 7,4% respectivamente.

En este contexto, resulta oportuno impulsar determinadas rebajas fiscales que permitan empezar a devolver parte del esfuerzo realizado por los ciudadanos durante la crisis.

La presente Proposición de Ley consta de un artículo único en el que se introduce una rebaja del Impuesto de la Renta de Personas Físicas para todos los contribuyentes, así como una deducción en el mismo impuesto para familias con niños escolarizados de 0 a 3 años y también nuevas reducciones en la base imponible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En primer lugar, se rebaja la escala autonómica aplicable sobre la base liquidable general para todos los contribuyentes, reduciendo en medio punto el tipo marginal del primer tramo de la tarifa actualmente vigente.

Asimismo, la Comunidad de Madrid debe hacer frente al envejecimiento demográfico de la población por lo que son necesarias medidas de alivio fiscal a las familias con hijos, que incentiven la natalidad, faciliten la conciliación familiar y sirvan al objetivo de garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Para ello, se amplía la deducción por gastos educativos a los gastos de escolaridad soportados por descendientes de 0 a 3 años durante el primer ciclo de educación infantil, para poder facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y la inserción temprana de los menores en el ámbito educativo.

Por último, se establece una reducción de la base imponible en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones por las adquisiciones inter vivos de bienes y derechos, cuyos beneficiarios sean colaterales por consanguinidad de segundo grado del causante o transmitente (hermanos). Al mismo tiempo, se mantienen las bonificaciones existentes en este tributo, cuyo funcionamiento se ha demostrado positivo en la Comunidad de Madrid.

En la disposición final se establece como fecha de entrada en vigor de esta Ley el 30 de diciembre de 2018 para que tenga sus efectos en las declaraciones de la renta de los contribuyentes respecto a este mismo ejercicio 2018.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente Proposición de Ley con el siguiente:

TEXTO ARTICULADO

Artículo único. *Modificación parcial del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado.*

Se introducen las siguientes modificaciones en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre:

Uno. El artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 1. Escala autonómica.

La escala autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es la siguiente:

Base liquidable <i>(hasta euros)</i>	Cuota íntegra <i>(euros)</i>	Resto base liquidable <i>(hasta euros)</i>	Tipo aplicable <i>(porcentaje)</i>
0,00	0,00	12.450,00	9,00%
12.450,00	1.120,50	5.257,20	11,20%
17.707,20	1.709,31	15.300,00	13,30%
33.007,20	3.744,21	20.400,00	17,90%
53.407,20	7.395,81	en adelante	21,00%

Dos. Se modifica el apartado 5 y se añade un nuevo apartado 6 en el artículo 11 quedando redactados ambos apartados del siguiente modo:

“5. Los contribuyentes podrán deducir, asimismo, los gastos educativos de hijos o descendientes que estén escolarizados en el primer ciclo de Educación Infantil a que se refiere el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, originados durante el período impositivo por los hijos o descendientes por los que tengan derecho al mínimo por descendientes regulado en el artículo 58 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio.

La base de deducción estará constituida exclusivamente por las cantidades satisfechas por el concepto de escolaridad, no pudiendo exceder la cantidad a deducir de 1.000 euros por cada uno de los hijos o descendientes que generen el derecho a deducción.”

“6. Sólo tendrán derecho a practicar la deducción los padres o ascendientes que convivan con sus hijos o descendientes escolarizados. Cuando un hijo o descendiente conviva con ambos padres o ascendientes, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos, en caso de que optaran por la tributación individual.”

Tres. Se introduce un nuevo artículo 22 bis que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 22 bis. Reducciones de la base imponible en las adquisiciones inter vivos.

En las adquisiciones inter vivos, cuando los sujetos pasivos sean colaterales de segundo grado por consanguinidad del donante, la base liquidable se obtendrá aplicando a la base imponible una reducción de 500.000 euros. Será requisito necesario para la aplicación de esta reducción que la donación se formalice en documento público.

Cuando la donación sea en metálico o en cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, la reducción solo resultará aplicable cuando el origen de los fondos donados esté debidamente justificado, siempre que, además, se haya manifestado en el propio documento público en que se formalice la transmisión el origen de dichos fondos.”

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

Lo dispuesto en esta Ley entrará en vigor el 30 de diciembre de 2018.

PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-10/2018 RGEF.6925 Y RGEF.6937/2018, PARA LA COMPRA PÚBLICA ALIMENTARIA SALUDABLE Y SOSTENIBLE

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-10/2018 RGEF.6925 y RGEF.6937/2018, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, para la compra pública alimentaria saludable y sostenible, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-10/2018 RGEF.6925 Y RGEF.6937/2018, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA COMPRA PÚBLICA ALIMENTARIA SALUDABLE Y SOSTENIBLE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La compra pública alimentaria, cumple la función de aprovisionar de alimentos a las Administraciones para que estas puedan prestar los servicios públicos bajo su responsabilidad de manera operativa y funcional, pero, además, puede constituir un instrumento básico para avanzar en los objetivos estratégicos, sociales, económicos o medioambientales de esas mismas Administraciones en el Horizonte de Europa 2020 y en el Marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, y así, apoyar y complementar actuaciones previstas en otros ámbitos y planes estratégicos.

La introducción de criterios ecológicos y de sostenibilidad en los pliegos de condiciones de la compra pública alimentaria es una recomendación de la Comisión Europea (CE) contenida en diversos documentos como El libro Verde de la Compra Pública de la Unión Europea, sobre la modernización de la política de contratación pública, en el Dictamen del Comité de las Regiones de la Unión Europea sobre "Sistemas Alimentarios locales", así como en el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural del Parlamento Europeo sobre cómo evitar el desperdicio de alimento. Todos estos documentos y otros de la propia DG de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, animan a los gobiernos a utilizar la herramienta de la compra pública alimentaria para contribuir a los objetivos sociales, económicos y ambientales de cohesión y muestran su compatibilidad con el respeto a las regulaciones nacionales y europeas de competencia y los principios fundamentales del libre comercio, fijados en los acuerdos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y en el Tratado de la Unión Europea.

El potencial de compra alimentaria de las diversas Administraciones resulta significativo. Se calcula que el gasto público en compra alimentaria de las diversas Administraciones públicas españolas oscila entre 2.000 y 3.000 millones de euros, lo que equivale a un 0,3% del PIB. Los diversos servicios de restauración colectiva que asumen las Administraciones (centros educativos, hospitales, residencias, centros penitenciarios, etc.) las sitúan como el primer consumidor de alimentos del Estado, por lo que su responsabilidad como agente dentro del mercado interior de productos del sector primario no puede, ni debe, soslayarse. La inversión de este gasto con criterios sociales y

ambientales fortalecerá sin lugar a duda la producción agroalimentaria, será una herramienta definitiva para crear, fortalecer y extender el modelo de producción de alimentos sostenible, contribuirá a la mejora de los hábitos alimentarios de los y las ciudadanas, y todo ello con unas consecuencias importantes a nivel económico, social, medioambiental y cultural, y apoyando al tejido empresarial de pequeña escala existente desde antaño en el territorio rural, en gran medida vinculados al sector primario.

II

La producción de alimentos a partir de estructuras agrarias de tipo familiar, pequeñas y medianas, distribuidas a lo largo de la geografía estatal, es la base sobre la que se ha sustentado el tejido social y económico del medio rural y debe seguir siendo un foco de atención prioritaria en la agenda política de las Administraciones regionales. A ello se suma la conveniencia de mantener y potenciar la vitalidad de los territorios rurales y favorecer unas condiciones de vida dignas dentro de los sectores de producción, a fin de alcanzar el objetivo de equilibrio territorial y justicia social, al mismo tiempo que son elementos de ayuda en la lucha contra el cambio climático y la racionalización del consumo energético.

De acuerdo con los datos incluidos en la Sexta Comunicación Nacional de España a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático presentada el diciembre de 2013 referido a datos de 2011, el sector agrario y ganadero es el responsable del 10,64% de las emisiones de gases efecto invernadero. El sector ha pasado de 37.209,46 en el año 1990 a 37.279,06 Gg CO₂ eq en 2011. Por lo que los objetivos de mitigación de los efectos de cambio climático del sistema alimentario se alejan de los escenarios actuales. Sin embargo, dentro de este cálculo solo se incluye el factor de la producción de alimentos, y no el conjunto de actividades ligadas al sistema agroalimentario que incluirían la manipulada inicial básica - la transformación, y sobre todo la distribución de alimentos, con un modelo que ha evolucionado de manera claramente insostenible al ampliar las distancias desde la que se transportan los alimentos. Así, el conjunto del sistema alimentario en su conjunto, representaría según los estudios disponibles el 24,8% de las emisiones de GEI. La evolución de este sector está básicamente determinada por las emisiones CO₂ derivada del transporte incorporado en la distribución, por la emisión de CH₄ procedentes de la fermentación entérica y de N₂O en suelos agrícolas. En esta última actividad las fluctuaciones se asocian a las variaciones interanuales de la cantidad de fertilizantes nitrogenados sintéticos aplicados a los cultivos. La ganadería intensiva tiene un impacto muy alto siendo el primer emisor de metano y es responsable del 72% del NO₂. Uno de los factores no calculados en el impacto que el sector tiene sobre el cambio climático es el desperdicio alimentario que se cuantifica en un 33% de la totalidad de los alimentos que se producen en el Estado español. La importancia de los suelos en la definición de la identificación de los problemas y en la definición de las estrategias es crucial. Existe un proceso de pérdida de suelo fértil y de degradación derivada de la salinización - reducción de la diversidad genética y vertido de NO₄ y PO₂. Esto supone la pérdida de entre 20 y 80 toneladas de suelo fértil al año en los principales sistemas productivos de nuestro país. La pérdida de biodiversidad cultivada y la desaparición de razas ganaderas autóctonas y tradicionales incrementan la vulnerabilidad de nuestro sistema productivo en un 28% según estimaciones de la propia Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

En este contexto, los beneficios ambientales de los sistemas alimentarios locales son reconocidos ampliamente por el conjunto de instituciones internacionales y sectoriales. De acuerdo con ello, el objetivo del Plan de Acción de Mitigación de España 2011-2020 en el sector de agricultura y

pesca es alcanzar un ahorro global de energía final 1.338 ktep¹ en el año 2020 mediante la aplicación de un total de 6 medidas entre las que destaca el fomento de la agricultura ecológica y la relocalización de los sistemas alimentarios y el fomento de canales cortos de comercialización. De esta manera, hoy en día, el conjunto de los organismos internacionales acepta que los sistemas alimentarios de base local son más resilientes a los efectos del cambio climático.

En cuanto a los beneficios socioeconómicos, los mercados locales son básicos en el fortalecimiento de la economía local y en la generación de empleo directo (por cada euro que se invierte en estos sistemas se llegan a generar más del doble de ingresos locales que en el sistema globalizado) y suponen una de las pocas salidas para un sector agrario en crisis desde hace años y abandonado al enorme poder que ostenta la industria y la distribución en la cadena agroalimentaria dominante, suponiendo al mismo tiempo, una posibilidad de mercado laboral para los jóvenes. Por otra parte, los canales cortos de comercialización, acercan el productor al consumidor, potenciando el conocimiento directo entre productores, elaboradores y consumidores, así como otros actores que puedan intervenir en la cadena alimentaria, fortalecen las relaciones comunitarias, la información y el conocimiento sobre los procesos y los costes, y promueven la educación y/o reeducación sobre el sistema agroalimentario que permite tomar decisiones sobre la alimentación de manera autónoma y responsable. También preserva el conocimiento y la experiencia adquirida durante siglos de manejo del territorio que ha dado lugar a profesiones, usos, variedades y razas autóctonas, o incluso ecosistemas completos como los espacios adeshados del oeste y norte de la Comunidad de Madrid, o las vegas situadas en el sur de nuestro territorio autonómico.

III

A pesar de los enormes beneficios de la dieta mediterránea y de la calidad de nuestros alimentos, sin embargo, el sistema alimentario evoluciona en sentido contrario. Los datos disponibles por instituciones científicas independientes muestran como un 60% de la población española sufre sobrepeso y un 20% tiene obesidad. Actualmente, el 70% de la dieta española se basa en alimentos procesados a la mayoría de los cuales se le añaden ingredientes para mejorar sus cualidades organolépticas (sabor, aspecto y textura) o su conservación, su transporte, y por supuesto, el precio. A la alimentación insana se le pueden atribuir en España entre un 40-55% de las dolencias cardiovasculares, un 45% de los casos de diabetes y entre un 30-40% de algunos tipos de cáncer, como el de estómago y de colon. Estas tres enfermedades suponen el 20% del gasto sanitario en España. Nuestra dieta ha cambiado y hoy en día consumimos un exceso de azúcares, grasas insalubres y sodio. Estos ingredientes críticos viajan a través de la alimentación procesada y precocinada que cada vez ocupa una parte más importante de la dieta familiar media. En España se ha incrementado muy considerablemente el consumo de dichos ingredientes, a pesar de que la inmensa mayoría de la población sabe que hay que reducirlos.

Los estudios muestran que la salud alimentaria difiere mucho entre los distintos grupos sociales y que las enfermedades asociadas a una mala alimentación tienen un claro componente de clase social. Las enfermedades están profundamente determinadas por las condiciones sociales y económicas de las familias. Los datos indican que las personas con niveles socioeconómicos más altos tienden a tener más esperanza de vida, menos enfermedades crónicas y más años vividos sin discapacidad. También hay una diferencia de género. Las mujeres salen peor paradas, y esto se debe a

¹ La tonelada equivalente de petróleo (tep, en inglés toe) es una unidad de energía. Su valor equivale a la energía que rinde una tonelada de petróleo, la cual, como varía según la composición química de éste, se ha tomado un valor convencional de: 41 868 000 000 J (julios) = 11 630 kWh (kilovatios-hora). Sirve también de parámetro (comparación) de los niveles de emisión de dióxido de carbono (CO₂) a la atmósfera que se generan al quemar diversos combustibles. Equivalencias de 1 ktep expresadas en toneladas de CO₂ Gas natural = 2,1 Carbón mineral = 3,8 Gasoil (o gasóleo, o diésel, o dísel) = 2,9 Referencia: 1 tep = 1,435 toneladas de carbón mineral.

la discriminación de la que son objeto y a sus diferentes condiciones de vida. De esta manera, las mujeres pobres y las familias sustentadas por mujeres pobres constituyen los principales núcleos de la alimentación insana. Los diversos estudios disponibles muestran datos que una sociedad basada en los valores de democracia, igualdad y bienestar social debe corregir y afrontar; las mujeres de familias con menos recursos adolecen hoy en un 50% más de sobrepeso y obesidad que las mujeres con más recursos y los niños y niñas con niveles de renta más bajos sufren un 30% más de sobrepeso y obesidad que los niños de familias con más recursos.

En este contexto, la población infantil y juvenil es a la vez la más vulnerable, y al tiempo, aquella sobre la que focalizar un cambio en el sistema y la cultura alimentaria. El consumo de fruta y verdura fresca entre los niños y niñas y adolescentes ha disminuido un 30% en los últimos 20 años. Al tiempo, la publicidad alimentaria ha incrementado su gasto publicitario en un 13% en productos de alimentación y un 10% en bebidas. De esta manera, el 44% de los anuncios en horario infantil se refieren a alimentos ricos en azúcares, grasas y sal mientras que solo el 2% de los anuncios se refieren a frutas, verduras o pescado.

Es necesario controlar la exposición de la población infantil y juvenil a este tipo de alimentación a través del control de las máquinas expendedoras y de su contenido, y una mejora de la alimentación en los comedores escolares. Al igual que es necesario hacerlo en otros espacios públicos como en los hospitales, centros de día, centros culturales, o cualquier centro público o subvencionado por la Administración.

Somos conscientes que la relación entre cambio climático, sostenibilidad, sistema alimentario, modelo de producción y salud son evidentes en la actualidad. En definitiva, las políticas públicas alimentarias hasta ahora han promocionado el incremento de la producción y el acceso a cualquier tipo de alimentos, pero han obviado muchos de los criterios anteriormente expuestos. Es imprescindible dar también un peso esencial a la salud, los costes medioambientales y asegurar la sostenibilidad. Una sostenibilidad que tenga en cuenta los criterios científicos e integre empresas capaces de conservar el patrimonio natural y cultural y de competir mediante la generación de valor añadido, distribuido con equidad.

IV

Todos estos planteamientos fueron ya reconocidos por nuestra legislación cuando por Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público se fijó la posibilidad de que los poderes adjudicadores pudieran introducir requerimientos de carácter ambiental y social en las licitaciones públicas, y, un año más tarde (por la Orden PRE/116/2008, de 21 de enero de 2008) se aprobaba el Plan de Contratación Pública Verde. También el Senado del Reino de España, a través de su Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, aprobó en el año 2012 una moción instando al Gobierno a fomentar la relación directa entre productores y consumidores, impulsando iniciativas de comercialización directa o de radio corto.

La Unión Europea, por su lado, a través de la Directiva 2014/24/UE reafirmó la consideración que la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020. La directiva parte de la necesidad de modernizar las normas vigentes sobre contratación pública a través de garantizar seguridad jurídica, incrementar la eficiencia en el gasto público, facilitar la participación de las PYMES en los concursos e incentivar a los poderes adjudicadores a utilizar este procedimiento como motor de apoyo a las políticas sociales coherentes con los objetivos comunes de la Unión Europea. En este sentido, como ya hemos referido, siendo coherente con sus objetivos, recomienda a los poderes adjudicadores que a la hora de decantarse por la mejor oferta del concurso sitúen el centro de atención

en el llamado criterio verde y no únicamente los costes básicos de producción y márgenes respectivos; de esta manera, recomienda considerar los costes relativos a la adquisición, utilización, mantenimiento y todos aquellos relativos a los de final de vida útil, como la recogida y el reciclado.

A propósito de los principios de contratación, en el artículo 18 de dicha directiva se fijan los ejes generales que deberán regir toda adjudicación (trato de igualdad y no discriminatorio), así como las medidas necesarias para garantizar que en la ejecución de los contratos públicos los adjudicatarios cumplan adecuadamente con la normativa internacional y europea, así como también con la propia regulación nacional en materia medioambiental, laboral y social.

Actualmente, las normativas higiénico-sanitarias europeas permiten en base a estas consideraciones, mayor flexibilidad en la regulación de los mercados locales justamente en aras de sus potenciales beneficios sociales, ambientales y económicos y por su menor riesgo potencial frente a los mercados globales.

En este mismo sentido, y dentro del ámbito de sus competencias, algunas Comunidades Autónomas del Estado español han desarrollado sus iniciativas. Así por ejemplo, Cataluña en diciembre de 2013 aprobó la “Propuesta de resolución sobre la incorporación de alimentos de proximidad en las compras de la Administración y sobre la elaboración de un plan de contratación pública alimentaria a la Administración catalana”, con un plan de 2015, que insta a incorporar cláusulas para reforzar la compra de productos de calidad y de proximidad. Por su parte, el Gobierno Vasco, en 2011, desarrolló el primer “Programa de Compra y Contratación Pública Verde 2011-2014”. También la Junta de Andalucía, que desde 2006 ya cuenta con su “Programa de compra pública responsable” desarrollado en el abastecimiento de alimentos y servicios de catering, ha elaborado una Guía para la Compra Pública Responsable de Andalucía y el consiguiente plan de acción.

Más allá de nuestras fronteras, la ley de contratos públicos (Public Contracts Regulations) del Reino Unido, que entró en vigor el 26 de febrero del 2015, traspone al derecho interno la Directiva Europea 2014/24 sobre contratación pública con aplicación estricta de estos criterios. También son referentes las iniciativas en la región de Rhône-Alpes, en Francia, donde el plan atiende la demanda de alimentos de más de 6 millones de personas a través de recursos locales, o en la Emilia-Romagna, en Italia, que se centra en la introducción de alimentos ecológicos locales y tradicionales en los servicios de comedores escolares.

La reciente transposición de la Directiva 24/2014 a nuestro ordenamiento jurídico mediante la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que entró en vigor el pasado 9 de marzo de 2018 ha venido a culminar todo este proceso, incorporando a nuestro ordenamiento jurídico el concepto de “contratación estratégica” recogido en la Directiva, entendiéndose como tal, la posibilidad que las compras públicas ofrecen a los distintos Estados miembro de la Unión Europea para la consecución de un tejido productivo más social y medioambientalmente sostenible, donde primen la innovación, la participación de las PYMEs en el nuevo orden económico, la protección de los derechos humanos, el cuidado de nuestro entorno y la reducción de emisiones para combatir el cambio climático y el respeto a los derechos sociales y laborales de todas aquellas personas que intervienen, de forma directa o indirecta, en la producción de bienes o servicios adquiridos o prestados por nuestras Administraciones.

En concreto, la Ley 9/2017 recoge una importante serie de medidas dirigidas a la consecución de estos objetivos entre las que destacan una nueva regulación de los criterios de adjudicación de las ofertas de los licitadores (artículo 145), de las condiciones especiales de ejecución de los contratos (artículo 202), las prohibiciones de contratar (artículo 71), entre otras, pero sobre todo el concepto de

objeto del contrato (artículos 1 y 99) y la idea de que la calidad pasa a ser tan o en ocasiones más importante que el precio o los costes asociados a los bienes o servicios contratados, pues se destierra el concepto de “oferta económicamente más ventajosa” por el de “oferta que presente la mejor calidad-precio”.

La primacía de la calidad, tiene un impacto directo fundamental en todos aquellos contratos relacionados con la cuestión alimentaria, pues supone un cambio de paradigma en las prácticas habituales de las Administraciones en lo que a dicho tipo de contratos se refiere. En particular, el artículo 143.11 establece que no se adjudicará mediante subasta aquellos contratos que tengan por objeto la calidad alimentaria, de manera que la calidad de los alimentos deberá ser tenida en cuenta de manera relevante a la hora de adjudicar. Pero son muchas otras las referencias al comercio equitativo, a las reducciones de emisiones, al reciclado de los envases u a otros elementos que de manera directa o indirecta impregnan un nuevo espíritu en la contratación pública de aquellos servicios que tengan por objeto suministrar alimentos en centros de titularidad pública.

Ello requiere de un desarrollo y una puesta en práctica por parte de las Administraciones, que encuentran en dicha norma suficiente sustento legal para elaborar pliegos de condiciones generales o técnicos donde se materialicen las cuestiones expuestas en los apartados anteriores. Y también puede ser objeto de mayor concreción en una ley autonómica de carácter particular como la presente, que en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Madrid, establezca las bases para que los órganos de contratación que dependen de la misma encuentren con rango legal las disposiciones oportunas para la elaboración de dichos pliegos. En concreto, la Comunidad de Madrid tiene atribuidas por su Estatuto de Autonomía competencias exclusivas en lo que respecta a la organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia, y de fomento del desarrollo económico (apartados 1.1, 1.3 y 1.17 respectivamente del artículo 26) y competencias compartidas en materia de Régimen Jurídico y Contratos y concesiones administrativas, en el ámbito de competencias de la Comunidad de Madrid, sanidad y protección del medioambiente (apartados 2, 4 y 7 respectivamente del artículo 27).

V

El objetivo de la ley responde a los grandes retos de futuro del sistema alimentario que debe garantizar; por un lado el derecho a una alimentación adecuada y nutritiva para el conjunto de la población y a lo largo de todas las etapas de la vida, y por otro, a los grandes retos a los que nos enfrenta el cambio climático en cuya evolución el sistema alimentario tiene un efecto directo. Siendo el sistema alimentario amplio y complejo, la ley afronta la parte de la cuota de responsabilidad que las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid tienen como prestatarias de servicios de alimentación ejerciendo una función ejemplificadora y a la vez dinamizadora de un modelo alimentario más saludable, sostenible y social.

De acuerdo con las sucesivas declaraciones y documentos aprobados por la gran parte de las instituciones y organizaciones competentes en la materia, y respondiendo a una demanda social cada vez más amplia, la ley introduce los objetivos y criterios, a la vez que los mecanismos y regulaciones apropiadas, para que el conjunto de las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid, contribuyan a la mejora de la salud nutricional, sostenibilidad ambiental y equilibrio ecológico del sistema de producción alimentaria poniendo al servicio de ello, la herramienta de la contratación pública alimentaria.

VI

La presente Ley se estructura en cinco capítulos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales.

El Capítulo I está dedicado a las disposiciones de carácter general, a saber, objetivo y fines de la ley, así como su ámbito de aplicación objetivo y subjetivo, los principios que inspiran el presente desarrollo normativo, incorporando un artículo de definiciones. Las definiciones incorporadas tienen por objeto no solo aclarar conceptos que aparecen recogidos en la parte dispositiva de la ley, sino definir aspectos esenciales en el modelo de contratación pública alimentaria que la ley promueve y que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los pliegos de condiciones.

El Capítulo II es el capítulo central de la ley y está dedicado a la regulación específica que deben atender los Pliegos de condiciones, diferenciando tres Secciones, una primera con cuestiones previas, y una segunda dedicada a la adjudicación y una tercera a las condiciones especiales de ejecución. En este capítulo se trata de abordar las especialidades que el proceso de adjudicación de compras públicas alimentarias deben respetar en la Comunidad de Madrid.

El Capítulo III se refiere con carácter especial a los centros docentes, desarrollando las disposiciones básicas relacionadas con las modalidades de prestación del servicio de comedor escolar y en relación con los y las usuarias del servicio.

El capítulo IV se refiere a la reserva de contratos a Centros Especiales de Empleo y Empresas de Economía Social.

Finalmente, el último Capítulo se refiere a la Gobernanza, la educación para una alimentación saludable y el control de la publicidad alimentaria en centros públicos, así como estableciendo mecanismos necesarios de participación y evaluación.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Objeto y fines.*

La presente ley tiene por objeto regular todos aquellos contratos de carácter administrativo efectuados por los poderes adjudicadores de la Comunidad de Madrid que conlleven la adquisición de bebidas o productos alimentarios, para contribuir a garantizar el derecho a una alimentación adecuada, fomentar así la salud y la calidad de vida de las personas que habitan en esta Comunidad y contribuir a la transformación del sistema alimentario de acuerdo con los objetivos de cambio climático.

Artículo 2. *Objetivos de la Ley.*

La presente ley tiene como objetivos específicos:

1. Garantizar la mejora de la calidad nutricional de los servicios de restauración colectiva que se prestan en el ámbito de los centros y servicios dependientes de las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Madrid.

2. Impulsar en todas las Administraciones públicas y organismos autónomos dependientes, así como en los servicios públicos y de restauración colectiva en el ámbito territorial afectado por la ley, la compra pública alimentaria con criterios de responsabilidad social y ambiental.

3. Fomentar entre la ciudadanía y en especial entre la infancia y juventud, un modelo de alimentación saludable que contribuya a una mejora en la calidad de vida y prevención de enfermedades asociadas a la mala alimentación, a través de la mejora de los servicios de restauración colectiva.

4. Apoyar el reconocimiento, revalorización y consumo de alimentos producidos por las personas agricultoras y ganaderas en entornos cercanos de la Comunidad de Madrid, de forma ecológica y con criterios sociales, apoyando la reactivación del sector agroalimentario y del mundo rural.

5. Contribuir a la transformación del sistema alimentario en todas sus fases; desde la producción hasta el consumo, en el entorno cercano de la Comunidad de Madrid de acuerdo con los objetivos de adaptación y mitigación del Cambio Climático.

6. Apoyar el desarrollo de empresas de economía social vinculadas al sector de la agricultura y la alimentación con potencialidad en la generación de empleo en coherencia con los objetivos de desarrollo de la Comunidad de Madrid.

7. Impulsar la aplicación efectiva del derecho humano a la alimentación adecuada.

Artículo 3. *Ámbito objetivo.*

1. Quedan sujetos a la presente Ley los contratos de suministros de carácter alimentario, así como los contratos de servicios de hostelería, catering y restauración, efectuados por los poderes adjudicadores recogidos en el artículo 4 de la presente Ley.

2. Del mismo modo, quedan sujetos aquellos contratos de obras, de servicios o aquellas concesiones de obras o servicios entre cuyas prestaciones a ofrecer por parte de la entidad adjudicataria se encuentre el suministro de productos alimentarios o bebidas, aunque no conformen la parte sustancial del contrato, siempre y cuando el importe de dichos suministros suponga, al menos más de un 15% del valor estimado del contrato.

Artículo 4. *Ámbito subjetivo.*

1. La presente ley será de aplicación a todos los poderes adjudicadores de la Comunidad de Madrid, incluyendo sus Organismos Autónomos y demás entes que estén vinculados a la misma y que deban someterse en su actividad contractual a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público según lo establecido en su artículo 3.

2. Asimismo, será de aplicación a todos los poderes adjudicadores de las Administraciones Locales del territorio de la Comunidad de Madrid, incluyendo a sus Organismos Autónomos y demás entes que estén vinculados a las mismas, en tanto en cuanto celebren contratos públicos de entre los delimitados en el artículo 3 de la presente ley para centros escolares de cualquier ámbito o para centros en los que se presten servicios de carácter social.

Artículo 5. Principios.

1. En las compras públicas de carácter alimentario los órganos de contratación incorporarán, de manera transversal y preceptiva, principios sociales y medioambientales, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejora en la calidad del servicio y una mejora en la relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

Los principios sociales y ambientales que rigen las compras públicas de carácter alimentario son los siguientes:

- a) Fomento de la salud de las personas usuarias y la calidad nutricional de los alimentos y bebidas objeto de los contratos.
- b) Sostenibilidad en los modelos y métodos de producción, transformación y distribución de alimentos, incluyendo las actividades conexas a la prestación del servicio.
- c) La reducción del impacto del sistema alimentario en el medioambiente, tanto en lo que se refiere a los procesos de producción primaria como en la transformación mediante el consumo de alimentos de temporada y de cercanía.
- d) Apoyo a los productores agrarios y productores agroalimentarios que desarrollan su actividad con criterios de sostenibilidad ambiental de forma que con ello se contribuye de manera directa a la transformación del modelo de producción en la perspectiva de cambio climático.
- e) Calidad determinada por las características de producto de temporada, fresca, producción artesanal, sin ultraprocesar, libres de uso de harinas refinadas, azúcares añadidos o aceites vegetales refinados, o cualquiera otra circunstancia que pudiera determinar el concepto de calidad alimentaria.
- f) Alimentación culturalmente apropiada a la diversidad de situaciones y condiciones de las personas usuarias del servicio.
- g) Facilidad de acceso a las pequeñas y medianas empresas, así como a las empresas de economía social.
- h) Producción de alimentos en condiciones laborales dignas, así como al fomento del empleo entre colectivos vulnerables, y la promoción económica y laboral de mujeres y jóvenes.
- i) Producción ligada al manejo sostenible del territorio y del paisaje vinculado a la característica de la persona agricultora en activo ligado al territorio.
- j) Favorecer los canales cortos de comercialización como forma de promover un sistema alimentario más sostenible y con menor impacto sobre el cambio climático.

2. Los ingresos o beneficios procedentes de los contratos regulados por la presente Ley serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse para ello domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales

establecida por la OCDE o la Comisión Europea, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Artículo 6. *Definiciones.*

A los efectos de la presente Ley, y de las normas de desarrollo derivadas de su aplicación, se consideran los siguientes conceptos referidos al objeto de la contratación pública alimentaria.

- a) Productor agrario: titular de una explotación agrícola o ganadera que se dedique a la obtención de productos primarios y, en su caso, a comercializarlos con destino a la alimentación humana y que se encuentre inscrito en el registro correspondiente.
- b) Productor agroalimentario: Titular de una empresa agroalimentaria que se dedica a la transformación alimentaria que tienen como ingrediente principal la producción primaria propia, y que los comercializa de forma directa con destino la alimentación humana y que cuente con el registro sanitario correspondiente.
- c) Consumidor final: el consumidor último de un producto agroalimentario sea a título individual o grupal, que no lo emplea como parte de ninguna operación o actividad mercantil en el sector de la alimentación.
- d) Canal corto de comercialización: Aquel canal de comercialización en el que el intermediario es igual o inferior a dos sea cual fuere el tipo de intermediario.
- e) Producto primario: producto obtenido mediante la producción, cría o cultivo, con inclusión de la cosecha, el ordeño, la cría de animales de abasto previa a su sacrificio, y las denominadas operaciones conexas en la normativa comunitaria de higiene de los alimentos.
- f) Ingrediente primario: De acuerdo con el artículo 2.2 del Reglamento 1169/2011, sobre información alimentaria al consumidor, ingrediente principal es el ingrediente o ingredientes de un alimento que representa más del 50 % del producto alimentario.
- g) Producto transformado: producto primario sometido a cualquier acción que lo altere sustancialmente, incluido el tratamiento térmico, el ahumado, el curado, la maduración, el secado, el marinado, la extracción, la extrusión, el sacrificio y el despiece de animales en establecimientos autorizados, o una combinación de esos procedimientos, así como el transporte entre edificios y el almacenamiento de los productos en el lugar de producción.
- h) Alimento ecológico: Aquellos alimentos que cumplen con las especificaciones contempladas en el Reglamento (CE) N.º 834/2007.
- i) Comida preparada: elaboración culinaria resultado de la preparación en crudo o del cocinado o del precocinado, de uno o varios productos alimenticios de origen animal o vegetal, con o sin la adición de otras sustancias autorizadas y, en su caso, condimentada. Podrá presentarse envasada o no y dispuesta para su consumo, bien directamente, o bien tras un calentamiento o tratamiento culinario adicional.
- j) Alimento no elaborado: Un alimento que no haya sido sometido a ningún tratamiento que dé lugar a un cambio sustancial de su estado original, no considerándose a estos efectos que ninguna de las siguientes acciones dé lugar a un cambio sustancial: dividir, partir,

trocear, deshuesar, picar, despellejar, mondar, pelar, triturar, cortar, limpiar, recortar, ultracongelar, congelar, refrigerar, moler, descascarar, envasar o desenvasar.

- k) **Alimento ultraprocesado:** Un alimento ultraprocesado es, según la clasificación NOVA que categoriza a los alimentos en función del procesamiento que han recibido, aquel que se elabora a partir de ingredientes procesados y no contiene ingredientes frescos o que puedan identificarse en su presentación final. Además, estos ingredientes suelen llevar un procesamiento previo como la hidrogenación o fritura de los aceites, la hidrólisis de las proteínas o la refinación y extrusión de harinas o cereales. Así, los alimentos ultraprocesados son aquellos elaborados para ser consumidos sin más y pueden reemplazar una comida completa.
- l) **Azúcar refinado:** El azúcar refinado es la sacarosa obtenida de la caña de azúcar o la remolacha por a través de un proceso industrial para ello. Se distingue así de los azúcares complejos (que nunca se refinan) y de otros azúcares simples industriales como la glucosa, o la fructosa, El proceso de refinado se usa para referirse a eliminar por un paso de purificación, ciertas impurezas del azúcar en el proceso de extracción de ésta a partir de los materiales vegetales y la eliminación de otros materiales presentes.
- m) **Azúcares añadidos:** Azúcares o almíbares (jarabes/siropes) que se añaden a los alimentos o bebidas cuando se procesan o preparan y aquellos que se consumen de forma separada o se añaden a los alimentos en el momento de su consumo. No se incluye a los azúcares presentes de forma natural en frutas o lácteos.
- n) **Los alimentos o bebidas con alto contenido en azúcar o aceites refinados:** Se entenderá como tales aquellos productos en los que el 30% de las kilocalorías por porción proceden de los azúcares totales o en los que los aceites refinados supongan más de un 30% de las calorías.
- o) **Menú vegetariano estricto:** El elaborado a partir de productos primarios o transformados que no contengan ningún producto de origen animal ni nada derivado de su explotación.
- p) **Etiqueta:** cualquier sello, documento, certificado o acreditación que confirme que las obras, productos, servicios, procesos o procedimientos de que se trate cumplen determinados requisitos en relación con la producción, transformación, o distribución. Se entenderán por etiquetas o sellos las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas protegidas.

CAPÍTULO II PREVISIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES

Sección I. Cuestiones previas

Artículo 7. Objeto del contrato.

1. Los contratos sujetos a la presente Ley recogidos en el artículo 3 deberán determinar de manera clara y específica en sus pliegos de condiciones técnicas los criterios de calidad a los que deben ajustarse los alimentos y las bebidas que serán objeto de adquisición por parte del poder adjudicador o que serán suministrados al público directamente por los adjudicatarios.

2. Los contratos sujetos a la presente Ley deberán determinar los criterios sociales y ambientales a los que debe ajustarse la prestación del servicio o suministro de alimentos y bebidas y que deberán responder a los principios recogidos en el artículo 5.

3. Los pliegos de condiciones administrativas particulares de dichos contratos recogerán los criterios de solvencia y adjudicación, así como las condiciones especiales de ejecución, indicadores de seguimiento y otros elementos u obligaciones contractuales que permitan satisfacer el objeto del contrato siempre de acuerdo con los objetivos definidos en el artículo 2 de la presente Ley y de acuerdo a los principios establecidos en el artículo 5 de esta Ley.

4. Los contratos se dividirán en lotes siempre que sea posible. En el caso de que la naturaleza o el objeto de este no lo permitan, el poder adjudicador deberá justificarlo debidamente en el expediente previo.

Los motivos válidos que justifican la no división en lotes recogidos en el artículo 99.3 apartados a) y b) de la Ley 9/2017 se aplicarán de manera restrictiva, teniendo en cuenta que la regla general es la división en lotes y justificándose de manera motivada, detallada y con los elementos de prueba suficientes que justifican sobradamente la excepcionalidad.

Artículo 8. *Consultas previas.*

1. En los contratos recogidos en el artículo 3.1 de la presente Ley, los poderes adjudicadores deberán realizar consultas previas a personas físicas o jurídicas independientes y sin ánimo de lucro para preparar correctamente el expediente de la licitación y asegurar la independencia de la información recibida. Dichas consultas se realizarán conforme establece el artículo 115 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2. No serán obligatorias estas consultas cuando los contratos mencionados en el párrafo anterior sean continuaciones de otros anteriores idénticos o muy similares. En esos casos, los pliegos de condiciones técnicas deberán hacer referencia a dichos contratos e incluir los resultados de las consultas en los pliegos de condiciones técnicas. En el caso de que se opte por modificar algunas de las características técnicas, si no se realizan nuevas consultas se deberán justificar detalladamente, uno a uno, los cambios introducidos.

Artículo 9. *De los tipos de contratos.*

En los contratos regulados por la presente Ley y de acuerdo con los objetivos y principios señalados en la misma se priorizará:

1. Contratos de suministro de alimentos y bebidas cuando los centros tengan habilitadas instalaciones y en todo caso cocinas, que cumplan la normativa higiénico-sanitaria de aplicación, que permitan sistemas de cocina en línea caliente.

2. Contratos de prestación de servicios de hostelería, catering y restauración, en los casos en los centros o servicios de la Administración pública contratante no reúnan las condiciones para la aplicación del contrato de suministro.

Artículo 10. *Capacidad para contratar.*

1. Estarán capacitadas para contratar todas aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos recogidos en la Subsección 1ª “Normas generales y normales especiales sobre capacidad” de la Sección 1ª del Capítulo II del Título II del Libro primero de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2. Además de los supuestos recogidos en artículo 71 de la Ley 9/2017, no podrán participar en los contratos objeto de regulación en la presente Ley aquellos operadores económicos que hayan sido sancionados por organismos internacionales, tribunales nacionales o internacionales, o Administraciones públicas por haber participado, directa o indirectamente, en la comisión de delitos o graves vulneraciones de los derechos humanos recogidos en los Convenios o Tratados internacionales ratificados por España en el marco de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en especial respecto de aquellos relacionados con el derecho a la alimentación y a la salud.

Ello se acreditará por parte del licitador mediante la presentación de una declaración responsable firmada que confirmará que no ha sido sancionado por dichos motivos, confirmando que durante la ejecución del contrato se respetan los derechos humanos en el marco de su actuación con la Administración.

3. Del mismo modo, los licitadores deberán aportar una declaración en la que manifiesten si realizan directamente o mediante empresa filial o sobre la que tengan control, actividad económica o tributaria en algún país considerado paraíso fiscal, según la normativa internacional o española. Si es el caso, la declaración identificará los elementos más significativos de esa actividad. El órgano de contratación dará publicidad de la declaración en el perfil de contratante.

La falta de veracidad de la declaración será considerada causa de prohibición de contratar.

Artículo 11. *Solvencia.*

A las condiciones de solvencia establecidas por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público se añadirán las siguientes derivadas del objeto de los contratos y de las finalidades y principios marcados por la presente Ley en función de los tipos de contrato que correspondan:

1. En el caso de contratos de prestación de servicios objeto de esta Ley las entidades licitadoras deberán establecer de manera clara su condición de suministradores de alimentos o productos primarios.

La entidad adjudicataria garantizará la solvencia en términos de sostenibilidad ambiental a través del sistema EMAS, certificado ISO 14001 o cualquier otro certificado técnico de características similares.

2. En el caso de contratos de suministro de alimentos y bebidas, las entidades licitadoras deberán acreditar de manera clara la condición de productor primario o productor agroalimentario, o en su caso, agrupación de productores o empresa de suministro intermediaria operadora, en el marco de un canal corto de comercialización. Así,

- a) El productor o productora primaria de alimentos deberá demostrar por cualquier medio admitido por la ley el método de producción de alimentos que garantice las características o criterios establecidos en la licitación.
- b) La Asociación o Agrupación demostrará que sus integrantes cumplen las características o criterios establecidos en la licitación en relación con la solvencia técnica en los métodos de producción primaria de los alimentos o de los alimentos transformados.

Todos los criterios expuestos en el presente apartado deberán ser exigidos igualmente a los subcontratistas que participen en los contratos y cuyas actividades consistan en la producción o distribución de alimentos en el marco de la ejecución de los mismos, debiendo la entidad contratista principal suministrar dicha información en el conjunto de su oferta.

Artículo 12. *Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.*

1. Los poderes adjudicadores, a la hora de calcular el presupuesto base de licitación, deberán tener en cuenta los precios de mercado y los costes directos e indirectos asociados a la adquisición de alimentos y bebidas saludables y de calidad.

En concreto, se entenderá que el mercado objeto de estudio será el de los alimentos y bebidas que cumplan unos estándares de calidad similares a los establecidos en la licitación, para considerar que no perjudican la salud conforme a las recomendaciones de los organismos nacionales e internacionales y que se comercialicen con etiquetados ecológicos y de comercio justo, que pueden llegar a reflejar importes más altos que otros productos de denominación similar aunque con diferentes características.

2. A la hora de determinar el valor estimado del contrato deberán tenerse en cuenta, al menos:

- a) El precio medio en el mercado de los productos primarios o transformados que incluye la licitación.
- b) La normativa nacional, comunitaria e internacional vigente en materia de calidad alimentaria.
- c) La normativa laboral vigente, los convenios colectivos y los acuerdos de negociación colectiva de eficacia general.
- d) Los costes de reciclaje y otros costes asociados al uso de materiales reutilizables y reciclables.
- e) Los costes de producción de los productos primarios o transformados que incluyen la licitación.

3. En el caso de que los contratos incluyan cláusulas de variación de precios por fluctuaciones de las materias primas, deberán indicarse expresamente las reglas para el cálculo de las variaciones, así como los índices de referencia que se tendrán en cuenta para su actualización, así como los periodos en los que se producirán las mismas, que en ningún caso podrán ser inferiores a un año.

Sección II. De la adjudicación

Artículo 13. *Procedimiento de adjudicación.*

1. Los procedimientos que se utilicen para la adjudicación de los contratos regulados por la presente Ley serán aquellos regulados por la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro segundo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, utilizándose principalmente los procedimientos abiertos o restringidos como norma general.

2. En ningún caso se hará uso de la subasta electrónica regulada en el artículo 143 de dicha Ley.

Artículo 14. *Criterios de adjudicación.*

1. La adjudicación de los contratos objeto de la presente Ley se realizará, en todo caso, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

2. Al objeto de asegurar una alta calidad de las prestaciones, la puntuación asignable al precio ofertado por los licitadores en ningún caso podrá superar el 20% de la valoración de la oferta.

3. La calidad de las ofertas presentadas por los licitadores se evaluará necesariamente con arreglo a los criterios que los órganos de contratación establecerán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y que en todo caso incluirán criterios nutricionales, criterios ambientales y criterios sociales.

4. Los criterios nutricionales supondrán como mínimo una valoración del 40 por ciento del total de la valoración asignada a las ofertas.

5. Los criterios de carácter medioambiental y social supondrán entre ambos un mínimo del 30 por ciento de la valoración asignada a las ofertas.

Artículo 15. *Criterios de adjudicación obligatorios y opcionales de carácter nutricional alimentario, social y ambiental.*

1. Los pliegos de condiciones incorporarán:

- a) Todos los criterios de obligatoria valoración recogidos en el apartado a) del artículo 15.2.
- b) De entre los criterios nutricionales, obligatoriamente incorporarán al menos uno de entre los establecidos en el apartado b) del artículo 15.2.
- c) De entre los criterios ambientales, obligatoriamente incorporarán al menos dos de entre los establecidos en el apartado c) del presente artículo 15.2.
- d) De entre los criterios sociales, obligatoriamente incorporarán al menos uno de entre los establecidos en el apartado d) del presente artículo 15.2.

2. Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

- a) Criterios de obligatoria valoración.

- i. De carácter alimentario y nutricional
 1. El porcentaje de postres frescos sin azúcar añadido que se sirva en los menús de desayunos, comidas o cenas, contando con mayor puntuación aquella oferta que mayor cantidad de ellos ofrezca.
 2. La bollería industrial suministrada, contando con mayor puntuación aquella oferta que menor cantidad de ellos ofrezca.
 3. Porcentaje de cereales integrales o de grano entero, asegurando que su composición corresponde con la del grano del cereal de la manera más cercana a la íntegra de acuerdo a la definición presente en el Real Decreto 677/2016, en la elaboración de platos en los que se utilicen harinas, sémolas y otros productos de la molienda de los cereales. Contará con mayor puntuación la oferta que mayor empleo de estos tipos emplee.
- ii. De carácter medioambiental.
 1. Emisiones de gases efecto invernadero empleado en el transporte de los productos alimentarios. Contará con mayor puntuación aquella oferta que ofrezca el menor número de emisiones.
 2. Días de la semana en el que al menos uno de los platos (primero, segundo o postre) tenga como ingrediente primario un alimento de producción ecológica. Contará con mayor puntuación la oferta que ofrezca un mayor número de días con platos con ingredientes provenientes de producción ecológica.
 3. Porcentaje de frutas y verduras de la temporada que se empleen en los platos, de acuerdo con los calendarios de disponibilidad de los alimentos de temporada que estén publicados o puedan publicar las Administraciones locales o autonómicas, o en su defecto instituciones académicas. Contará con más puntuación aquella oferta que más frutas y verduras de temporada empleen.
 4. Sistema de selección, manipulación y conservación de los alimentos que eviten al mínimo el desperdicio alimentario.
 5. Porcentaje de productos de papel usados en el suministro o prestación del servicio fabricados con fibra reciclada o fibra virgen de gestión sostenible. Contarán con mayor puntuación las ofertas con mayor uso de este tipo de materiales.
 6. Medidas de reducción del uso de envases y embalajes en el proceso de elaboración, transporte y distribución de los alimentos, contando con mayor puntuación las ofertas con mayor uso de recipientes reutilizables incluyan a lo largo del proceso.
- iii. De carácter social.
 1. Elaboración de planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres;
 2. Medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar;
 3. Medidas de estabilidad en el empleo;

4. Porcentaje de productos utilizados por las empresas adjudicatarias en la prestación del servicio, así como los objetos de suministro directo, procederán de canales cortos de comercialización. Contarán con más puntuación aquellas ofertas que cuenten con mayor porcentaje de utilización.

b) Criterios Opcionales.

i. De carácter nutricional.

1. Porcentaje de empleo de pescados que vengan avalados por sellos o certificados de pesca sostenible. Contará con mayor puntuación la oferta que mayor empleo de estos tipos de pescado emplee.

2. Días al trimestre en los que se sirven comidas preparadas, de acuerdo con la definición de Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Contará con más puntuación aquella oferta que menos comidas preparadas emplee, y asumiendo siempre el máximo de nueve comidas al trimestre tal como se expone en los criterios especiales de ejecución de la presente Ley.

ii. De carácter ambiental.

1. Porcentaje de carne suministrada o utilizada en el servicio tenga el reconocimiento de ganadería ecológica, ganadería extensiva, ganadería criada a base de pasto o cualquier otro sello que demuestre el manejo animal acorde con criterios de sostenibilidad reconocidos por la Unión Europea incluyendo aquellos de bienestar animal.

2. Valoración del carácter exclusivamente de producción ecológica de los huevos, las verduras, las frutas, o del aceite.

3. Productos de acuicultura a base de especies piscícolas no alóctonas y productos del mar obtenidos mediante métodos de producción o captura respetuosos con el medioambiente.

4. Uso de variedades vegetales o razas animales autóctonas reconocidas como tal por los catálogos oficiales en cuanto que su preservación es aceptada como contribución a la biodiversidad.

5. Empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética y utilización de energía procedentes de fuentes renovables.

6. Elaboración de planes de trabajo que contengan aspectos de gestión y control medioambiental, o de medición del impacto ambiental.

7. Utilización de medios de transporte y/o maquinaria a emplear en la ejecución del contrato con la menor afectación al medioambiente.

8. Uso de bandejas, platos u otros productos accesorios y necesarios para la prestación del servicio de materiales distintos al plástico.

iii. De carácter social.

1. Porcentaje de materias primas o la cantidad de productos procedente de comercio justo.
2. Integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.
3. Subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción o entidades de economía social.
4. Productos o materias primas procedentes de empresas impulsadas por jóvenes o mujeres.

3. En todo caso, en todas las licitaciones objeto de regulación los criterios de adjudicación no sujetos a un juicio de valor y calculables mediante fórmula o de manera automática serán siempre superiores a los criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor.

4. Además de los criterios de adjudicación recogidos en las letras b), c) y d) del presente artículo, los órganos de contratación podrán recoger en sus pliegos otros criterios similares que, relacionados con el objeto del contrato, consideren oportunos para la consecución de los objetivos de la presente Ley.

Artículo 16. *Consultas preceptivas.*

Para la valoración de las proposiciones, el órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

Asimismo, se requerirán informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación si las hubiere y a las organizaciones sociales para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

Artículo 17. *Medios de verificación de los criterios de adjudicación.*

1. Cuando los órganos de contratación establezcan prescripciones técnicas en los contratos objeto de esta Ley, en especial en materia social, medioambiental o que afecten a otros aspectos como la salud o cualquier otro bien jurídicamente protegido, apoyarán las prescripciones en documentos demostrativos tales como informes técnicos externos, etiquetas, sellos, o informes técnicos de organismos de evaluación que formarán parte del expediente de contratación.

2. Los operadores económicos que concurran a licitaciones de contratación pública podrán proporcionar informes o pruebas de un organismo externo, o certificados expedidos por otras entidades, como medio de prueba para el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas o de los criterios de adjudicación o de las condiciones de ejecución del contrato.

3. Los documentos demostrativos centrarán su contenido en los métodos de producción de alimentos, los procedimientos de elaboración, las materias primas utilizadas y en la trazabilidad en el proceso de distribución y entrega.

4. Los órganos de contratación podrán exigir información complementaria y en caso de que sea necesario acudir a la inspección ocular de los lugares donde los operadores ejercen su actividad levantando acta de tal inspección. Dichas inspecciones serán llevadas a cabo siempre por personal de la Administración pública que haya adjudicado el contrato, preferiblemente por una persona experta en la materia.

Artículo 18. *Cadena de suministro.*

En todos los contratos, los licitadores incorporarán en su oferta la cadena de suministros, de forma que se puedan identificar todas las empresas que forman parte de la producción del producto alimentario que será suministrado y se pueda comprobar que la cadena es respetuosa con los derechos humanos.

Si al presentarse la cadena de suministro se identifica la participación, directa o indirecta, de organizaciones u empresas que han sido condenadas por vulneraciones de derechos humanos, o vulneración de la normativa ambiental o laboral, se requerirá al licitador a que rompa su relación con las mismas y en caso de que mantenga su relación se lo excluirá del procedimiento de licitación. En el caso de que dicha identificación se produzca durante la fase de ejecución del concurso, el poder adjudicador deberá realizar el mismo requerimiento al licitador al que otorgará un plazo razonable para encontrar otro proveedor o solucionar la cuestión. En caso de negativa por parte del adjudicatario, se procederá a la resolución del contrato.

Artículo 19. *Servicios de suministro de dieta vegetariana estricta.*

1. El servicio de las cafeterías y comedores ubicados en los edificios y centros públicos incluidos en la ley, incluirán, en todos los menús diarios, al menos una opción vegetariana estricta.

2. En caso de búsqueda reducida de la opción vegetariana estricta, las entidades gestoras de las cafeterías pueden establecer un régimen de inscripción previa de los consumidores de esta opción.

3. En el caso de los comedores ubicados en centros educativos, se suministrará la opción de menú vegetariano estricto cuando los padres o tutores legales hagan una petición por escrito al centro educativo.

Artículo 20. *Máquinas expendedoras y otras formas de suministro de alimentos.*

1. En todos los edificios públicos, y en especial en los centros docentes y centros relacionados con la salud, se promocionarán los alimentos saludables. Con este fin se fomentará que las cantinas, máquinas expendedoras, bares, quioscos o locales similares situados en el interior de estos centros incluyan en su oferta alimentos propios de la dieta saludable.

2. En los centros educativos y centros relacionados con la salud, como los centros sanitarios o de promoción deportiva, las máquinas expendedoras solo podrán vender comida 100% saludable, no pudiendo venderse alimentos ultraprocesados ni alimentos o bebidas con alto contenido en azúcar o aceites refinados.

3. Las máquinas expendedoras de alimentos envasados y bebidas, si las hubiera, instalarán y mantendrán operativa una fuente de agua potable y de acceso gratuito, ya sea integrada en la máquina distribuidora o en una distancia de hasta 2 metros de esta. Las fuentes deben tener la leyenda «El agua es la bebida más saludable y sostenible».

4. Las bebidas con alto contenido en azúcar no podrán constituir más del 30% de la oferta de las máquinas expendedoras de bebidas y deberán estar señalizadas. Se entenderá como tales aquellas en las que al menos el 30% de las kilocalorías por porción proceden de los azúcares totales. Las máquinas contendrán al menos un 20% de opciones de zumo de fruta sin azúcar añadido, y siempre deberán ofertar agua.

5. Al menos el 50% del café y el té de las máquinas expendedoras de cafés y tés, deberán ser de comercio justo, lo cual se acreditará mediante uno de los dos sistemas de garantía reconocidos a nivel internacional (WFTO, otorgada por la Organización Mundial de Comercio Justo, o el Sello Fairtrade, otorgado por la Organización del Sello de Comercio Justo). Además de leche deberá ofrecerse una opción de bebida de origen vegetal.

6. Al menos el 50% de los alimentos sólidos de las máquinas expendedoras de alimentos estarán compuestas por frutas, frutos secos y lácteos fermentados sin azúcar, y ocuparán las posiciones más visibles dentro de las máquinas. Los alimentos o bebidas con alto contenido en azúcar o aceites refinados no podrán constituir más del 30% de la oferta y deberán estar señalizados.

7. La persona o empresa responsable del abastecimiento y servicio de las máquinas expendedoras, cantinas, bares, quioscos o similares deberá comprobar que los productos disponibles en ellos cumplen con los requisitos de información establecidos en el apartado anterior en aquellos productos que lo contengan, o solicitando esta información a las empresas fabricantes o distribuidoras.

Sección III. Criterios especiales de ejecución

Artículo 21. *Condiciones especiales de ejecución.*

1. Será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares las condiciones especiales de ejecución conforme se regulan en el presente artículo.

2. Los pliegos recogerán todas las siguientes condiciones especiales de ejecución de forma obligatoria:

- a) Seguir las indicaciones respecto a las recomendaciones generales para una alimentación saludable, el buen funcionamiento del comedor educativo y el fomento de unos hábitos de vida saludables recogidas en el documento "La Alimentación Saludable en la Etapa Escolar" elaborado por la Agencia de Salud Pública de Cataluña como documento más actualizado sobre esta materia, y a la espera de que la Comunidad de Madrid desarrolle su propia guía como se expone en la Disposición Adicional Segunda de la presente Ley. Para el resto de espacios de restauración colectiva se seguirán los documentos de consenso específicos.
- b) Seguir las indicaciones sobre la frecuencia de consumo de los distintos grupos de alimentos, el valor energético por porción, la buena programación de los menús y la composición y variedad en estos, la distribución diaria de las diferentes comidas y sobre la frecuencia en el uso de los fritos, enlucidos y platos precocinados según los criterios establecidos en el documento "La Alimentación Saludable en la Etapa Escolar" elaborado por la Agencia de Salud Pública de Cataluña como documento más actualizado sobre esta materia, y a la espera de que la Comunidad de Madrid desarrolle su propia guía como se expone en la Disposición Adicional Segunda de la presente Ley. Para el resto de espacios de restauración colectiva se seguirán los documentos de consenso específicos.

- c) Uso exclusivo de aceite de oliva para cocinar. El uso de aceite para añadir a los platos ya cocinados o ensaladas será exclusivamente aceite de oliva virgen o virgen extra.
- d) No podrán servirse más de nueve “comidas preparadas” al trimestre, de acuerdo con la definición de Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
- e) Ausencia de ácidos grasos trans en los productos alimentarios excepto los presentes de forma natural en productos lácteos y cárnicos.
- f) La presentación de un plan de trabajo en materia de reducción, recogida, reciclaje y reutilización de residuos que incluirá como mínimo:
 - i. la evaluación de los aspectos ambientales más significativos del servicio prestado.
 - ii. la descripción del sistema de selección, manipulación y conservación de los alimentos.
 - iii. La reducción al mínimo de los residuos y la recogida selectiva.
 - iv. La reducción del uso del agua y la energía, tanto en la preparación como en el transporte.
 - v. la formación a su personal en materia de reducción, recogida, reciclaje y reutilización de los desechos producidos en la gestión del servicio. (vi) la reducción progresiva del desperdicio alimentario generado en la prestación del servicio.
- g) El sistema de trazabilidad y control de la calidad que las empresas suministradoras o adjudicatarias deberán cumplir, presentando al menos información sobre las siguientes cuestiones:
 - i. trazabilidad y origen de todos y cada uno de los productos y alimentos utilizados.
 - ii. volumen trimestral de cada categoría de alimentos suministrados o utilizados en la prestación del servicio.
 - iii. precio medio trimestral de cada una de las categorías de alimentos o productos suministrados u utilizados en la prestación del servicio.
 - iv. unidades o volumen de embalajes utilizado, así como de utensilios y cubiertos desechables.
 - v. energía utilizada en el suministro de los alimentos o en la prestación del servicio.
- h) La prohibición de incluir entre los productos alimentarios o las bebidas suministradas aquellas que hayan sido elaboradas o que incluyan materias primas extraídas en territorios en conflicto o que estén sometidos a ocupación militar.
 - i. La presentación de un plan de trabajo en materia de reducción, recogida, reciclaje y reutilización de residuos que incluirá como mínimo:
 - ii. la evaluación de los aspectos ambientales más significativos del servicio prestado.

- iii. la descripción del sistema de selección, manipulación y conservación de los alimentos.
 - iv. La reducción al mínimo de los residuos y la recogida selectiva.
 - v. La reducción del uso del agua y la energía, tanto en la preparación como en el transporte.
 - vi. la formación a su personal en materia de reducción, recogida, reciclaje y reutilización de los desechos producidos en la gestión del servicio. (vi) la reducción progresiva del desperdicio alimentario generado en la prestación del servicio.
- i) El sistema de trazabilidad y control de la calidad que las empresas suministradoras o adjudicatarias deberán cumplir, presentando al menos información sobre las siguientes cuestiones:
- i. trazabilidad y origen de todos y cada uno de los productos y alimentos utilizados.
 - ii. volumen trimestral de cada categoría de alimentos suministrados o utilizados en la prestación del servicio.
 - iii. precio medio trimestral de cada una de las categorías de alimentos o productos suministrados y utilizados en la prestación del servicio.
 - iv. unidades o volumen de embalajes utilizado, así como de utensilios y cubiertos desechables.
 - v. energía utilizada en el suministro de los alimentos o en la prestación del servicio.
- j) La prohibición de incluir entre los productos alimentarios o las bebidas suministradas aquellas que hayan sido elaboradas o que incluyan materias primas extraídas en territorios en conflicto o que estén sometidos a ocupación militar.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2., se establecerán en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una condición especial de ejecución relativa a consideraciones de tipo medioambiental que persigan:

- a) La mejora de la calidad en la alimentación.
- b) La consecución de una dieta saludable y equilibrada accesible para el conjunto de la ciudadanía.
- c) El impulso de la producción ecológica.
- d) El empleo de productos de comercio justo.
- e) La reducción del desperdicio alimentario.
- f) La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
- g) El impulso de la entrega de productos a granel.

- h) La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- i) El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- j) Una gestión más sostenible del agua.
- k) El fomento del uso de las energías renovables.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2. del presente artículo, se establecerá en el pliego de cláusulas al menos una de las condiciones especiales de ejecución relativa a consideraciones de tipo social o relativas al empleo que persigan:

- a) Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad;
- b) Contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional;
- c) Emplear personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción;
- d) Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo;
- e) Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar;
- f) Contratar un mayor número de mujeres o subcontratar con pequeñas y medianas empresas participadas mayoritariamente por mujeres;
- g) Subcontratar prestaciones con empresas de la economía social o que entren dentro de la definición recogida en la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 9/2017;
- h) Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración;
- i) Favorecer la formación en el lugar de trabajo;
- j) Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables; medidas para prevenir la siniestralidad laboral;
- k) Otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
- l) Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen

relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

5. Los pliegos de cláusulas administrativas atribuirán a estas condiciones especiales de ejecución el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la Ley 9/2017.

CAPÍTULO III SERVICIOS DE RESTAURACIÓN EN CENTROS DOCENTES

Artículo 22. *Los menús y dietas saludables en los centros docentes.*

1. Los centros docentes proporcionarán a las familias y/o personas tutoras y responsables de todos los comensales, la programación mensual de los menús, de la forma más clara y detallada posible, y orientarán con menús adecuados para que la cena sea complementaria con el menú del mediodía. Así mismo, pondrán a su disposición la información de los productos utilizados para la elaboración de los menús, les asesorarán sobre los alimentos más saludables y adecuados para su consumo en el horario de recreo y les informarán sobre los resultados de las inspecciones realizadas.

2. Se impulsará, en el marco de los programas del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y de la Consejería de Agricultura, y en colaboración con el sector productor agrario ecológico; la distribución de frutas y verduras en los centros docentes de modo gratuito en las campañas de fomento de una alimentación saludable, y la participación del alumnado en programas de granjas escuelas y programas propuestos desde la Unión Europea.

3. Las Consejerías competentes en materia de salud y educación, de forma coordinada con la Administración local, elaborarán un programa de educación para la salud, orientado al fomento del consumo gratuito de agua potable en los entornos educativos como primera medida de hidratación, así como a la reducción de la ingesta de bebidas refrescantes hipercalóricas. A tal efecto los centros docentes dispondrán de fuente de agua potable apropiadas y accesibles al alumnado en espacios comunes y de recreo.

4. La Administración educativa de la Comunidad de Madrid impulsará la existencia y el fortalecimiento de una red de huertos escolares en los centros educativos de la Comunidad Autónoma, con prioridad en las zonas con necesidades de transformación social.”

Artículo 23. *Modalidad de prestación de servicios de comedor.*

El servicio de comedor se prestará de las siguientes modalidades:

- a) Gestionando el Centro, directamente, el servicio por medio del personal laboral contratado al efecto por el órgano competente, adquiriendo los correspondientes suministros y utilizando sus propios medios instrumentales.
- b) Contratación del servicio de comedor mediante el suministro y elaboración de comidas en el centro docente, a cargo de una empresa adjudicataria del correspondiente procedimiento de homologación.

- c) Contratación del servicio de comedor mediante el suministro de comidas elaboradas en cocinas centrales y transportadas al centro docente, a cargo de una empresa adjudicataria del correspondiente procedimiento de homologación.
- d) Concierto con el Ayuntamiento, previa firma del convenio correspondiente.
- e) A través de conciertos con otros establecimientos abiertos al público, Entidades o Instituciones que ofrezcan garantía suficiente de la correcta prestación del servicio.

La modalidad utilizada con carácter general será la a), salvo cuando ello no sea posible por causa justificada, en cuyo caso se prestará por cualquiera de las otras modalidades.

En los supuestos de conciertos con Ayuntamientos a los que se refiere la modalidad d), el personal necesario para la prestación del servicio de comedor será contratado y dependerá laboralmente del Ayuntamiento.

En los supuestos de las modalidades b) y c), el proceso de selección de la empresa se llevará a cabo por el Consejo Escolar de cada centro docente entre las empresas adjudicatarias del correspondiente procedimiento de homologación para la prestación del servicio de comedor escolar, y ello sin perjuicio de las competencias que en materia de control corresponde a la Consejería de Educación, en orden a asegurar que las condiciones que motivaron la homologación subsisten a lo largo de la ejecución del contrato.

Artículo 24. *Personas usuarias de los servicios.*

Cuando entre el alumnado de los centros educativos hagan uso de los servicios de comedor personas que sufran alergias o intolerancias a determinados alimentos o padezcan enfermedades o trastornos somáticos que precisen una alimentación específica, las entidades que presten el servicio de comedor estará obligada a suministrar menús específicos acordes con las correspondientes patologías, siempre que se acrediten ante el Consejo Escolar, mediante el oportuno certificado médico oficial, los siguientes extremos:

- a) El tipo de enfermedad o trastorno que padece el alumno (celiaquía, diabetes, alergia...).
- b) Los alimentos que no puede ingerir.

Excepcionalmente, cuando la elaboración de un menú específico para algún alumno pueda generar problemas al propio alumno, al centro docente o a la empresa suministradora, el Consejo Escolar del centro podrá proponer a la Dirección de Área correspondiente la denegación del menú específico en ese caso concreto, motivando de forma razonada su propuesta.

Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, los alumnos con intolerancia o alergia a alimentos podrán hacer uso del servicio de comedor, llevando la comida elaborada en su casa. En tal supuesto, deberán abonar el coste relativo a la utilización del comedor y a la atención educativa.

El alumnado podrá hacer uso del servicio de comedor llevando la comida elaborada en su casa. El consejo escolar de cada centro determinará las condiciones y características relativas a la organización y utilización del comedor escolar mediante comida aportada por la familia, en el marco de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.

CAPÍTULO IV RESERVA DE CONTRATOS

Artículo 25. *Obligación de reserva.*

En el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma donde se establezcan los porcentajes mínimos de reserva conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, se hará mención específica a la reserva de al menos un 5% de los contratos de servicio de hostelería y catering recogidos en el Anexo VI a los centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción en los términos recogidos en la DA 4ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

CAPÍTULO V GOBERNANZA

Artículo 26. *Participación.*

Los poderes adjudicadores sujetos a la presente Ley introducirán, en la medida de lo posible, herramientas de participación ciudadana en todas las fases del procedimiento de contratación y en general tratarán de aplicar, cuando proceda, las disposiciones de la Ley de participación ciudadana de la Comunidad de Madrid.

En concreto, durante la elaboración del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se hará uso de las consultas recogidas en el artículo 8 de la presente Ley cuando sea posible. Durante la fase de adjudicación se procederá a realizar las consultas preceptivas recogidas en el artículo 16 de la presente Ley.

Asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares establecerán las herramientas de participación ciudadana que, durante la fase de ejecución, se pondrán en funcionamiento para conocer el grado de satisfacción de las personas usuarias respecto de la calidad de los alimentos y bebidas suministrados por la empresa adjudicataria. Los pliegos determinarán si corresponderá al poder adjudicador, a la persona adjudicataria o a ambos el desarrollo de estas tareas. Estas tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución y en caso de que sea la persona adjudicataria la encargada de su implementación, ya sea en colaboración con el poder adjudicatario o sin ella, su incumplimiento conllevará las mismas sanciones que respecto del resto de condiciones.

Los Reglamentos que se elaboren para el desarrollo de esta norma incorporarán las formas de participación ciudadana recogidas en la normativa de la Comunidad.

Artículo 27. *Promoción y educación para una alimentación saludable y sostenible.*

1. La contratación pública alimentaria con criterios sociales y ambientales forma parte esencial de la política de promoción de la salud y del medio ambiente de la Comunidad de Madrid y de las Administraciones sujetas a la presente Ley.

2. Las Administraciones públicas acompañarán las licitaciones de suministro o prestación de servicios alimentarios sujetas a la presente Ley de acciones de promoción y educación ciudadana orientadas a la extensión de los objetivos y principios contenidos en la ley.

3. Las empresas adjudicatarias en unos casos, y en otros casos, las propias Administraciones públicas desarrollarán actividades de educación sobre el sistema alimentario, la alimentación y sobre el origen y formas de producción de alimentos.

4. La información sobre el sistema alimentario formará parte del programa y contenido de los servicios sociales, los programas culturales y cuantos otros programas de carácter social impulsen las Administraciones sujetas a la presente Ley.

Artículo 28. *Evaluación e informes.*

1. Los contratos regulados en la presente Ley seguirán un procedimiento de evaluación que permita a los poderes adjudicadores identificar si las prestaciones recibidas eran las esperadas y si se han satisfecho los objetivos del contrato.

2. Cada pliego de cláusulas administrativas particulares introducirá los elementos de verificación oportunos, así como la información que la persona adjudicataria deberá facilitar al poder adjudicador para poder llevar a cabo dicha evaluación.

3. Para aquellos contratos que tengan una duración inferior a 3 años, la evaluación se producirá una vez concluido el contrato y en un plazo inferior a 3 meses desde su finalización. Para aquellos contratos de duración superior a 3 años, se producirán, al menos dos procesos de evaluación. El primero de ellos a mitad de la ejecución del contrato y el otro una vez finalizado el contrato y en un plazo inferior a 3 meses desde la finalización. En aquellos contratos de duración superior a 8 años, las evaluaciones se producirán, al menos, cada tres años de ejecución junto a la consiguiente evaluación final.

4. Un reglamento desarrollará cuáles serán los procesos de evaluación, las herramientas a utilizar, los índices o fuentes de verificación, y las personas que participarán en las mismas.

Estas evaluaciones deberán, entre otros elementos, contrastar si se han alcanzado los resultados esperados, si la calidad de los alimentos ha sido la esperada, si se ha producido alguna mejora en la salud de los usuarios o si se han constatado efectos positivos o negativos para el medioambiente. Un informe de evaluación, intermedio y final recogerá toda la información analizada, se integrará en el expediente de contratación y se publicará en el perfil del contratante a más tardar 3 meses después de la fecha establecida para su elaboración.

Artículo 29. *De los mecanismos de asesoramiento, seguimiento, inspección y control.*

1. Corresponde a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid las funciones de asesoramiento y seguimiento en la elaboración y control de los menús y del resto de los alimentos suministrados en los edificios públicos de la Comunidad de Madrid de acuerdo con los principios y criterios recogidos en la presente Ley. Para ello, la Consejería se valdrá de los profesionales con título universitario expertos en alimentación, nutrición y dietética, con capacidad para intervenir en la alimentación de una persona o grupo, y siendo el/la Dietista-Nutricionista, una profesión regulada como del ámbito sanitario según la Ley 44/2003, de Ordenación de Profesiones Sanitarias, quien prestará sus servicios atendiendo a la totalidad de las demandas de los centros y espacios públicos que no cuenten con sus propios servicios nutricionales.

La Consejería se valdrá de los profesionales con título universitario expertos en alimentación, nutrición y dietética, con capacidad para intervenir en la alimentación de una persona o grupo, siendo

este profesional el Dietista-Nutricionista, profesión regulada como del ámbito sanitario según la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias.

2. Corresponde a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid el desarrollo de programas de inspección y control en relación con los menús y dietas, el acceso al agua potable, así como el cumplimiento de las limitaciones y prohibiciones, definiendo la periodicidad mínima de su realización, los protocolos de inspección, mecanismos de control, seguimiento y evaluación de las instalaciones, funcionamiento y características de los menús de los comedores de centros públicos, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente. Se informará del resultado de las inspecciones realizadas mediante la publicación de un informe sobre las mismas en el portal de la Consejería."

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Establecimiento de un proyecto educativo-alimentario.

1. Las Consejerías competentes en materia de educación y de formación profesional para el empleo promoverán la enseñanza de la nutrición y alimentación en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, y en los centros de formación profesional para el empleo, con intervenciones integradas y de largo alcance, transmitiendo al alumnado y sus familias los conocimientos y habilidades necesarios para que alcancen la capacidad de elegir correctamente los alimentos, conocimiento de procesos de producción, manipulación y cocina, así como las cantidades más adecuadas que les permitan componer una alimentación sana y equilibrada y ejercer el autocontrol en su alimentación, como establece el artículo 40.1 de la Ley 17/2011, de 5 de julio.

En el marco de estas actividades, el Gobierno de la Comunidad de Madrid impulsará, en colaboración con el sector agroalimentario, la distribución de frutas y verduras en los centros docentes de modo gratuito en las campañas de fomento de una alimentación saludable, y la participación del alumnado en programas de granjas escuelas y programas propuestos desde la Unión Europea.

Las Consejerías competentes en materia de salud y educación, de forma coordinada con la Administración local, elaborarán un programa de educación para la salud, orientado al fomento del consumo gratuito de agua potable en los entornos educativos como primera medida de hidratación, así como a la reducción de la ingesta de bebidas refrescantes hipercalóricas.

La Administración educativa de la Comunidad de Madrid impulsará la existencia y el fortalecimiento de una red de huertos escolares en los centros educativos de la Comunidad Autónoma, con prioridad en las zonas con necesidades de transformación social.

2. La Consejería de Educación implementará las medidas necesarias para formar al profesorado de la Comunidad en cuestiones relacionadas con una alimentación saludable.

En esa línea, las Consejerías facilitarán los medios para que los centros docentes proporcionen a las familias, tutores o responsables de todos los comensales, la programación mensual de los menús, de la forma más clara y detallada posible, y orientarán con menús adecuados para que la cena sea complementaria con el menú del mediodía. Así mismo, pondrán a su disposición la información de los productos utilizados para la elaboración de los menús, les asesorarán sobre los alimentos más saludables y adecuados para su consumo en el horario de recreo y les informarán sobre los resultados de las inspecciones realizadas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA
Guía de alimentación de la Comunidad de Madrid.

El Gobierno de la Comunidad elaborará una guía de alimentación a nivel de Comunidad de Madrid que como mínimo atienda a los consensos actuales sobre alimentación. Dicha Guía contendrá pautas generales sobre cómo llevar una dieta saludable, con los valores nutricionales adecuados y en la línea de las disposiciones recogidas en la presente Ley. Será actualizada cada 5 años y será distribuida de forma gratuita en los centros docentes, hospitales, residencias de mayores y otros lugares de interés, además de estar disponible de manera digital y accesible en la página web del Gobierno

La Guía incluirá un calendario de temporada de los productos alimentarios de consumo propios de la Comunidad.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
Creación de Comisiones de comedor en los Consejos Escolares

Modificación de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Uno. Se introduce una disposición adicional segunda en la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid con la siguiente redacción:

“El Consejo Escolar impulsará las medidas necesarias para la implantación de comisiones de comedor en los consejos escolares en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, tal como recoge el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria”.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA
Habilitación de desarrollo

Se autoriza al Gobierno de la Comunidad de Madrid a dictar los reglamentos necesarios para la ejecución de esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA
Competencia y Régimen subsidiario

Esta ley se dicta en base a las competencias que la Comunidad de Madrid tiene atribuidas por su Estatuto de Autonomía en lo que respecta a las competencias exclusivas en materia Organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, de Procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia, y de Fomento del desarrollo económico recogidas en los apartados 1.1, 1.3 y 1.17 respectivamente del artículo 26; y en lo que respecta a las competencias compartidas en materia de Régimen Jurídico y Contratos y concesiones administrativas,

en el ámbito de competencias de la Comunidad de Madrid, sanidad y protección del medioambiente, recogidas en los apartados 2, 4 y 7 respectivamente del artículo 27.

En todo aquello no recogido o regulado en los contratos objetos de regulación en la presente Ley, se estará a lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público en tanto ley de bases en materia de contratación pública y en tanto establece su disposición final primera reguladora de los títulos competenciales.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

Entrada en vigor

Esta Ley entrará en vigor a los cuatro meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

—— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-17/2017 RGEF.10978 Y RGEF.6908/2018, DE MEDIDAS PRIORITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN INCLUSIVA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID ——

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.6908/2018), en relación al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-17/2017 RGEF.10978, de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, PRESENTADAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-17/2017 RGEF.10978 Y RGEF.6908/2018, DE MEDIDAS PRIORITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN INCLUSIVA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDA NÚM. 1

DE ADICIÓN

A la Exposición de Motivos.

Se propone añadir un nuevo párrafo al inicio de la Exposición de Motivos con el siguiente texto:

“La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) representó un paso definitivo hacia la educación inclusiva. En su preámbulo se confía por primera vez en una Ley educativa con claridad por la inclusión de todo el alumnado, independientemente de sus condiciones personales y sociales, a la vez que se introducen nuevas categorizaciones entre el alumnado o la incorpora tardía. Su artículo 74.1 apuesta definitivamente por una escolarización inclusiva del alumnado.”

ENMIENDA NÚM. 2

DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir en su párrafo tercero la palabra “alumnos” por:

“alumnado”.

ENMIENDA NÚM. 3

DE ADICIÓN

A la Exposición de Motivos.

Se propone añadir en su párrafo tercero, después de “la libertad de elección de centro por” la palabra:

“madres”.

ENMIENDA NÚM. 4

DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, al final de su párrafo tercero, las palabras: “de alumnos” por:

“del alumnado”.

ENMIENDA NÚM. 5

DE ADICIÓN

A la Exposición de Motivos.

Se propone añadir al párrafo cuarto propuesto, después de “la concentración de alumnado vulnerable en determinados centros educativos de la Comunidad de Madrid,” el siguiente texto:

“que en muchas ocasiones se ve amplificada por las características de un entorno de potencial exclusión social originado por la concentración de población de bajo nivel socio-económico y cultural, cuyo efecto sobre la escuela es generar alumnado con desfase curricular y, por tanto, con necesidades de apoyo educativo,”

ENMIENDA NÚM. 6

DE ADICIÓN

A la Exposición de Motivos.

Se propone añadir al párrafo cuarto propuesto, después de: “prácticas discriminatorias en el proceso de admisión” las siguientes palabras:

“y continuidad”.

ENMIENDA NÚM. 7

DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir en su párrafo cuarto propuesto las palabras: “de los alumnos” por:

“el alumnado”.

ENMIENDA NÚM. 8

DE ADICIÓN

A la Exposición de Motivos.

Se propone añadir al final del párrafo cuarto propuesto, tras las palabras: “para garantizar una distribución equitativa” el siguiente texto:

“del alumnado, dentro de un ámbito geográfico de cercanía al domicilio familiar. Además, sería imprescindible garantizar que la gratuidad en todos los niveles financiados con fondos públicos fuera efectiva y que los recursos invertidos en becas estén exclusivamente orientados a etapas no gratuitas para todos los centros con financiación pública con criterios exclusivamente basados en la renta.”

ENMIENDA NÚM. 9

DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir en el párrafo sexto propuesto las palabras “de los alumnos” por:

“del alumnado”.

ENMIENDA NÚM. 10

DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir en el párrafo sexto propuesto la palabra: “alumno-profesor” por:

“alumnado-profesorado”.

ENMIENDA NÚM. 11

DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir en el párrafo séptimo propuesto la palabra “cierre” por la palabra:

“supresión”.

ENMIENDA NÚM. 12

DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir en el párrafo séptimo propuesto la referencia a los Capítulos “IV V y VI” por:

“IV y V”.

ENMIENDA NÚM. 13

DE ADICIÓN

A la Exposición de Motivos.

Se propone añadir al final del párrafo séptimo propuesto el siguiente texto:

“Finalmente, el Capítulo VI se dedica a la necesidad de disponer de un Plan General de Evaluación y Mejora de la Educación Inclusiva en la Comunidad de Madrid que ofrezca un marco de planificación y evaluación de las actuaciones en materia de inclusión en la región.”

ENMIENDA NÚM. 14

DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir la palabra “dos” por la palabra:

“cuatro”.

ENMIENDA NÚM. 15

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1.

Se propone sustituir la palabra “obligatorias” por las palabras:

“no universitarias”.

ENMIENDA NÚM. 16

DE ADICIÓN

Al artículo 1.

Se propone añadir al final del texto propuesto el siguiente:

“, de acuerdo al artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.”

ENMIENDA 17

DE SUPRESIÓN

Al artículo 2.

Se propone suprimir en el apartado 2 propuesto las palabras:

“que impartan etapas obligatorias”.

ENMIENDA NÚM. 18

DE ADICIÓN

Al artículo 2.

Se propone añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

“4.bis. Desarrollo de la red de orientación en la red educativa, en especial de los departamentos de orientación de los centros públicos, así como los servicios y equipos de orientación educativa y psicopedagógica generales, de atención temprana y específicos.”

ENMIENDA NÚM. 19

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3.

Se propone sustituir en su apartado 3 las palabras: “en la cultura, los currículos y las comunidades de las escuelas ordinarias.” por la palabra:

“social”.

ENMIENDA NÚM. 20

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3.

Se propone sustituir en su apartado 4 las palabras: “reestructurar la cultura” por:

“actuar sobre”.

ENMIENDA NÚM. 21

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3.

Se propone sustituir en su apartado 5 las palabras: “que pueda estar etiquetado con” por las palabras:

“al que se le haya detectado”.

ENMIENDA NÚM. 22

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3.

Se propone sustituir en su apartado 9 las palabras: “un aspecto” por las siguientes:

“el instrumento fundamental”.

ENMIENDA NÚM. 23

DE ADICIÓN

Al Capítulo II.

Se propone añadir un nuevo artículo al inicio del Capítulo II con la siguiente redacción:

“Artículo 3.bis. Indicadores de nivel y apoyo a la inclusión.

1. La Administración Educativa establecerá reglamentariamente diversos indicadores de diagnóstico, evaluación o seguimiento de diferentes aspectos del estado y nivel de inclusión de la educación en la Comunidad de Madrid, siguiendo estándares internacionales y científico-pedagógicos.
2. Estos indicadores se harán públicos periódicamente, desagregados territorialmente, por género y características familiares (nivel de ingresos, estudios, etc.)
3. En particular, se utilizará la Tasa de Necesidad Escolar de Apoyo a la Inclusión (TNEAI) que se describe en el artículo siguiente, independientemente de que se utilicen otros indicadores que, sin contradecirla, aporten información adicional en los diferentes procesos educativos, incluida la escolarización.”

ENMIENDA NÚM. 24

DE ADICIÓN

Al artículo 4.

Se propone añadir, después de: “requiere identificar y eliminar todas las barreras” el siguiente texto:

“, tanto físicas como psicosociales o sensoriales,”.

ENMIENDA NÚM. 25

DE SUPRESIÓN

Al artículo 4.

Se propone suprimir en su primer párrafo las palabras: “de un centro”.

ENMIENDA NÚM. 26

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4.

Se propone sustituir las palabras: “de alumnos/as susceptibles” por: “el alumnado susceptible”.

ENMIENDA NÚM. 27

DE ADICIÓN

Al artículo 4.

Se propone añadir al texto propuesto en su apartado 3, letra a), después de (ACNEAE), el siguiente texto:

“, con necesidades educativas especiales (ACNEE), con dificultades específicas de aprendizaje (ADEA) y con altas capacidades”.

ENMIENDA NÚM. 28

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4.

Se propone sustituir el texto propuesto en su apartado 3, letra b) por otro del siguiente tenor:

“b) El alumnado que se encuentre en situación de desventaja socioeconómica (incluyendo aquellas familias que sean beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción o prestaciones sociales no contributivas por desempleo).”

ENMIENDA NÚM. 29

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4.

Se propone sustituir el texto propuesto en su apartado 3, letra c) por otro del siguiente tenor:

“c) El alumnado con desfase curricular bien por efecto de incorporación tardía al sistema educativo, acogimiento familiar, adopción, protección internacional o por cualquier otra causa.”

ENMIENDA NÚM. 30

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4.

Se propone sustituir el texto propuesto en su apartado 3, letra d) por otro del siguiente tenor:

“d) El alumnado con riesgo de abandono escolar prematuro.”

ENMIENDA NÚM. 31

DE SUPRESIÓN

Al artículo 4.

Se propone suprimir la letra f) de su apartado 3.

ENMIENDA NÚM. 32

DE ADICIÓN

Al artículo 4.

Se propone añadir un nuevo apartado que quedará redactado con el siguiente texto:

“4. La Inspección educativa, en coordinación con las Direcciones de los centros, los Departamentos de Orientación de los mismos y, en su caso, con los Equipos de Orientación serán los responsables de evaluar la TNEAI y evaluar la necesidad de apoyo escolar. En todo caso, durante el proceso se velará por asegurar la privacidad de todo el alumnado y se evitará cualquier actuación que pueda suponer una estigmatización personal del mismo.”

ENMIENDA NÚM. 33

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5.

Se propone sustituir las palabras: “de Educación, Juventud y Deporte a través de las Direcciones de Área Territorial,” por:

“responsable en materia de Educación”.

ENMIENDA NÚM. 34

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5.

Se propone sustituir el texto propuesto en su apartado 1 por otro con la siguiente redacción:

“1. La planificación de la oferta educativa en los centros financiados con fondos públicos se organizará según los siguientes criterios:”

ENMIENDA NÚM. 35

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5.

Se propone sustituir el texto propuesto en la letra a) de su apartado 1 por el siguiente:

“a) Específicamente a efectos de planificación de la oferta de plazas escolares de los centros sostenidos con fondos públicos, se utilizarán zonas de planificación escolar de tamaño reducido y adecuado, diseñadas para cada etapa en colaboración con los Ayuntamientos.”

ENMIENDA NÚM. 36

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5.

Se propone sustituir el texto propuesto en la letra c) de su apartado 1 por el siguiente:

"c) La oferta de plazas escolares sostenidas con fondos públicos en cada zona de planificación escolar será aquella que dé respuesta suficiente a la demanda de dicha zona, en función de su demografía, de las características de su alumnado y de las enseñanzas que se imparten. Para ello, se contará necesariamente con informes municipales y de los Consejos Escolares Municipales o de distrito.”

ENMIENDA NÚM. 37

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5.

Se propone añadir al final del texto propuesto en la letra d) de su apartado 1 el siguiente texto:

“, como aplicación del artículo 87.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.”

ENMIENDA NÚM. 38

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5.

Se propone sustituir el texto propuesto en la letra e) de su apartado 1 por el siguiente:

“e) Para calcular la cantidad de aulas necesarias en cada centro, se tomará como referencia la planificación de la escolarización del curso anterior, así como la evolución previsible de la misma durante el curso. En caso de que la demanda de plazas fuera superior a la oferta del curso anterior y, por tanto, fuera necesario aumentar el número de aulas en una zona de planificación escolar, éstas se dotarán preferentemente en los centros públicos más próximos a la residencia del alumnado y entre estos preferentemente a aquellos que tengan una Tasa de Necesidad Escolar de Apoyo a la Inclusión (TNEAI) más elevada. En el caso de que la demanda de plazas fuera inferior a la oferta del curso anterior y se hiciera necesaria la supresión de aulas, estas se suprimirán con un criterio inverso al anterior.

En todo caso, no podrá superarse la línea del centro en las diferentes etapas educativas para el que fue construido.

La supresión de unidades no podrá verificarse hasta que no se haya concluido todo el proceso de matriculación, en especial en aquellos niveles educativos no obligatorios.”

ENMIENDA NÚM. 39

DE SUPRESIÓN

Al artículo 5.

Se propone suprimir el apartado f).

ENMIENDA NÚM. 40

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5.

Se propone sustituir el texto propuesto en el apartado 2 por el siguiente:

“2. Para los cambios de etapa, cada centro educativo tendrá adjudicada una adscripción única o reducida basada en la proximidad y continuidad de los estudios en el centro público más cercano. De acuerdo con el artículo 84.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, dicha adscripción se considerará prioritaria, sin que haya otros criterios que puedan anteponerse a dicha prioridad. En todo caso, se procurará que las adscripciones contribuyan a aproximar la TNEAI a la media de la zona.”

ENMIENDA NÚM. 41

DE ADICIÓN

Al Capítulo II de un nuevo artículo que quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 5 bis. Organización del proceso de Escolarización.

1. Por cada zona de escolarización, se constituirá una Comisión de Admisión de acuerdo al artículo 86 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, integradas por representantes de la Administración educativa, de la Administración local, de las familias, del profesorado y de los centros públicos y privados concertados.

Esta Comisión será la encargada de la distribución de las plazas cuando la demanda supere la oferta según la planificación del artículo anterior.

Los criterios de asignación seguirán las indicaciones del artículo 84.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, utilizando como criterio prioritario el acceso del alumnado al centro docente próximo a su domicilio o lugar de trabajo de la familia o tutores legales.

2. En todo caso, las Comisiones de Admisión tendrán como objetivo, en aplicación del artículo 84.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, asegurar una escolarización equitativa y equilibrada entre todos los centros sostenidos con fondos públicos, evitando en cualquier caso que se superen las capacidades de los centros y la superación de las ratios establecidas en esta Ley. Para ello se utilizarán todos aquellos indicadores previstos en el artículo 3 bis y, en particular, la Tasa media de Necesidad de Apoyo a la Inclusión, procurando que sea equitativa entre todos los centros.

3. Una vez comenzado el proceso de escolarización, en los centros que superen la Tasa media de Necesidad Escolar de Apoyo a la Inclusión de su zona de planificación escolar, no se suprimirá ninguna de las aulas planificadas cuando las solicitudes que reciba en primera opción alcancen un número igual o superior al 50% de la ratio máxima legal para cada una de las aulas que oferte dicho centro de acuerdo a los criterios indicados en esta Ley.”

ENMIENDA NÚM. 42

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 6.

Se propone sustituir el texto propuesto en su apartado 1 quedando redactado de la siguiente forma:

“1. Reducción de ratio. La matriculación en centros ordinarios de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, ACNEAE, o con un desfase curricular significativo producirá una reducción de dos plazas, respecto a la ratio máxima legalmente establecida para cada aula, por cada uno de los alumnos con el mencionado perfil. Esta reducción de la ratio máxima se llevará a cabo en los niveles que dan acceso al centro. La reducción respecto a la ratio máxima por aula contemplada en este artículo se mantendrá durante toda la escolaridad del alumnado y se realizará en todo caso sin perjuicio de otro alumnado previamente matriculado.”

ENMIENDA NÚM. 43

DE SUPRESIÓN

Al artículo 6.

Se suprime su apartado 2.

ENMIENDA NÚM. 44

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 6.

Se propone sustituir en su apartado 3 “alumnos/as ya matriculados” por las palabras “alumnado ya matriculado”.

ENMIENDA NÚM. 45

DE ADICIÓN

Al artículo 6.

Se propone añadir al final de su apartado 3 el siguiente texto:

“, pero se reducirá la ratio de acuerdo al punto 1 de este artículo, independientemente de otro tipo de reducciones y, si fuera preciso, se produciría el desdoblamiento del grupo.”

ENMIENDA NÚM. 46

DE ADICIÓN

Al Capítulo III de un nuevo artículo cuyo texto quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 6.bis. Ratio efectiva de las aulas.

Sin poder superarse la ratio máxima establecida en el artículo anterior, la ratio efectiva de un aula será fijada por la Administración educativa a solicitud de la comunidad educativa (consejos escolares, AMPAs, equipos directivos, etc.) y con informe de los Servicios de Inspección Educativa y Departamentos de Orientación y, en su caso, con los Equipos de Orientación, que podrá suponer ratios inferiores o desdobles en situaciones justificadas por las características del alumnado.”

ENMIENDA NÚM. 47

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 7.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7. Red de orientación educativa.

“1. La orientación educativa, psicopedagógica y profesional es uno de los factores que favorece la calidad de la enseñanza, siendo un derecho básico del alumnado, un recurso que forma parte de la acción educativa para la mejora de los aprendizajes, el apoyo al profesorado y al conjunto del sistema, así como un medio necesario para el logro de una educación integral y personalizada.

2. La red de orientación educativa es una pieza clave para garantizar la equidad y la calidad educativa, realizar funciones imprescindibles para la mejora de la inclusión, eliminar barreras de aprendizaje y participación, y coordinar todos los factores para generar entornos universalmente accesibles. Para ello, es necesario adecuar los recursos disponibles de forma equitativa a las exigencias reales del sistema educativo, disponiendo de diferentes profesionales con perfiles complementarios (Orientadores, Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad, Profesorado Técnico de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad, Especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, profesionales de fisioterapia y enfermería, educadores sociales, interpretes, etc.)

La determinación de su número, categoría y funciones concretas se fijarán reglamentariamente atendiendo a una atención adecuada y uniforme a todo el alumnado de la Comunidad de Madrid y con criterios únicos para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

En todo caso, el número de orientadores/as y Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad estará condicionado por los indicadores de inclusión y la TNEAI.

3. Para Educación Infantil y Primaria se dispondrá de diferentes profesionales que ejercerán su labor en los centros o se organizarán en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los Equipos de Atención Temprana.

El número mínimo de personal dedicado a la orientación y Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) se calculará acorde a la TNEAI de su sector de trabajo:

- a) Con una TNEAI inferior al 10%, dispondrán al menos de un/a orientador/a y un/a PTSC por cada 750 alumnos/as o fracción.
- b) Con una TNEAI superior al 10% e inferior al 20%, dispondrán al menos de un/a orientador/a y un/a PTSC por cada 500 alumnos/as o fracción.
- c) Con una TNEAI superior al 20%, dispondrán al menos de un/a orientador/a y un/a PTSC por cada 250 alumnos/as o fracción.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica se dotarán de la siguiente manera:

- a) La ratio máxima de alumnado adscrito a un Equipo de Orientación será de 6.000.
- b) Tendrán una distribución homogénea por todas las localidades de la Comunidad de forma que al menos exista uno en todas las localidades, cuya población llegue a los 10.000 habitantes.
- c) Tendrán sedes, al menos, en todas las organizaciones administrativas territoriales en función de su población.
- d) Las actuaciones de diagnóstico, proceso y seguimiento en los centros supondrán un mínimo de dos días semanales de permanencia en los centros.

4. Para Educación Secundaria, los Departamentos de Orientación dispondrán de un número de orientadores/as y Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) relativo a la TNEAI de su centro.

- a) Todos los centros de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Educación de Adultos dispondrán al menos de un/a orientador/a y un/a PTSC en su Departamento de Orientación.
- b) En los centros de Educación Secundaria Obligatoria, con una TNEAI inferior al 10%, dispondrán al menos de un/a orientador/a y un/a PTSC por cada 750 alumnos/as. En caso de exceder los 750 alumnos/as, se incrementará la dotación horaria correspondiente de profesionales para mantener la ratio que prescribe este apartado.
- c) Con una TNEAI superior al 10% e inferior al 20%, dispondrán al menos de un/a orientador/a y un/a PTSC por cada 500 alumnos/as o fracción. En caso de exceder los 500 alumnos/as, se incrementará la dotación horaria correspondiente de profesionales para mantener la ratio que prescribe este apartado.
- d) Con una TNEAI superior al 20%, dispondrán al menos de un/a orientador/a y un/a PTSC por cada 250 alumnos/as o fracción. En caso de exceder los 250 alumnos/as, se incrementará la dotación horaria correspondiente de profesionales para mantener la ratio que prescribe este apartado.

e) Todas estas dotaciones serán independientes de las necesidades y labores de orientación académica, vocacional y profesional que se evaluarán para determinar la plantilla final de orientadores del centro.

5. Los profesionales que forman parte de los servicios de orientación realizarán una memoria al final de curso, que será incluida en la memoria final que elabore el centro. Se utilizará como elemento de evaluación general del sistema educativo y su estructura y contenido será desarrollado reglamentariamente.

6. La Administración educativa diseñará y pondrá en funcionamiento protocolos específicos de transición entre enseñanzas o etapas educativas con el fin de establecer colaboraciones entre los diferentes profesionales de los centros de origen y destino, especialmente en cuanto al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

7. Los centros, especialmente aquellos del mismo ámbito territorial, tienen que colaborar para compartir conocimiento, experiencias y materiales didácticos específicos, con el fin de ofrecer una atención educativa de calidad a todos el alumnado y, específicamente, a aquellos con necesidades educativas especiales y a sus familias, y facilitándoles con ellos propuestas formativas adecuadas.

La Administración educativa apoyará a los docentes, ofrecerán formación y cooperarán en la realización efectiva del proyecto educativo de cada centro, y colaborarán con ellos, y orientarán y acompañarán el trabajo en red del sistema educativo inclusivo.

8. La red territorial de los servicios de atención a la infancia y la juventud, que incluye servicios de diferentes instituciones con competencias sanitarias y sociosanitarias y en materia de trabajo, y de los ayuntamientos y otros entes locales colaborarán con la Administración educativa y los centros educativos mediante varias modalidades e instrumentos de corresponsabilidad, de acuerdo con normativa vigente.

La Administración educativa y los centros educativos también tienen que participar e intervenir en los programas y las actuaciones municipales o supramunicipales que tengan como objetivo dar respuesta a las necesidades de los niños y jóvenes a través de proyectos y recursos compartidos entre diferentes entidades e instituciones.”

ENMIENDA NÚM. 48

DE MODIFICACIÓN

A la rúbrica del artículo 8 que quedará redactada con el siguiente texto:

“Apoyo educativo.”

ENMIENDA NÚM. 49

DE MODIFICACIÓN

Del texto propuesto en el artículo 8 que quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 8. Apoyo educativo.

1. Las medidas y los apoyos adicionales son actuaciones educativas que permiten ajustar la respuesta pedagógica de forma flexible y temporal, focalizando la intervención educativa en aquellos aspectos del proceso de aprendizaje y desarrollo personal que pueden comprometer el adelanto personal y escolar.

2. Para su puesta en marcha, salvo que dispongan de personal específico, todos aquellos niveles educativos que iguallen o superen el 20% de TNEAI se les dotará de profesorado que realice funciones de apoyo al alumnado con necesidad de apoyo educativo según las siguientes proporciones:

- 1) Los niveles educativos con una TNEAI igual o superior al 20% del alumnado dispondrán al menos de un efectivo docente con funciones de apoyo para cuando se impartan las áreas instrumentales para cada aula de dicho nivel.
- 2) Los niveles educativos con una TNEAI igual o superior al 30% del alumnado dispondrán al menos de un efectivo docente con funciones de apoyo a la inclusión a tiempo completo para cada aula de dicho nivel.
- 3) Esta dotación extraordinaria se realizará en todo caso sin perjuicio de las dotaciones habituales de plantilla que establece la normativa.
- 4) La medida se orientará a incrementar los recursos docentes para eliminar las barreras de aprendizaje y participación, aumentar los apoyos y facilitar la aplicación de prácticas educativas que favorezcan la inclusión, conforme a los fundamentos enunciados en el artículo 3 de la presente Ley.
- 5) Estas medidas extraordinarias seguirán aplicándose siempre que la tasa de necesidad escolar de apoyo a la inclusión siga siendo igual o superior al 20%. En caso de cese, éste será siempre progresivo.
- 6) Los centros que superen el 20% de la tasa de necesidad escolar de apoyo a la inclusión no admitirán alumnado en los procesos extraordinarios de escolarización si no se les brindan todos los apoyos necesarios y disponen de infraestructura para la adecuada escolarización del nuevo alumnado."

ENMIENDA NÚM. 50

DE SUPRESIÓN

A la rúbrica del artículo 9.

Se suprimen las palabras: "para todos los centros ordinarios".

ENMIENDA NÚM. 51

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 9.

Se sustituye en su apartado 1 las palabras: "maestro o maestra" por la palabra:

"docente".

ENMIENDA NÚM. 52

DE ADICIÓN

Al artículo 9.

Se añade al final de su apartado 1 el siguiente texto:

"o fracción".

ENMIENDA NÚM. 53

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 9.

Se sustituye en su apartado 2 las palabras: “maestro o maestra” por la palabra:

“docente”.

ENMIENDA NÚM. 54

DE ADICIÓN

Al artículo 9.

Se añade al final de su apartado 2 el siguiente texto:

“o fracción”.

ENMIENDA NÚM. 55

DE MODIFICACIÓN

A la rúbrica del artículo 10 que quedará redactada con el siguiente texto:

“Escolarización de alumnado con necesidades de apoyo educativo”.

ENMIENDA NÚM. 56

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 10.

Se propone sustituir su redacción por el siguiente texto:

“Artículo 10. Escolarización de alumnado con necesidades de apoyo educativo.

1. El alumnado con necesidad de apoyo educativo será escolarizado, con carácter general, en los centros y programas ordinarios y participará en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia.

La actividad de los profesionales del centro educativo estará dirigida a lograr el éxito escolar de todo el alumnado, reconociendo e impulsando el potencial de cada uno para alcanzarlo, teniendo en cuenta sus expectativas, valorando la riqueza de la diversidad y convirtiéndola en una oportunidad y un recurso educativo para la inclusión social y la participación, y a desarrollar actitudes de comunicación y respeto mutuo entre toda la comunidad educativa.

2. Para la atención educativa al alumnado con necesidad de apoyo educativo se crearán ambientes escolares flexibles y funcionales que favorezcan el logro de objetivos compartidos por el conjunto de la comunidad educativa, la comunicación, la participación y la vivencia de experiencias vinculadas a la realidad, que contribuyan a generar un aprendizaje significativo, autónomo, individualizado,

colaborativo y cooperativo, así como a adquirir el compromiso con las tareas y habilidades y destrezas como la adaptabilidad, la flexibilidad, la comprensión u otras.

En el caso del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, sólo cuando se aprecie, de forma razonada, que sus requerimientos de apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad intelectual severa o profunda, plurideficiencias o trastornos generalizados del desarrollo no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios, y previa información a las madres, padres o tutores legales, se propondrá su escolarización en centros de educación especial o unidades sustitutorias de los mismos en centros ordinarios.

3. Estas unidades sustitutorias podrán organizarse preferentemente para determinadas materias y en casos excepcionales para la totalidad del currículum, se revisarán cada 3 años, su ratio máxima será de 4 en el primer ciclo de Educación Infantil y de 5 en el resto de las etapas y se limitarán a dos unidades por centro educativo.

4. Las madres, padres o tutores legales recibirán, de forma accesible y fácilmente comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.

El alumnado, en la medida que su edad y capacidad lo permita, y sus madres, padres o tutores legales serán informados, previamente a su aplicación, de las medidas organizativas y curriculares y de los recursos que se adopten para su atención.

5. Se establecerán medidas educativas compensatorias específicas de acuerdo a las características individuales del alumnado con la finalidad de completar sus etapas educativas en el conjunto del desarrollo escolar de cada centro. Para tal fin, en estos centros, se dotará del personal generalista y especializado necesario de acuerdo a la diversidad del alumnado.”

ENMIENDA NÚM. 57

DE MODIFICACIÓN

A la rúbrica del artículo 11.

Se propone sustituir su redacción por la siguiente:

“Planificación, evaluación y mejora de la educación inclusiva.”

ENMIENDA NÚM. 58

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 11.

Se propone sustituir su texto por otro con la siguiente redacción:

“Artículo 11. Planificación, evaluación y mejora de la educación inclusiva.

1. La Consejería competente en materia de Educación dispondrá de un Plan General de Evaluación y Mejora de la Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad que tendrá estas características:

- a) Contemplará todas las dimensiones de la educación inclusiva y atención a la diversidad incluyendo conceptos y culturas inclusivas, políticas inclusivas, así como estructuras, sistemas y prácticas inclusivas.
- b) Contará con la participación y consulta a la comunidad educativa al completo, incluyendo al alumnado.
- c) Incluirá estudios, evaluaciones y planificaciones geográficas.
- d) Incorporará las mejores prácticas de educación inclusiva y atención a la diversidad del entorno nacional e internacional.
- e) Seguirá las recomendaciones y metodologías más avanzadas.
- f) Dedicará especial atención a los planes de formación permanente del profesorado que incluirán líneas de dedicadas a la actualización docente que asegure una atención de calidad a la inclusión, la orientación y la tutoría, la coordinación, organización y funcionamiento de los centros, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y recursos tecnológicos y la elaboración de materiales didácticos y curriculares.
- g) Generará objetivos, metodologías, estrategias, recursos específicos para centros y programas que a medio y largo plazo logren la transformación de actitudes con respecto al alumnado con necesidades específicas y la generación de procesos y procedimientos que garanticen una prestación de servicios inclusivos de calidad, con resultados medibles en cuanto a calidad de vida.
- h) Incluirá un informe de evaluación anual, con detalles por áreas y zonas geográficas, que se hará público y se enviará a la Asamblea de Madrid, al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y a los Consejos Escolares municipales y de distrito para su análisis y debate.

2. Todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan etapas obligatorias deberán elaborar un Plan de Evaluación y Mejora de la Educación Inclusiva a partir de las directrices y medidas del Plan General mencionado en el apartado anterior que tendrá estas características:

- a) El Plan formará parte de su proyecto educativo, para adecuar la intervención educativa a las necesidades de su alumnado en el que se incluirán objetivos y medidas curriculares y organizativas flexibles y adaptadas a la realidad del centro para la atención integral al alumnado con necesidad de apoyo educativo que se escolarice en él. También contendrá un plan de acogida para facilitar la integración social, la resolución de las dificultades que puedan encontrar los miembros recién llegados a la comunidad educativa, así como su participación e implicación.
- b) Será aprobado por el claustro y el Consejo Escolar.
- c) La Administración educativa facilitará documentos guía y datos comparativos y medios y recursos especiales para aquellos centros en situación más comprometida."

ENMIENDA NÚM. 59

DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Adicional Segunda.

Se propone sustituir "Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid" por:

“Consejería competente en materia de Educación”.

ENMIENDA NÚM. 60

DE ADICIÓN

De una nueva Disposición Adicional cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Puesta en marcha de medidas para la inclusión.

1. En el plazo de dos años se reforzarán progresivamente los Equipos de Orientación y Psicopedagógica hasta alcanzar las condiciones establecidas en esta Ley. En particular, la distribución inicial del número de equipos en las Direcciones de Área Territorial serán: Capital y Sur: 3, Este y Oeste: 2, Norte: 1.

El mismo plazo se aplicará para la dotación de Orientadores, Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad, Profesorado de Pedagogía Terapéutica y Profesorado de Audición y Lenguaje y resto de personal de apoyo indicado en esta Ley.

2. Las modificaciones necesarias para adaptar la escolarización generalizada en centros ordinarios indicada en el artículo 10 se llevarán a cabo en el plazo de tres años, sin perjuicio de que el alumnado ya escolarizado pueda terminar su etapa en la modalidad de escolarización existente en el momento de la aprobación de la Ley.

3. El Plan General de Evaluación y Mejora de la Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad indicado en el artículo 11 estará disponible para el siguiente curso escolar a la promulgación de esta Ley y se revisará periódicamente en función de las evaluaciones anuales.

El Plan de Evaluación y Mejora de la Educación Inclusiva de los centros estará disponible en los dos cursos posteriores a la publicación de esta Ley y se revisará periódicamente en función de las evaluaciones realizadas.”

ENMIENDA NÚM. 61

DE ADICIÓN

De una nueva Disposición Adicional cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Protección de datos y privacidad.

1. En el tratamiento de los datos del alumnado se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad, estando sujeto a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

2. Los datos se utilizarán estrictamente para la función docente, orientadora y planificadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso del alumnado o de las madres y padres o representantes legales en el caso de que aquéllos sean menores de edad o estén incapacitados.

3. En todo caso, sí se podrán publicar datos estadísticos globales de escolarización y resultados de las medidas adoptadas para garantizar la inclusión del alumnado, usando como referencia el tipo de

necesidades educativas y la intensidad de las medidas y apoyos que se han destinado a darles respuesta.”

**—— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-17/2017
RGEF.10978 Y RGEF.6911/2018, DE MEDIDAS PRIORITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA
ESCOLARIZACIÓN INCLUSIVA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA
EN LA COMUNIDAD DE MADRID ——**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGEF.6911/2018), en relación al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-17/2017 RGEF.10978, de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID,
PRESENTADAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-17/2017 RGEF.10978
Y RGEF.6911/2018, DE MEDIDAS PRIORITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA
ESCOLARIZACIÓN INCLUSIVA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA
EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

ENMIENDA NÚM. 1

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 1 por la siguiente redacción:

“La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de todas las personas a una educación inclusiva y su regulación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten etapas educativas obligatorias en la Comunidad de Madrid.”

ENMIENDA NÚM. 2

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 3. 1 por la siguiente redacción:

“Todas las personas tienen derecho a una educación en el entorno social en el que viven y a ser escolarizadas en el centro ordinario de su elección, avanzando hacia una única modalidad de escolarización que contemple diferentes intensidades de apoyo.”

ENMIENDA NÚM. 3

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 3. 5 por la siguiente redacción:

“La inclusión se refiere a todo el alumnado, en tanto en cuanto puede ser sujeto de exclusión y especialmente a aquellos más vulnerables. Se entenderá por personas vulnerables aquellas que pueden estar en riesgo de exclusión, por su situación de diversidad funcional, social, de género, etnia, orientación afectivo-sexual, creencias o religión, fracaso escolar o cualesquiera otras en función de las oportunidades que ofrezcan el contexto.”

ENMIENDA NÚM. 4

DE ADICCIÓN

En el artículo 4.3.b) añadir después de “beneficiario” las palabras “de prestaciones sociales no contributivas por desempleo o la Renta Mínima de Inserción.”

ENMIENDA NÚM. 5

DE ADICCIÓN

En el artículo 4. 3 añadir una nueva letra con la siguiente redacción:

"g) El/la alumno/a beneficiario/a de precio reducidos o exención de pago de menú escolar."

ENMIENDA NÚM. 6

DE ADICCIÓN

En el artículo 4.3 añadir una nueva letra con la siguiente redacción:

"h) El/la alumno/a con una renta per cápita familiar inferior a 4.260 euros correspondiente al ejercicio económico dos años anterior al del inicio de cada curso escolar."

ENMIENDA NÚM. 7

DE ADICCIÓN

En el artículo 4.3 añadir una nueva letra con la siguiente redacción:

"i) El/la alumno/a solicitante o beneficiario/a de protección internacional."

ENMIENDA NÚM. 8

DE ADICCIÓN

En el artículo 5.1.a) añadir un párrafo con la siguiente redacción:

“Se creará una única comisión de escolarización para todo el alumnado para cada zona o distrito en los municipios. Estas comisiones estarán constituidas por:

- Representantes de la Administración educativa.
- Ayuntamientos.

- Directores de centros públicos y concertados.
- Organizaciones sindicales.
- Equipos de orientación.
- Asociaciones de familias de centros públicos y concertados."

ENMIENDA NÚM. 9

DE ADICCIÓN

En el artículo 5 añadir un nuevo punto al final con la siguiente redacción:

"3. En todos los cambios de etapa y para priorizar el bienestar del menor, se garantizará que todo el alumnado y especialmente aquellos con necesidades específicas de apoyo educativo, puedan proseguir su escolarización con el grupo de iguales. La Administración educativa y los centros escolares arbitrarán aquellas medidas necesarias para el cumplimiento de esta garantía; para ello las direcciones del Área Territorial determinarán la adscripción a cada centro de Educación Secundaria Obligatoria sostenidos con fondos públicos de una combinación de centros de Educación Primaria que contribuya a aproximar la TNEAI resultante a la media de la zona."

ENMIENDA NÚM. 10

DE ADICCIÓN

En el artículo 6 añadir un párrafo después de "aula de referencia" con la siguiente redacción:

"La Administración garantizará que la identificación de tales necesidades se hará efectiva en el plazo máximo de tres meses desde que se recoja la demanda. Esta identificación se llevará a cabo por los Servicios Públicos de Orientación Educativa pertenecientes a la Administración educativa."

ENMIENDA NÚM. 11

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 10 por la siguiente redacción:

"Artículo 10. Creación de Aulas Abiertas de Apoyo Intensivo Especializado en centros ordinarios y en centros de escolarización preferente para el alumnado con necesidades educativas especiales.

1. Las Aulas Abiertas Especializadas serán una medida de apoyo intensivo y especializado, de carácter extraordinario que se establecerán a partir de la Evaluación Psicopedagógica, tendrá carácter revisable y contará con el Dictamen de Escolarización y la Resolución de Escolarización correspondiente.
2. Para incorporarse a esta medida de apoyo intensivo o a la modalidad de educación especial será necesaria la conformidad de las familias o tutores legales del alumnado.
3. Esta medida será propuesta una vez agotada la escolarización ordinaria con atención educativa de apoyo y se llevará a cabo sin condicionar la presencia y participación del alumnado en el aula ordinaria de referencia donde esté matriculado y en la dinámica general del centro educativo.

4. Estas aulas se crearán y organizarán en centros ordinarios que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. Los alumnos y alumnas beneficiarios serán aquellos con necesidades educativas especiales permanentes derivadas de Trastorno del Espectro Autista, discapacidad intelectual de nivel mínimo moderado asociado o no a discapacidad motora o sensorial. Requieren adaptación muy significativa en las áreas de currículum, con la posibilidad de agrupar contenidos de áreas en ámbitos funcionales, precisando apoyos intensivos y especializados.

5. De forma paralela, en función de sus necesidades y posibilidades, este alumnado se incorporará a las aulas ordinarias en las áreas o actividades concretas y/o en distintos espacios y momentos en los que pueda participar.

6. A este alumnado se le asignará una tutoría compartida entre el profesor tutor de su aula de referencia y el profesor del aula de apoyo.

7. Se podrá establecer un máximo de dos Aulas Abiertas Especializadas en los centros educativos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria.

8. Ratios en Aulas Abiertas:

a) Un máximo de cinco alumnos por aula.

b) Si el referente curricular corresponde al primer ciclo de educación infantil o el alumno presenta desajustes conductuales que implican una tutorización intensiva e individualizada, 4 alumnos/as por aula. Si hubiese dos alumnos con estas características 3 alumnos por aula o la dotación al centro de profesorado de apoyo e integrador social a tiempo completo."

ENMIENDA NÚM. 12

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el título del artículo 11 por la siguiente redacción:

"Artículo 11. Elaboración y Evaluación del Plan para la Inclusión Educativa en los centros."

ENMIENDA NÚM. 13

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el título del artículo 11.1 por la siguiente redacción:

"Todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan etapas obligatorias elaborarán el Plan para la Inclusión Educativa. Este plan supondrá una reestructuración funcional y organizativa de los centros, asumiendo la diversidad como un valor enriquecedor de la comunidad educativa, y formará parte del Proyecto Educativo de Centro."

ENMIENDA NÚM. 14

DE ADICCIÓN

En el artículo 11.2 añadir una frase después de "en el presente artículo" con la siguiente redacción:

“con el objetivo de impulsar prácticas educativas inclusivas e innovadoras.”

ENMIENDA NÚM. 15

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 11.3 por la siguiente redacción:

“La Administración también facilitará a los centros documentos guía que faciliten la elaboración del Plan para la Inclusión Educativa.”

ENMIENDA NÚM. 16

DE ADICCIÓN

En el artículo 11.4 añadir las siguientes palabras entre “...este análisis...” y “...organizar los recursos...”:

“fijar objetivos”.

**—— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-17/2017
RGEP.10978 Y RGEP.6912/2018, DE MEDIDAS PRIORITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA
ESCOLARIZACIÓN INCLUSIVA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA
EN LA COMUNIDAD DE MADRID ——**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos (RGEP.6912/2018), en relación al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-17/2017 RGEP.10978, de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS, PRESENTADAS AL
ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-17/2017 RGEP.10978 Y RGEP.6912/2018,
DE MEDIDAS PRIORITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN
INCLUSIVA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA EN LA COMUNIDAD
DE MADRID**

ENMIENDA NÚM. 1

DE SUPRESIÓN

Del párrafo cuarto de la Exposición de Motivos, esto es, desde “A pesar el reconocimiento legal (...)” hasta “(...) una distribución equitativa de los alumnos”.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 2

DE SUPRESIÓN

Del párrafo quinto de la Exposición de Motivos, esto es, desde “Estas circunstancias (...)” hasta “(...) al alumnado más vulnerable”.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 3

DE SUPRESIÓN

Del párrafo séptimo de la Exposición de Motivos, esto es, desde “La presente Ley se fundamenta (...)” hasta “(...) en los procesos de escolarización”.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 4

DE SUPRESIÓN

Del párrafo octavo de la Exposición de Motivos, esto es, desde “En particular (...)” hasta “(...) de todo el alumnado.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 5

DE SUPRESIÓN

Del párrafo décimo de la Exposición de Motivos, esto es, desde “La presente Ley (...)” hasta “(...) de 23 de diciembre”.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 6

DE SUPRESIÓN

Del párrafo décimo tercero de la Exposición de Motivos, esto es, se suprime el siguiente texto:

“La Ley se estructura en seis capítulos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales”.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 7

DE MODIFICACIÓN

De la rúbrica del Capítulo II que pasaría a ser la siguiente: “Planificación”.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDAN NÚM. 8

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 4 que quedaría redactado del siguiente modo:

“Artículo 4. Proceso de identificación.

El proceso que conduce a la efectividad de la educación inclusiva exige la previa identificación de la totalidad de circunstancias que supongan un impedimento para el alumnado a la hora de ejercer con plenitud su derecho a la educación en los centros educativos.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 9

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 5 que quedaría redactado del siguiente modo:

“Artículo 5. Ámbito subjetivo de aplicación.

Serán destinatarios de las medidas previstas en la presente Ley y en su normativa de desarrollo el alumnado que, cursando las etapas educativas recogidas en el artículo 1, se encuentre comprendido en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo debidamente diagnosticado por los equipos de orientación de la Administración educativa.
- b) Alumnado cuyo padre, madre o tutor legal sea beneficiario de la Renta Mínima de Inserción.
- c) Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.
- d) Alumnado en situación de acogimiento residencial o acogimiento familiar por la Comunidad de Madrid.
- e) Alumnado de educación compensatoria que tenga un informe certificado por los equipos de orientación de la Administración educativa o por los departamentos de orientación de los centros.
- f) Alumnado adoptado, cuando los equipos de orientación de la Administración educativa hayan certificado una situación de desventaja educativa.

g) Alumnado solicitante o beneficiario de protección internacional debidamente acreditada.

h) Alumnado que se encuentre en cualesquiera otras circunstancias establecidas reglamentariamente.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 10

DE MODIFICACIÓN

De la rúbrica del Capítulo III que pasaría a ser la siguiente: “Modelo de coeducación para facilitar la inclusión”.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 11

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 6 que quedaría redactado del siguiente modo:

“Artículo 6. Modelo de coeducación.

1. La efectiva aplicación del principio de inclusión se garantiza mediante la adopción del modelo de coeducación en el aula.

2. El modelo de coeducación en el aula se basa en la atención y ayuda personalizada al alumnado incluido en los supuestos recogidos en el artículo 5 y se traduce en la incorporación de un docente adicional en los supuestos y en los términos que reglamentariamente se establezcan.

3. El modelo de coeducación en el aula exige, como complemento imprescindible para su efectividad, la adopción, entre otras, de las siguientes medidas:

a) El ejercicio de la autonomía de los centros educativos orientado a su especialización e innovación pedagógica; en especial, desarrollando metodologías innovadoras y creativas y desarrollando actividades participativas dentro de la planificación de aula.

b) La inclusión en los Planes de convivencia de actividades específicamente orientadas a la efectiva inclusión del alumnado incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 12

DE MODIFICACIÓN

De la rúbrica del Capítulo IV que pasaría a tener la siguiente redacción: “Orientación facilitadora de la inclusión”.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 13

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 7 que quedaría redactado del siguiente modo:

“Artículo 7. Red de orientación educativa.

La red de orientación educativa es una pieza clave para garantizar la equidad y la calidad educativa, realizar funciones imprescindibles para la mejora de la inclusión, eliminar barreras de aprendizaje y participación y coordinar todos los factores para generar entornos universalmente accesibles. Para ello, es necesario adecuar los recursos disponibles de forma equitativa a las exigencias reales del sistema educativo.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 14

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 8 que quedaría redactado del siguiente modo:

“Artículo 8. Servicios de orientación.

1. Los Servicios de orientación estarán destinados al diagnóstico y a la atención de las situaciones del alumnado contempladas en el artículo 5 de esta Ley.
2. Tendrán una dotación mínima, en cada centro educativo, de un profesional por cada 200 alumnos.”

Justificación: Se dará en Comisión.”

ENMIENDA NÚM. 15

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 9 que quedaría redactado del siguiente modo:

“Artículo 9. Evaluación y diagnóstico temprano.

1. La actuación de los Servicios de orientación tendrá como prioridad lograr una evaluación y diagnóstico tempranos de las situaciones del alumnado descritas en el artículo 5 de la Ley.
2. La evaluación y diagnóstico tempranos implican dos líneas de actuación complementarias:
 - a) El diseño de una evaluación externa global a nivel general que, partiendo de factores contextuales, permita la identificación de qué centros y qué alumnos concretos requieren un apoyo educativo adicional.

b) El establecimiento de evaluaciones internas en los centros, protocolizadas y periódicas, que permitan identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, trastornos, síndromes o cualesquiera circunstancias similares y establecer la intervención educativa oportuna.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 16

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 10 que quedaría redactado del siguiente modo:

“Artículo 10. Sistema de matriculación único.

1. El sistema de matriculación en el sistema educativo será único para todo el alumnado.
2. En función del diagnóstico de necesidades educativas realizado por los Servicios de orientación, las Comisiones de escolarización podrán realizar una matriculación en un Centro ordinario especializados en atención a la diversidad o recomendar la matriculación en un centro ordinario.
3. La Comunidad de Madrid, realizará periódicamente, un Informe de Dimensionamiento y Mapeo de las Necesidades Educativas de Apoyo Educativo que permita conocer el número de estudiantes diagnosticados, dimensionar las necesidades de recursos adicionales y efectuar la planificación educativa en los centros para atender a estas necesidades.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 17

DE ADICIÓN

De un Capítulo V, insertado a continuación del artículo 10, y que llevaría la siguiente rúbrica: “Aulas de apoyo especializado”.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 18

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 11 que quedaría redactado del siguiente modo:

“Artículo 11. Creación de aulas de apoyo especializado en centros ordinarios.

1. Como medida de atención educativa de carácter extraordinario, se establecerá a través de la evaluación psicopedagógica la apertura y desarrollo de aulas de apoyo especializado en centros ordinarios.
2. Las aulas de apoyo especializado se organizarán en centros ordinarios que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria para aquel alumnado con necesidades

educativas especiales permanentes derivadas de trastornos del espectro del autismo, discapacidad intelectual, discapacidad físico-motora y/o discapacidad sensorial.

3. Se podrán establecer un máximo de 2 aulas de apoyo especializado con un máximo de 5 alumnos por aula en los centros educativos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 19

DE ADICIÓN

De un nuevo Capítulo VI, insertado a continuación del artículo 11, con la siguiente rúbrica:

“Evaluación de la educación inclusiva”.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 20

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 12 que tendría la siguiente redacción:

“Artículo 12. Evaluación de la educación inclusiva.

1. Todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan etapas obligatorias deberán elaborar un Plan de Evaluación de la Educación Inclusiva.

2. El diseño y desarrollo del Plan se realizará en los dos cursos posteriores a la publicación de la presente Ley, con la finalidad de que los centros puedan recibir formación especializada en inclusión. Para ello, la Administración facilitará cursos, planes de formación en centros y seminarios enfocados al desarrollo de los planes referidos en el presente artículo.

3. La Administración educativa también facilitará a los centros documentos guía que faciliten la elaboración del Plan de Evaluación de la Educación Inclusiva.

4. El objetivo de estos planes será el análisis de las posibles barreras a la presencia, participación y aprendizaje del alumnado en su diversidad y, a partir de dicho análisis, organizar los recursos y proponer innovaciones destinadas a crear culturas, políticas y prácticas más inclusivas.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 21

DE ADICIÓN

De una nueva Disposición Adicional Tercera con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional Tercera. Desarrollo de los Centros Ordinarios Especializados en Atención a la Diversidad.

La Consejería de Educación, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, transformará los Centros Específicos de Educación Especial en proveedores de servicios y recursos educativos a los centros ordinarios con el objetivo de completar así un apoyo real a la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid. Estos nuevos centros recibirán la denominación de Centros Ordinarios Especializados en Atención a la Diversidad.”

Justificación: Se dará en Comisión.

**———— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-17/2017
RGEF.10978 Y RGEF.6920/2018, DE MEDIDAS PRIORITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA
ESCOLARIZACIÓN INCLUSIVA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA
EN LA COMUNIDAD DE MADRID ———**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular (RGEF.6920/2018), en relación al articulado de la Proposición de Ley 17/2017 RGEF.10978, de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, PRESENTADAS AL ARTICULADO
DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-17/2017 RGEF.10978 Y RGEF.6920/2018, DE MEDIDAS
PRIORITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN INCLUSIVA EN EL
ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

ENMIENDA NÚM. 1

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 1.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“La presente Ley tiene por objeto regular la educación inclusiva en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Madrid”

ENMIENDA NÚM. 2

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 2.2.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“2. Garantizar la equidad en los procesos de escolarización en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Madrid”

ENMIENDA NÚM. 3

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 3.2.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“2. La diversidad del alumnado es una riqueza para apoyar el aprendizaje de todos y un recurso para el desarrollo de las distintas capacidades del alumnado.”

ENMIENDA NÚM. 4

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 3.4.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“4. La educación inclusiva implica reestructurar la cultura, las políticas organizativas y las prácticas de los centros educativos, para que puedan atender a la diversidad del alumnado mediante el diseño de entornos y currículos universalmente accesibles.”

ENMIENDA NÚM. 5

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 3.6.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“6. La inclusión se refiere a la mejora de los centros educativos para todas las personas que conviven en ellos, generando propuestas organizativas, didácticas y metodológicas acordes a las características de su alumnado.”

ENMIENDA NÚM. 6

DE ADICIÓN

Al artículo 3.8.

Añadir al final del punto 8 del artículo 3:

“y adolescencia.”

ENMIENDA NÚM. 7

DE ADICIÓN

Al artículo 3:

Se añade al artículo 3 un punto 10, con el siguiente texto:

“10. La implicación y participación de la comunidad educativa en los procesos de transformación hacia una educación inclusiva.”

ENMIENDA NÚM. 8

DE ADICIÓN

Al artículo 3:

Se añade al artículo 3 un punto 11, con el siguiente texto:

“11. La equidad en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumno, le proporcione un amplio abanico de actuaciones, experiencias y opciones de aprendizaje. Asimismo la accesibilidad universal a los entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos para garantizar la participación y aprendizaje de todos en su contexto escolar.”

ENMIENDA NÚM. 9

DE ADICIÓN

Al artículo 3:

Se añade al artículo 3 un punto 12, con el siguiente texto:

“12. La diversidad del alumnado contribuye a mejorar la actividad y las prácticas de los centros docentes y, por tanto, es un recurso de la educación inclusiva ya que cada alumno es susceptible de manifestar necesidades educativas en algún momento de su escolarización.”

ENMIENDA NÚM. 10

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 4:

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 4. Definición de los indicadores de necesidades de apoyo a la inclusión.

El proceso que lleva hacia una educación inclusiva requiere identificar y eliminar todas las barreras que pueda encontrarse el alumnado a la hora de ejercer su derecho a la educación en los centros educativos. En este sentido, las necesidades de apoyo a la inclusión en un centro escolar son proporcionales al número de alumnos/as que requieren recursos humanos y medios materiales específicos o diferentes a los ordinarios para superar las diferentes barreras y garantizar así su derecho a la educación. Para determinar las necesidades de apoyo a la inclusión se definirán en cada centro los indicadores siguientes:

- a) El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) que haya sido debidamente diagnosticado por equipos de orientación de la Administración educativa.
- b) El/la alumno/a cuya madre, padre o tutor legal sea beneficiario de la Renta Mínima de Inserción.

- c) El alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.
- d) El alumnado en situación de acogimiento residencial o acogimiento familiar por la Comunidad de Madrid.
- e) El alumnado de educación compensatoria que tenga un informe certificado por los equipos de orientación de la Administración educativa o por los departamentos de orientación de los centros.
- f) El alumnado adoptado, cuando los equipos de orientación de la Administración educativa hayan certificado una situación de desventaja educativa.”

ENMIENDA NÚM. 11

DE MODIFICACIÓN

Del título del artículo 5:

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 5. Planificación de la oferta educativa.”

ENMIENDA NÚM. 12

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 5.1.b:

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“b. Para facilitar la organización de los centros educativos, la planificación de la oferta de plazas se hará pública, por los medios de los que dispone la Administración y se calculará teniendo en cuenta los indicadores de necesidades de apoyo a la inclusión definidos en el artículo 4.”

ENMIENDA NÚM. 13

DE SUPRESIÓN

Del apartado d del artículo 5.1:

Se suprime el apartado d. del artículo 5.1

ENMIENDA NÚM. 14

DE SUPRESIÓN

Del apartado e del artículo 5.1:

Se suprime el apartado e. del artículo 5.1

ENMIENDA NÚM. 15

DE SUPRESIÓN

Del apartado f del artículo 5.1:

Se suprime el apartado f. del artículo 5.1

ENMIENDA NÚM. 16

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 5.2:

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“2. La planificación de la escolarización en el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria se diseñará en función de los sistemas de adscripción que fija la normativa de la Comunidad de Madrid.”

ENMIENDA NÚM. 17

DE MODIFICACIÓN

Del título del Capítulo III:

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“CAPÍTULO III
ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO”

ENMIENDA NÚM. 18

DE MODIFICACIÓN

Del título del artículo 6:

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 6. Escolarización de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo vinculadas a necesidades educativas especiales”

ENMIENDA NÚM. 19

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 6.2:

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“2. Reserva de vacantes. La Administración educativa establecerá territorialmente la proporción máxima de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, considerándose también como tales las que se derivan de la incorporación tardía y de situaciones económicas desfavorecidas, que

pueden ser escolarizadas en cada centro en el acceso a los niveles iniciales de cada etapa y la reserva de vacantes que, como mínimo, es preciso destinarles.

A los efectos del establecimiento de la proporción máxima y de gestión de la reserva de plazas la Administración educativa garantizará, previamente a su escolarización, la evaluación inicial de las necesidades específicas de apoyo educativo, incluyendo las derivadas de situaciones socioeconómicas desfavorecidas. Para ello se establecerá la coordinación necesaria entre los equipos de orientación necesaria entre los equipos de orientación, las entidades locales y los servicios sociales y sanitarios.”

ENMIENDA NÚM. 20

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 6.3:

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“3. El diagnóstico o identificación de nuevos casos de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo vinculadas a necesidades educativas especiales durante los posteriores años de escolaridad se registrará por el principio de inclusión en su aula de referencia.”

ENMIENDA NÚM. 21

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 7:

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 7. Red de orientación educativa.

La Orientación Educativa es un derecho básico del alumno y constituye un componente esencial del proceso educativo, favorece la eliminación de barreras de aprendizaje y participación y, desde la perspectiva del diseño universal, contribuye a la creación de entornos accesibles universalmente de aprendizaje. Asimismo abarca el apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, la acción tutorial, la orientación familiar, la orientación académica y profesional, y el apoyo y dinamización de los procesos de innovación.

Las necesidades de atención educativa individualizada en los centros docentes se definirán por el responsable de la orientación educativa en cada uno de ellos y en coordinación con el equipo de profesionales que intervienen en la atención educativa de cada alumno. En todos los casos implica un asesoramiento al centro, al alumno y a su familia, y una respuesta coordinada con los servicios educativos, sociales y sanitarios del sector.

1. La Red de Orientación Educativa está formada, según los casos, por distintos profesionales: Orientadores, Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, Maestros especializados en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje. Las estructuras son las siguientes:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: Atención Temprana, Generales y Específicos.
- Orientadores en los Centros de Educación Especial.

- Departamentos de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria.

2. El número de profesionales en la red de orientación estará determinado por el número de niños con necesidades educativas de apoyo específico, de compensación educativa y de cualquier situación presentada por el alumno que requiera la atención individualizada en su centro educativo. Por ello, La Administración educativa dotará a los centros educativos de los recursos especializados necesarios para hacer efectiva una orientación educativa de calidad en las distintas etapas educativas en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Madrid.

3. Se reforzarán todos los Equipos Específicos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y se crearán nuevos equipos específicos para adecuarse a las necesidades actuales (Altas Capacidades, Problemas de Conducta).

4. Se analizará y actualizará la zonificación de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica para adaptarla a la distribución actual de la demografía-población.”

ENMIENDA NÚM. 22

DE MODIFICACIÓN

Del título del artículo 8:

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 8. Profesorado de apoyo a los alumnos con otras necesidades educativas específicas y de compensación educativa.

1. En todos los centros educativos ordinarios, en los niveles educativos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, cuando la suma de los indicadores de necesidades de apoyo a la inclusión recogidos en el artículo 4 de esta Orden iguale o superen el 20%, se les dotará con carácter extraordinario de profesorado de apoyo a la inclusión según las siguientes proporciones:

a) Los niveles educativos con indicadores superiores al 20% del alumnado dispondrán de un/a maestro/a de apoyo a la inclusión por cada 4 aulas o unidades escolares.

b) Los niveles educativos con indicadores iguales o superiores al 30% del alumnado dispondrán de un/a maestro/a de apoyo a la inclusión a tiempo completo 3 aulas o unidades escolares.

2. Esta dotación extraordinaria se realizará en todo caso sin perjuicio de las dotaciones habituales de plantilla que establece la normativa, incluyendo los/las tutores/as y los docentes de las diferentes especialidades.

3. Esta medida se orientará a incrementar los recursos docentes para eliminar las barreras de aprendizaje y participación, aumentar los apoyos y facilitar la aplicación de prácticas educativas que favorezcan la inclusión, conforme a los fundamentos enunciados en el artículo 3 de la presente Ley.

4. Con los recursos de apoyo previstos en el presente artículo los centros, en el marco del Plan de Evaluación y Mejora de la Educación Inclusiva, garantizarán la atención educativa adecuada a todos los alumnos con necesidades de apoyo a los que se refieren los indicadores recogidos en los apartados 2 y 3 del artículo.

5. Estas medidas extraordinarias seguirán aplicándose siempre que la tasa de necesidad escolar de apoyo a la inclusión siga siendo igual o superior al 20%. En caso de cese, este será siempre progresivo.”

ENMIENDA NÚM. 23

DE MODIFICACIÓN

Del título del artículo 9:

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 9. Ratio de profesorado de apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales.

1. La ratio de profesorado de apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastorno de conducta, en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, se establece en 1 maestro o maestra de la especialidad de Pedagogía Terapéutica cada 9 alumnos/as.

2. La ratio de profesorado de apoyo que se establece en el apartado 1 se complementará con 1 maestro o maestra de Audición y Lenguaje por cada 15 alumnos/as que presenten trastornos específicos del habla, el lenguaje, la audición y la comunicación, de acuerdo a su evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización.”

ENMIENDA NÚM. 24

DE MODIFICACIÓN

Del título del artículo 10.4:

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“4. Ratios en las Aulas Abiertas Especializadas:

a) Un mínimo de cinco alumnos y un máximo de ocho alumnos por aula, siempre y cuando exista un referente curricular correspondiente al segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado escolarizado en las etapas de Educación Infantil y Primaria, y un referente de Educación Básica para el alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria.

b) Un mínimo de cuatro alumnos y un máximo de seis alumnos/as por aula siempre que se trate de un alumnado con un referente curricular correspondiente al primer ciclo de Educación Infantil y presente necesidades de tutorización permanente en las distintas dimensiones del desarrollo.”

ENMIENDA NÚM. 25

DE MODIFICACIÓN

Del título del artículo 10.5:

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“5. En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria la función de las Aulas Abiertas Especializadas, cuando no baste la escolarización inclusiva con apoyos o la inclusión en Aulas TGD, podrá ser

canalizada a través de los Programas Profesionales de Modalidad Especial adaptados a las necesidades de los alumnos que hayan de ser escolarizados.”

ENMIENDA NÚM. 26

DE MODIFICACIÓN

Del título del artículo 11:

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 11. Centros de educación especial.

1. La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades o trastornos de carácter grave o severo, y en su caso con pluridiscapacidad, que no puedan ser atendidas con las medidas de inclusión previstas en la presente Ley, podrá realizarse en centros o unidades de educación especial, siempre conforme a la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

2. La Administración educativa promoverá y regulará las condiciones que posibiliten la escolarización combinada en centros ordinarios y de educación especial, bien a tiempo parcial, bien a tiempo completo de acuerdo al modelo de aula estable.”

ENMIENDA NÚM. 27

DE MODIFICACIÓN

De la Disposición Adicional Segunda.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Apoyo administrativo y documental

La Consejería competente en Educación de la Comunidad de Madrid garantizará el apoyo administrativo y documental necesario para que pueda cumplirse lo dispuesto en la Ley.”

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar la Proposición No de Ley que a continuación se relaciona.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PNL-103/2018 RGEF.6650

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a realizar una contribución a la Agencia de Naciones Unidas para los refugiados de Palestina, en sintonía con la aportación que se realiza desde otras Comunidades Autónomas. Para su tramitación ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo palestino constituye el mayor grupo de población que mayor tiempo permanece en el exilio. Actualmente se contabilizan 5 millones de personas con estatuto de refugiado palestino que viven en Líbano, Siria, Jordania y más de 2 millones en Gaza y Cisjordania. De estas últimas, 1,4 millones viven en uno de los 58 campamentos que gestiona la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos (UNRWA).

UNRWA comenzó sus actividades el 1 de enero de 1950 con un mandato original de tres años para atender a la población palestina. Ante la no resolución del conflicto, este mandato ha sido renovado desde entonces, cada tres años por la Asamblea General de Naciones Unidas junto con el estatuto de refugiado de la población palestina.

Entre las principales funciones que desempeña UNRWA en los campamentos de refugiados palestinos se encuentra la ayuda alimentaria, la educación de niños y niñas en más de 700 escuelas, la atención sanitaria y en especial salud materno infantil en 117 clínicas de salud, la rehabilitación de personas con discapacidad en 35 centros o el trabajo de las mujeres palestinas en 49 centros de mujeres en Gaza o Cisjordania.

Además de los servicios que presta en la atención a las personas refugiadas, la presencia y trabajo de UNRWA en Gaza y Cisjordania es un elemento de gran importancia en cuanto a la seguridad y estabilidad política de la zona.

Como sucede con el resto de Agencias de Naciones Unidas, la financiación de UNRWA depende de las contribuciones que hagan los Estados miembros, siendo en el caso de UNRWA Estados Unidos el primer donante, aportando un tercio de la financiación.

El Gobierno de los Estados Unidos ha anunciado recientemente una contribución de 60 millones de dólares, en forma de servicios de emergencia y atención médica. Si bien es importante, esta financiación está dramáticamente por debajo de los niveles anteriores. La contribución total de EEUU en 2017 fue superior a 350 millones de dólares, suponiendo por tanto, una reducción drástica en la financiación de UNRWA, que pone en riesgo la supervivencia de los programas, así como incorpora un nuevo elemento de inestabilidad para la región.

España mantiene una larga trayectoria de relación y colaboración con UNRWA tanto desde el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación como a través de diferentes Comunidades Autónomas y Ayuntamientos. Aun así, esta contribución resulta insuficiente y más en el contexto que enfrentará la agencia este año, que puede suponer que se tengan que cerrar escuelas, clínicas de salud, centros de la mujer..., dejando a la población refugiada palestina en una situación de mayor precariedad y vulnerabilidad.

El pueblo de Madrid se caracteriza por la solidaridad, la apuesta por la contribución a la Cooperación Internacional, los derechos humanos y el respeto por la legislación internacional vinculada a las personas refugiadas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a realizar una contribución a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina, en sintonía con la aportación que se realiza desde otras Comunidades Autónomas.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-662/2018 RGEP.6508 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes anuales que han alcanzado en los ejercicios 2010 a 2017 los beneficios fiscales en el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, aplicados a actos en documentos notariales que formalicen transmisiones de inmuebles a favor de Sociedades de Garantía Recíproca.

———— PE-668/2018 RGEP.6680 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de los indicadores del Sistema Madrileño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

———— PE-670/2018 RGEP.6683 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el grado de cumplimiento de la PNL 158/17 RGEP 10855, en la que se proponen medidas para lograr una mayor igualdad de género en el sistema de I+D+i madrileño.

———— PE-671/2018 RGEP.6684 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la valoración de las diferentes actuaciones del Programa "467A Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario", de la Sección 16 Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, del Proyecto de Presupuestos de 2018.

———— PE-672/2018 RGEP.6685 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la valoración del Gobierno de las diferentes actuaciones del Programa "463A Competitividad", de la Sección 12 Economía, Empleo y Hacienda, del Proyecto de Presupuestos de 2018.

———— PE-673/2018 RGEP.6686 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la valoración del Gobierno de las diferentes actuaciones del Programa "312D Planificación, Investigación y Formación", de la Sección 14 Sanidad, del Proyecto de Presupuestos de 2018.

———— PE-674/2018 RGEP.6687 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la valoración del Gobierno de las diferentes actuaciones del Programa "466A Investigación", de la Sección 15 Educación, del Proyecto de Presupuestos de 2018.

———— PE-675/2018 RGEP.6712 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a tener en cuenta Metro de Madrid la bolsa de empleo de conductores maquinistas del 2016 a la hora de nuevas incorporaciones o sustituciones a la plantilla.

———— PE-677/2018 RGEP.6714 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de apoyos especiales de adaptación por la diversidad de su alumnado que está recibiendo el Colegio Público Siglo XXI de Las Rozas de Madrid, durante este curso 2017, 2018, por parte del Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid.

———— PE-696/2018 RGEP.6813 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades que han sido atendidas con el 1% incluido en el concepto de divulgación cultural, incluido en el pago del Acuerdo de Concesión de la Línea T-1 Pinar de Chamartín, Sanchinarro y Las Tablas de la Comunidad de Madrid en 2016.

———— PE-697/2018 RGEP.6870 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en seguimiento de la respuesta ofrecida por el Gobierno a las iniciativas PE 40/16 RGEP 976, PE 41/16 RGEP 977 y PE 42/16 RGEP 978, se pregunta cuál es la situación, a fecha 30-04-18, de la explotación de la información recogida en la Historia Clínica Electrónica que ha sustituido al Registro de Casos Psiquiátricos (RCP).

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-3330/2018 RGEP.6679 ————
(Transformada de PE-667/2018 RGEP.6679)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el nombre del Director General de la Fundación para el Conocimiento MadriMasd durante el ejercicio 2013 al que se hace referencia en el Informe de Fiscalización de la Actividad Económico-Financiera de la Fundación para el Conocimiento MadriMasd, ejercicio 2013 de la Cámara de Cuentas.

———— PI-3331/2018 RGEP.6682 ————
(Transformada de PE-669/2018 RGEP.6682)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos funcionarios de la Comunidad de Madrid están afectados por la Sentencia del Tribunal Supremo en la que se establece que el Gobierno debe subir los sueldos de 877 investigadores científicos según la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

———— PI-3332/2018 RGEP.6713 ————
(Transformada de PE-676/2018 RGEP.6713)

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de niños/as migrantes que están escolarizados en el Colegio Público Siglo XXI de Las Rozas de Madrid, en este curso 2017, 2018.

———— PI-3333/2018 RGEP.6715 ————
(Transformada de PE-678/2018 RGEP.6715)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2017, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital Rey Juan Carlos.

———— **PI-3334/2018 RGEP.6716** ————
(Transformada de PE-679/2018 RGEP.6716)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2016, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital Rey Juan Carlos.

———— **PI-3335/2018 RGEP.6717** ————
(Transformada de PE-680/2018 RGEP.6717)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2015, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital Rey Juan Carlos.

———— **PI-3336/2018 RGEP.6718** ————
(Transformada de PE-681/2018 RGEP.6718)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2014, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital Rey Juan Carlos.

———— **PI-3337/2018 RGEP.6719** ————
(Transformada de PE-682/2018 RGEP.6719)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2013, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital Rey Juan Carlos.

———— **PI-3338/2018 RGEP.6720** ————
(Transformada de PE-683/2018 RGEP.6720)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2012, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital Rey Juan Carlos.

———— **PI-3339/2018 RGEP.6721** ————
(Transformada de PE-684/2018 RGEP.6721)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2017, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Villalba.

———— PI-3340/2018 RGEP.6722 ————
(Transformada de PE-685/2018 RGEP.6722)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2016, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Villalba.

———— PI-3341/2018 RGEP.6723 ————
(Transformada de PE-686/2018 RGEP.6723)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2015, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Villalba.

———— PI-3342/2018 RGEP.6724 ————
(Transformada de PE-687/2018 RGEP.6724)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2014, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Villalba.

———— PI-3343/2018 RGEP.6725 ————
(Transformada de PE-688/2018 RGEP.6725)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2013, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Villalba.

———— PI-3344/2018 RGEP.6726 ————
(Transformada de PE-689/2018 RGEP.6726)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2012, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Villalba.

———— PI-3345/2018 RGEP.6727 ————
(Transformada de PE-690/2018 RGEP.6727)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2017, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Valdemoro.

———— PI-3346/2018 RGEP.6728 ————
(Transformada de PE-691/2018 RGEP.6728)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2016, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Valdemoro.

———— PI-3347/2018 RGEP.6729 ————
(Transformada de PE-692/2018 RGEP.6729)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2015, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Valdemoro.

———— PI-3348/2018 RGEP.6730 ————
(Transformada de PE-693/2018 RGEP.6730)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2014, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Valdemoro.

———— PI-3349/2018 RGEP.6731 ————
(Transformada de PE-694/2018 RGEP.6731)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2013, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Valdemoro.

———— PI-3350/2018 RGEP.6732 ————
(Transformada de PE-695/2018 RGEP.6732)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos casos de reproducción asistida han sido atendidos, a lo largo del año 2012, por las empresas concesionarias de la atención especializada de la población que tiene como referencia el Hospital de Valdemoro.

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-340/2018 RGEF.4318 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué motivo fueron invitados miembros del Grupo Parlamentario Popular a la reunión mantenida entre el Consejero de Cultura, Turismo y Deportes y el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que se trató de una reunión de carácter informal, de presentación y primer contacto con el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, solicitada por su Presidente. A la misma, quisieron acompañar al Consejero de Cultura, Turismo y Deportes dos representantes del Grupo Parlamentario Popular, con objeto de conocer a los miembros de la recientemente constituida Comisión Permanente de la entidad.

———— PE-341/2018 RGEF.4326 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué justifica el pago de intereses de demora por parte de la Comunidad de Madrid cuando el periodo medio de pago es inferior a 30 días.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que a partir del 1 de abril de 2018 el Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas se calcula de acuerdo a lo establecido en la metodología recogida en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que modifica al R.D. 635/2014.

El artículo 5 del mencionado Real Decreto establece una fórmula para el cálculo del Periodo Medio de Pago de cada entidad. De acuerdo con esta fórmula, la Comunidad de Madrid está en un Periodo Medio de Pago inferior a 30 días, pero este cálculo es una media aritmética ponderada, ello no impide que existan propuestas de pago puntuales que por problemas en su tramitación o por cualquier otra causa superen el periodo de pago de los 30 días.

———— PE-342/2018 RGEF.4327 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo pretende el Gobierno resolver las dificultades de pago en los picos de tesorería (citadas por el Consejero de Sanidad en respuesta a la PCOP 334/18 el 15-03-18) que han tenido como consecuencia el pago de intereses de demora por parte de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en el presente ejercicio 2018 existen en la Tesorería de la Comunidad de Madrid disponibilidades líquidas suficientes para afrontar el abono de las propuestas de pago provenientes de las diferentes Consejerías, cuyos importes se encuentran presupuestados en los Presupuestos Generales para el año 2018, incluidos los puntuales intereses de demora que se hayan podido generar con carácter previo.

———— PE-343/2018 RGEP.4329 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué explica que estando investigado el Sr. Manuel Beltrán por sus responsabilidades en un presunto delito societario en una operación de Mercamadrid, no se le haya abierto expediente informativo como a otros investigados en diligencias judiciales.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que con fecha 16 de abril de 2018 la Fiscalía ha solicitado al Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid, que conoce del caso denominado "Mercamadrid", el archivo del mismo.

———— PE-351/2018 RGEP.4439 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsions que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de las indemnizaciones a abonar por contratos suscritos por la extinta Ciudad de la Justicia, S.A., y aún pendientes de resolución judicial firme.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que no existe previsión alguna al respecto dado que la denominada Ciudad de la Justicia fue un expediente de contratación de concesión de obra pública denominado Redacción de Proyecto de ejecución, construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia de Madrid, promovido por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, sin que en ningún caso diera lugar a la creación de ninguna sociedad anónima.

———— PE-352/2018 RGEP.4546 ————

Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado que el Convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria con la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Cañadas todavía no ha llegado a dicha Mancomunidad para su firma.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Mancomunidad Las Cañadas, a esta fecha, al igual que el resto, ha recibido el convenio y ha mostrado de manera expresa su conformidad con el mismo para su firma por ambas partes.

En cuanto al pago del 50% del importe total establecido en el citado Convenio, se efectuó el pasado 8 de marzo.

———— PE-353/2018 RGEP.4547 ————

Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado que el 50% del importe recogido en el convenio de la Dirección General de la Mujer con la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Cañadas no ha sido ingresado todavía en el mes de marzo de 2018.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Mancomunidad Las Cañadas, a esta fecha, al igual que el resto, ha recibido el convenio y ha mostrado de manera expresa su conformidad con el mismo para su firma por ambas partes.

En cuanto al pago del 50% del importe total establecido en el citado Convenio, se efectuó el pasado 8 de marzo.

———— PE-354/2018 RGEF.4659 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a través de qué mecanismos el Gobierno de la Comunidad de Madrid realizará el seguimiento para garantizar el mantenimiento de las condiciones de "iniciativa social" de los Centros Especiales de Empleo, necesarias para la adjudicación de contratos según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a lo largo del periodo de vigencia de dichos contratos.

RESPUESTA

1.- La Disposición final decimocuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), añade un apartado 4 al artículo 43 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (LGDPD), que regula la figura de los Centros Especiales de Empleo, introduciendo por primera vez en nuestro ordenamiento la figura del Centro Especial de Empleo de iniciativa social, indicando que tendrán la consideración de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social los promovidos y participados en más de un 50 por ciento, directa o indirectamente, por una o diversas entidades, públicas o privadas, que no tengan ánimo de lucro o que tengan reconocido su carácter social en sus estatutos, ya sean asociaciones, fundaciones, corporaciones de derecho público, cooperativas de iniciativa social u otras entidades de economía social, así como los Centros Especiales de Empleo titularidad de sociedades mercantiles en las que la mayoría de su capital social sea propiedad de alguna de las entidades señaladas anteriormente, de forma directa o indirecta.

En cualquiera de los dos casos, la entidad titular del Centro Especial de Empleo, para que éste sea calificado como de iniciativa social, deberá recoger en sus Estatutos o en acuerdo social la obligación de reinvertir íntegramente sus beneficios para destinarlos a la creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad y la mejora continua de su competitividad o de su actividad de economía social, teniendo la facultad de optar por la reinversión en su propio Centro Especial de Empleo o en otros Centros Especiales de Empleo de iniciativa social.

La LGDPD, según dispone su Disposición final primera, constituye legislación básica, salvo lo dispuesto sobre determinadas infracciones y sanciones en el Capítulo II del Título III, relativo a normas específicas de aplicación por la Administración General del Estado.

2.- El artículo 65 de la LCSP, que regula las condiciones de aptitud para contratar con el sector público, prevé que, cuando así lo determine la normativa aplicable, se le requerirán al contratista para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, la acreditación de determinados requisitos relativos a su organización, el destino de sus beneficios o su sistema de financiación, que deberán ser acreditados por el licitador al concurrir al procedimiento, documentación que será calificada por la correspondiente Mesa de contratación, en su caso.

Por tanto, los órganos de contratación comprobarán con carácter previo si los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social cumplen con los requisitos necesarios para concurrir a la adjudicación de los contratos que, en su caso, les sean reservados, conforme a lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la LCSP.

3. A este respecto, se ha aprobado un Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, en el que se indica que podrán licitar en los procedimientos reservados, los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social que reúnan los requisitos establecidos en la LGDPD y las Empresas de Inserción, debiendo estar inscritos ambos tipos de empresas en los correspondientes registros. En caso de resultar adjudicatarios, deberán mantener su calificación e inscripción en el correspondiente registro durante toda la vigencia del contrato. Asimismo, en los contratos reservados no se podrá subcontratar con empresas no beneficiarias del derecho de reserva, salvo en las prestaciones accesorias al objeto principal del contrato.

Asimismo, en todos los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares informados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, se establece la preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, de las proposiciones presentadas, entre otras, por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Igualmente, en el pliego se deberán establecer condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, pudiendo, entre otras, tener como finalidad la promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de empresas de Inserción, conforme a lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, recogándose penalidades para el supuesto de incumplimiento de estas condiciones así como su consideración como causa de resolución del contrato. Se indica también en estos modelos que el incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación podrá ser causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las penalidades que se puedan imponer al respecto.

———— **PE-355/2018 RGEP.4673** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha realizado el Gobierno de la Comunidad de Madrid consultas a organismos competentes de la Unión Europea (Eurostat, Comisión o Direcciones Generales de la UE), respecto del cómputo de deudas de Empresas Públicas en el marco Sistema Europeo de Cuentas SEC-1995.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que no se tiene constancia de la realización de consultas realizadas a Organismos competentes de la Unión Europea sobre el cómputo de la deuda de las Empresas públicas dependientes de la Comunidad de Madrid en el ámbito de los Sistemas Europeos de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea SEC-1995 y SEC-2010.

———— **PE-356/2018 RGEP.4674** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha realizado el Gobierno de la Comunidad de Madrid consultas a organismos

competentes de la Unión Europea (Eurostat, Comisión o Dirección Generales de la UE), respecto del cómputo de deudas de Empresas Públicas en el marco Sistema Europeo de Cuentas SEC-2010.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que no se tiene constancia de la realización de consultas realizadas a Organismos competentes de la Unión Europea sobre el cómputo de la deuda de las Empresas públicas dependientes de la Comunidad de Madrid en el ámbito de los Sistemas Europeos de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea SEC-1995 y SEC-2010.

———— PE-357/2018 RGEP.4677 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Consejo de Gobierno prescindibles las ruedas de invierno para las diferentes ambulancias del Summa 112 que prestan servicios en las zonas más críticas por frecuencia de nevadas en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Comisión de Carrozado del SUMMA 112, está valorando los pros y los contras de este tipo de neumáticos para el servicio.

Las unidades del Summa 112 no tienen un vehículo asignado permanentemente, sino que la gestión de flota contempla que los vehículos vayan rotando según se realiza el mantenimiento, esto es, que a la unidad se entrega un vehículo revisado y se le retira el que necesita mantenimiento, este vehículo a su vez, podrá ir a otra base distinta una vez realizado el mantenimiento. Dado esto, y que los neumáticos de invierno, por encima de 7 grados centígrados habría que sustituirlos, entonces este hecho provocaría que, a la unidad que hubiera que cambiarle los neumáticos se quedaría inoperativa, con el consiguiente perjuicio para el ciudadano, que vería un incremento en la merma de recursos de asistencia de urgencias prehospitalarias.

Por otro lado se informa que todos los vehículos del SUMMA 112 disponen de cadenas cumpliendo así con la normativa.

———— PE-359/2018 RGEP.4696 ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios utilizados en la Comunidad de Madrid para el reparto entre las universidades públicas madrileñas de 207 plazas de personal docente e investigador y 150 plazas de personal de administración y servicios, aprobado en el Consejo de Gobierno del pasado día 13-02-18.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los criterios utilizados principalmente han sido, el respeto a la autonomía de las universidades, que registraron sus solicitudes a lo largo de 2018 y el cumplimiento del ordenamiento jurídico en vigor.

———— PE-360/2018 RGEP.4697 ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos para adjudicar 64 plazas de PDI y 9 PAS a la Universidad Politécnica de Madrid en el Consejo de Gobierno del pasado día 13-02-18.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que a lo largo de 2018 tuvo entrada en los registros de la Comunidad de Madrid la solicitud de la citada Universidad en la que solicitaba la autorización de la convocatoria de las distintas plazas que, a su parecer, cumplían los requisitos establecidos en la Ley para cada uno de los tres supuestos recogidos.

También se comprometieron, tal y como exige la Ley, a reducir el nivel de temporalidad de los sectores afectados a un porcentaje inferior al 8% a finales de 2019 y han certificado que de la resolución de estos procesos no se derivará, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

La Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores y la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos informaron favorablemente la convocatoria de todas las plazas solicitadas a excepción de la Universidad Rey Juan Carlos, (en la que informaron favorablemente la convocatoria de 90 de las plazas solicitadas estimando que la solicitud relativa a 72 plazas no cumplían los requisitos legales y no debían ser autorizadas) y la Universidad Complutense de Madrid, (en la que informaron favorablemente la convocatoria de 117 de las plazas solicitadas por, estimando que la solicitud relativa a 4 plazas no cumplía los requisitos legales y no debían ser autorizadas).

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y el artículo 22 de la Ley 6/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y del Consejero de Educación e Investigación y previa deliberación, en su reunión del día 13 de febrero de 2018, acordó:

Autorizar a la Universidad Politécnica de Madrid la convocatoria por concurso público de todas las plazas incluidas su solicitud: setenta y tres (sesenta y cuatro de personal docente e investigador y nueve de Personal de Administración y Servicios).

———— PE-361/2018 RGEP.4698 ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos para adjudicar 25 plazas de PDI y 10 PAS a la Universidad de Alcalá en el Consejo de Gobierno del pasado día 13-02-18.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que a lo largo de 2018 tuvo entrada en los registros de la Comunidad de Madrid la solicitud de la citada Universidad en la que solicitaba la autorización de la convocatoria de las distintas plazas que, a su parecer, cumplían los requisitos establecidos en la Ley para cada uno de los tres supuestos recogidos.

También se comprometieron, tal y como exige la Ley, a reducir el nivel de temporalidad de los sectores afectados a un porcentaje inferior al 8% a finales de 2019 y han certificado que de la resolución de estos procesos no se derivará, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

La Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores y la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos informaron favorablemente la convocatoria de todas las plazas solicitadas a excepción de la Universidad Rey Juan Carlos, (en la que informaron favorablemente la convocatoria de 90 de las plazas solicitadas estimando que la solicitud relativa a 72

plazas no cumplían los requisitos legales y no debían ser autorizadas) y la Universidad Complutense de Madrid, (en la que informaron favorablemente la convocatoria de 117 de las plazas solicitadas por, estimando que la solicitud relativa a 4 plazas no cumplía los requisitos legales y no debían ser autorizadas).

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y el artículo 22 de la Ley 6/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y del Consejero de Educación e Investigación y previa deliberación, en su reunión del día 13 de febrero de 2018, acordó:

Autorizar a la Universidad de Alcalá la convocatoria por concurso público de todas las plazas incluidas su solicitud: treinta y cinco plazas (veinticinco plazas de personal docente e investigador y diez de Personal de Administración y Servicios).

———— PE-362/2018 RGEF.4699 ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos para adjudicar 0 plazas de PDI y 7 PAS a la Universidad Autónoma de Madrid en el Consejo de Gobierno del pasado día 13-02-18.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que a lo largo de 2018 tuvo entrada en los registros de la Comunidad de Madrid la solicitud de la citada Universidad en la que solicitaba la autorización de la convocatoria de las distintas plazas que, a su parecer, cumplían los requisitos establecidos en la Ley para cada uno de los tres supuestos recogidos.

También se comprometieron, tal y como exige la Ley, a reducir el nivel de temporalidad de los sectores afectados a un porcentaje inferior al 8% a finales de 2019 y han certificado que de la resolución de estos procesos no se derivará, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

La Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores y la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos informaron favorablemente la convocatoria de todas las plazas solicitadas a excepción de la Universidad Rey Juan Carlos, (en la que informaron favorablemente la convocatoria de 90 de las plazas solicitadas estimando que la solicitud relativa a 72 plazas no cumplían los requisitos legales y no debían ser autorizadas) y la Universidad Complutense de Madrid, (en la que informaron favorablemente la convocatoria de 117 de las plazas solicitadas por, estimando que la solicitud relativa a 4 plazas no cumplía los requisitos legales y no debían ser autorizadas).

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y el artículo 22 de la Ley 6/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y del Consejero de Educación e Investigación y previa deliberación, en su reunión del día 13 de febrero de 2018, acordó:

Autorizar a la Universidad Autónoma de Madrid la convocatoria por concurso público de todas las plazas incluidas su solicitud: siete plazas de Personal de Administración y Servicios.

PE-363/2018 RGE.4700

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos para adjudicar 0 plazas de PDI y 113 PAS a la Universidad Complutense de Madrid en el Consejo de Gobierno del pasado día 13-02-18.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que a lo largo de 2018 tuvo entrada en los registros de la Comunidad de Madrid la solicitud de la citada Universidad en la que solicitaba la autorización de la convocatoria de las distintas plazas que, a su parecer, cumplían los requisitos establecidos en la Ley para cada uno de los tres supuestos recogidos.

También se comprometieron, tal y como exige la Ley, a reducir el nivel de temporalidad de los sectores afectados a un porcentaje inferior al 8% a finales de 2019 y han certificado que de la resolución de estos procesos no se derivará, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

La Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores y la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos informaron favorablemente la convocatoria de todas las plazas solicitadas a excepción de la Universidad Rey Juan Carlos, (en la que informaron favorablemente la convocatoria de 90 de las plazas solicitadas estimando que la solicitud relativa a 72 plazas no cumplían los requisitos legales y no debían ser autorizadas) y la Universidad Complutense de Madrid, (en la que informaron favorablemente la convocatoria de 117 de las plazas solicitadas por, estimando que la solicitud relativa a 4 plazas no cumplía los requisitos legales y no debían ser autorizadas).

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y el artículo 22 de la Ley 6/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y del Consejero de Educación e Investigación y previa deliberación, en su reunión del día 13 de febrero de 2018, acordó:

Autorizar a la Universidad Complutense de Madrid convocatoria por concurso público de ciento trece plazas de Personal de Administración y Servicios de las incluidas en los anexos II y III su solicitud y se desestimó la solicitud relativa a las restantes cuatro plazas de Personal de Administración y Servicios incluidas en su solicitud.

PE-364/2018 RGE.4701

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos para adjudicar 85 plazas de PDI y 5 PAS a la Universidad Rey Juan Carlos en el Consejo de Gobierno del pasado día 13-02-18.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que a lo largo de 2018 tuvo entrada en los registros de la Comunidad de Madrid la solicitud de la citada Universidad en la que solicitaba la autorización de la convocatoria de las distintas plazas que, a su parecer, cumplían los requisitos establecidos en la Ley para cada uno de los tres supuestos recogidos.

También se comprometieron, tal y como exige la Ley, a reducir el nivel de temporalidad de los sectores afectados a un porcentaje inferior al 8% a finales de 2019 y han certificado que de la resolución de estos procesos no se derivará, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

La Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores y la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos informaron favorablemente la convocatoria de todas las plazas solicitadas a excepción de la Universidad Rey Juan Carlos, (en la que informaron favorablemente la convocatoria de 90 de las plazas solicitadas estimando que la solicitud relativa a 72 plazas no cumplían los requisitos legales y no debían ser autorizadas) y la Universidad Complutense de Madrid, (en la que informaron favorablemente la convocatoria de 117 de las plazas solicitadas por, estimando que la solicitud relativa a 4 plazas no cumplía los requisitos legales y no debían ser autorizadas).

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y el artículo 22 de la Ley 6/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y del Consejero de Educación e Investigación y previa deliberación, en su reunión del día 13 de febrero de 2018, acordó:

Autorizar a la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid la convocatoria por concurso público de noventa plazas (ochenta y cinco de personal docente e investigador y cinco de Personal de Administración y Servicios) y se desestimó la solicitud relativa de las otras setenta y dos plazas por no acreditarse el cumplimiento de los requisitos legales para su convocatoria.

———— PE-365/2018 RGEF.4702 ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos para adjudicar 39 plazas de PDI y 0 PAS a la Universidad Carlos III de Madrid en el Consejo de Gobierno del pasado día 13-02-18.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que a lo largo de 2018 tuvo entrada en los registros de la Comunidad de Madrid la solicitud de la citada Universidad en la que solicitaba la autorización de la convocatoria de las distintas plazas que, a su parecer, cumplían los requisitos establecidos en la Ley para cada uno de los tres supuestos recogidos.

También se comprometieron, tal y como exige la Ley, a reducir el nivel de temporalidad de los sectores afectados a un porcentaje inferior al 8% a finales de 2019 y han certificado que de la resolución de estos procesos no se derivará, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

La Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores y la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos informaron favorablemente la convocatoria de todas las plazas solicitadas a excepción de la Universidad Rey Juan Carlos, (en la que informaron favorablemente la convocatoria de 90 de las plazas solicitadas estimando que la solicitud relativa a 72 plazas no cumplían los requisitos legales y no debían ser autorizadas) y la Universidad Complutense de Madrid, (en la que informaron favorablemente la convocatoria de 117 de las plazas solicitadas por, estimando que la solicitud relativa a 4 plazas no cumplía los requisitos legales y no debían ser autorizadas).

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y el artículo 22 de la Ley 6/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y del Consejero de Educación e Investigación y previa deliberación, en su reunión del día 13 de febrero de 2018, acordó:

Autorizar a la Universidad Carlos III la convocatoria por concurso público de todas las plazas incluidas su solicitud: treinta y nueve plazas de personal docente e investigador.

PE-366/2018 RGE.4705

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo va a estar implementado el Plan de Formación sobre violencias machistas para trabajadores públicos de la Comunidad de Madrid aprobado en la enmienda G251, de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2018.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que por Resolución de 19 de diciembre de 2017 se aprobó el Plan de Formación para Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid para 2018.

Dicha oferta formativa responde al objetivo de garantizar la formación transversal de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, con el fin de mejorar sus competencias y habilidades en el desempeño de sus puestos de trabajo, así como atender a los estándares de calidad que han de poseer las administraciones actuales.

El diseño del Plan de Formación, al igual que en ejercicios anteriores, se ha vertebrado en torno a tres ejes básicos: el equilibrio entre las distintas modalidades formativas, el aprovechamiento del talento interno, y el espíritu de participación.

Como en ejercicios anteriores, el Plan de Formación se diseña, aprueba y publica, antes de la finalización del año. Ello permite una mejor difusión y programación de los cursos que lo integran, a su vez, proporciona una mayor coherencia entre exigencias temporales de la actividad de la Administración propiciando la conciliación entre el derecho a la formación de los empleados públicos, el desempeño del puesto y la ordenación de la gestión de la política formativa.

Atendiendo a esta circunstancia, se han programado dos cursos:

El primero de ellos, denominado "Atención integral a las víctimas de violencia de género en la Comunidad de Madrid", impartido entre el 9 y el 20 de abril de 2018, constanding de 40 horas lectivas impartidas en horario alternativo de mañana y tarde.

El segundo denominado "Estrategia madrileña 2016-2021 de la Comunidad de Madrid contra la violencia de género", se impartirá en dos ediciones, la primera de ellas en junio y la segunda en octubre, en horario de mañana.

PE-367/2018 RGE.4706

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo va a estar diseñado el Plan de Formación sobre violencias machistas para trabajadores públicos de la Comunidad de Madrid aprobado en la enmienda G251, de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2018.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que por Resolución de 19 de diciembre de 2017 se aprobó el Plan de Formación para Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid para 2018.

Dicha oferta formativa responde al objetivo de garantizar la formación transversal de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, con el fin de mejorar sus competencias y habilidades en el desempeño de sus puestos de trabajo, así como atender a los estándares de calidad que han de poseer las administraciones actuales.

El diseño del Plan de Formación, al igual que en ejercicios anteriores, se ha vertebrado en torno a tres ejes básicos: el equilibrio entre las distintas modalidades formativas, el aprovechamiento del talento interno, y el espíritu de participación.

Como en ejercicios anteriores, el Plan de Formación se diseña, aprueba y publica, antes de la finalización del año. Ello permite una mejor difusión y programación de los cursos que lo integran, a su vez, proporciona una mayor coherencia entre exigencias temporales de la actividad de la Administración propiciando la conciliación entre el derecho a la formación de los empleados públicos, el desempeño del puesto y la ordenación de la gestión de la política formativa.

Atendiendo a esta circunstancia, se han programado dos cursos:

El primero de ellos, denominado "Atención integral a las víctimas de violencia de género en la Comunidad de Madrid", impartido entre el 9 y el 20 de abril de 2018, constando de 40 horas lectivas impartidas en horario alternativo de mañana y tarde.

El segundo denominado "Estrategia madrileña 2016-2021 de la Comunidad de Madrid contra la violencia de género", se impartirá en dos ediciones, la primera de ellas en junio y la segunda en octubre, en horario de mañana.

———— PE-368/2018 RGEP.4707 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué la Comunidad de Madrid no estuvo presente en el I Encuentro de la Red Interautonómica de Memoria Histórica celebrado en Navarra en marzo de 2018.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la cuestión planteada ha sido objeto de la PCOC-306/2018 RGEP.4708, sustanciada en la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno del 10 de abril de 2018, según consta en el Diario de Sesiones de esa fecha.

———— PE-369/2018 RGEP.4716 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo estima el Gobierno de la Región que estará reparado el muro del estanque María Pascuala, en el Parque Polvoranca.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la reparación del muro derrumbado en el Parque de Polvoranca, a mediados de marzo de 2018, se ha solicitado ya un presupuesto para ello, estando previsto el comienzo de la ejecución de los trabajos en las próximas semanas.

———— PE-371/2018 RGEP.4773 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué opina el Gobierno Regional de que la Resolución de 1-02-18 de la Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca el proceso selectivo para la formalización de 37 contratos para personal técnico con destino en los distintos institutos, centro y unidades del CSIC en la Comunidad de Madrid, mediante la modalidad de contrato en prácticas, para la promoción del empleo joven e implantación de la garantía juvenil en el marco de la Orden 3248/2017, de 5 de septiembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, ignore la recomendación del Defensor del Pueblo de modificar las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa de subvenciones de las medidas de empleo del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid aprobado por acuerdo de 18-03-15, del Consejo de Gobierno por considerar que podría estar vulnerando el principio de igualdad.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas es una Agencia Estatal dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad y, en consecuencia, tiene sus propios procesos selectivos y Resoluciones de su propia Presidencia en las que la Comunidad de Madrid no interfiere.

———— PE-372/2018 RGEP.4776 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional sustituir la cubierta de fibrocemento, por una nueva de diferente material, en el CEIP Calderón de la Barca, del municipio de Leganés.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que a fecha de hoy se está estudiando esa posibilidad.

———— PE-373/2018 RGEP.4777 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional sustituir la cubierta de fibrocemento, por una nueva de diferente material, en el CEIP Pío Baroja, del municipio de Leganés.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que a fecha de hoy se está estudiando esa posibilidad.

PE-383/2018 RGE.4874

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudios que está realizando la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes sobre la presencia de la mujer en el tejido cultural de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que se cuenta con el análisis histórico que demuestra que durante esta Legislatura, el incremento del papel de la mujer en nuestros programas se ha multiplicado, lo que incide favorablemente en la equidad en el tejido cultural en nuestra región. Además, se cuenta con información que deriva de nuestros centros y de todas las actividades y proyectos realizados, lo que permite deducir la presencia de la mujer en el tejido cultural de la Comunidad de Madrid y hacer políticas que mejoren dicha presencia.

Asimismo, se informa de que se están estudiando diferentes herramientas de análisis social para su posible implementación en el estudio del tejido cultural de la región. Se facilita el enlace a la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021, donde se incluyen estudios estadísticos sobre años anteriores.

http://www.madrid.org/es/transparencia/sites/default/files/plan/document/estrategia_igualdad1def.pdf

PE-384/2018 RGE.4875

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué estudios dispone el Gobierno Regional para analizar la presencia de la mujer en el tejido cultural de la Comunidad de Madrid en los últimos 10 años.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que se cuenta con el análisis histórico que demuestra que durante esta Legislatura, el incremento del papel de la mujer en nuestros programas se ha multiplicado, lo que incide favorablemente en la equidad en el tejido cultural en nuestra región. Además, se cuenta con información que deriva de nuestros centros y de todas las actividades y proyectos realizados, lo que permite deducir la presencia de la mujer en el tejido cultural de la Comunidad de Madrid y hacer políticas que mejoren dicha presencia.

Asimismo, se informa de que se están estudiando diferentes herramientas de análisis social para su posible implementación en el estudio del tejido cultural de la región. Se facilita el enlace a la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021, donde se incluyen estudios estadísticos sobre años anteriores.

http://www.madrid.org/es/transparencia/sites/default/files/plan/document/estrategia_igualdad1def.pdf

PE-541/2018 RGE.5260

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional desarrollar actividades de aventura, búsqueda y diversión, a modo de gimcana, en los diferentes espacios naturales de nuestra región, como alternativa de ocio

vinculada al medio ambiente, dando a conocer el medio natural de nuestra región a los menores y favoreciendo el desarrollo de actividades deportivas en equipo.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Dirección General del Medio Ambiente no promueve ni autoriza la celebración de eventos deportivos o de ocio, por no ser el órgano sustantivo al respecto.

Su competencia, como órgano ambiental, se limita a informar con carácter previo cuando estas pruebas deportivas o de ocio se celebran en un espacio natural protegido, sin perjuicio del resto de permisos o autorizaciones exigibles conforme a la normativa vigente.

———— PE-542/2018 RGEF.5261 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional desarrollar una alternativa de ocio de fin de semana en los diferentes albergues y refugios de la Comunidad de Madrid para los menores de la región.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Gobierno Regional desarrolla actividades de ocio en los diferentes albergues de la Comunidad de Madrid, aunque no se realicen exclusivamente en fines de semana ni, en todos los casos, vayan dirigidos a menores de edad. Estas actividades son organizadas en algunos casos por la propia Dirección General de Juventud y Deportes, y en otros casos, por unidades administrativas de la Comunidad de Madrid y entidades públicas y privadas.

La Dirección General de Juventud y Deporte, ciñéndonos exclusivamente a los menores de edad (franja que por imperativo de la Ley de Juventud, abarca de los 14 a 17 años), desarrolla en los albergues de la Comunidad de Madrid numerosas actividades previstas en el programa campamentos de verano para jóvenes de dicha edad. En concreto en la campaña 2018 organiza las siguientes actividades:

- Cine en inglés, del 1 al 10 de julio, AJ Las Dehesas.
- Inmersión lingüística en inglés y nuevas tecnologías, del 1 al 10 de julio, AJ El Escorial.
- Campamento náutico aventura, del 1 al 10 de julio, AJ Los Batanes.
- Campamento de ocio tecnológico, del 11 al 20 de julio, AJ Los Batanes.
- Campamento para jóvenes científicos, del 11 al 20 de julio, AJ Villa Castora.
- Actividades acuáticas y deportivas, del 21 al 30 de julio, AJ Richard Schirrmann.
- Actividades en la naturaleza y multiaventura, del 21 al 30 de julio, AJ Las Dehesas.
- Diseño para jóvenes: El internet de las cosas, drones & APPs, del 23 al 31 de julio, AJ Villa Castora.
- Inmersión lingüística en inglés y multiaventuras, del 1 al 10 de agosto, AJ El Escorial.

- Campamento de creación artística, música y baile, del 1 al 10 de agosto, AJ Villa Castora.

Además, este año se ha puesto en marcha el “Programa de montaña activa” dirigido a alumnos de centros de 3º y 4º de ESO y 1º de Bachillerato, con un índice de participación de entre 40 y 50 alumnos por centro. El objetivo de este programa es realizar actividades físicas de forma recreativa y divulgativa en espacios al aire libre, en concreto, zonas próximas a los albergues de Las Dehesas de Cercedilla y Los Batanes de Rascafría, favoreciéndose la participación de alumnos con necesidades especiales.

Al margen de las actividades propias de la citada Dirección General, los albergues también son el escenario donde se desarrollan las actividades del Programa de Educación Ambiental, de la Dirección General de Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación e Investigación. Este programa está dirigido a todos los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Madrid. Su finalidad es ofrecer un conjunto de actuaciones que permita la formación del profesorado y del alumnado para la incorporación de la educación ambiental en las competencias básicas de los proyectos educativos, curriculares y programaciones de aula. Fijándose entre sus objetivos dar a conocer el patrimonio histórico, los ecosistemas y las especies más representativas de la zona, así como, proporcionar estrategias para el análisis y la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales.

Por otro lado, estas instalaciones también son utilizadas para desarrollar actividades dirigidas a los jóvenes y programadas por distintos ayuntamientos, como es el caso del Ayuntamiento de Alcobendas o el de Rivas Vaciamadrid, y por entidades privadas como la Asociación Béla Bartók que desde hace años, durante el verano programa una escuela de música, o el Club Deportivo Rivas Futsal. Además, asociaciones como Cruz Roja, Fundación Tomillo o Antares, que trabajan con jóvenes en riesgo de exclusión social, hacen uso de dichas instalaciones para desarrollar jornadas de convivencia y encuentro.

La realidad es que los albergues juveniles, por sus instalaciones y el entorno en el que se sitúan, ofrecen un marco ideal para facilitar la organización de actividades al aire libre en entornos naturales privilegiados, dando a conocer diferentes enclaves representativos de la Comunidad de Madrid.

———— **PE-543/2018 RGEF.5272** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en virtud de qué criterios se procede a la apertura de expedientes informativos sobre autoridades y funcionarios públicos que estén siendo investigados por los Tribunales como consecuencia de posibles delitos cometidos durante el ejercicio de su función.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial y las leyes procesales, la jurisdicción penal tiene atribuido carácter preferente sobre cualquier otra jurisdicción y sobre cualquier actuación administrativa. Por tanto, en caso de que se siga un procedimiento penal por la comisión de delitos por parte de un alto cargo o un funcionario público, no procede realizar ninguna actuación administrativa (expediente informativo o similar) en tanto no se dicte resolución por el órgano penal correspondiente, e, incluso, si ya se hubiera iniciado

una actuación administrativa (expediente informativo, expediente disciplinario, expediente sancionador) debería suspenderse en tanto se pronuncie el órgano de la jurisdicción penal.

Así se establece en:

- a) El artículo 94.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el personal funcionario.
- b) El artículo 30.6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, para los altos cargos.

———— PE-550/2018 RGEF.5328 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se han producido cambios respecto a la titularidad del "Conjunto Histórico Artístico Nuevo Baztán" posteriores a la cesión realizada por Banesto a la Comunidad de Madrid en 1989.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el citado Conjunto Histórico está compuesto por numerosos edificios pertenecientes a distintos propietarios, no siendo posible dar una respuesta a esta pregunta de manera conjunta puesto que la Comunidad de Madrid únicamente es titular de uno de los inmuebles que lo integran.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

———— PNL-17/2018 RGEF.2188 ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 10 de mayo de 2018, rechazó la Proposición No de Ley PNL-17/2018 RGEF.2188, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que: 1. Manifieste su rechazo a las consecuencias que para la solidaridad interterritorial y para la hacienda de nuestra Comunidad Autónoma tendrían la aprobación de la Ley por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, y de la Ley por la que se aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2017-2021. 2. Presente, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 162.1.a) de la Constitución, sendos recursos de inconstitucionalidad contra las dos Leyes referidas, en caso de aprobarse y tan pronto sea firme su entrada en vigor, habida cuenta de que el contenido material de las mismas incurre en una vulneración, en particular, de los preceptos estipulados en los artículos 14, 138.2 y 139.1 de la Constitución, que consagran el principio de igualdad entre todos los ciudadanos españoles con independencia del territorio en que residan y proscriben que las diferencias entre Comunidades Autónomas puedan suponer privilegios económicos o sociales. 3. Exija al Gobierno de España que explique de forma urgente ante todas las Comunidades Autónomas la última reforma del concierto vasco y la última actualización del cupo vasco en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y, en particular, que aclare la infravaloración de las

competencias estatales no transferidas y qué método se utiliza para calcular su coste en las comunidades forales, así como que lleve a cabo las reformas necesarias para que estas comunidades se incorporen plenamente al sistema de nivelación interregional y contribuyan en igualdad de condiciones al principio de solidaridad territorial consagrado en la Constitución.

Sede de la Asamblea, 10 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-98/2018 RGEF.6200 ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 10 de mayo de 2018, rechazó la Proposición No de Ley PNL-98/2018 RGEF.6200, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que desarrolle las siguientes medidas: 1. Reconocer el esfuerzo intelectual y económico que los estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos desarrollan cada día con el objetivo de obtener de manera lícita sus títulos académicos. 2. Tomar cuantas medidas sean necesarias para recuperar el prestigio de la Universidad Rey Juan Carlos, gravemente afectado como consecuencia de la presunta trama de corrupción universitaria generada, y que habrían beneficiado a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes. 3. Transformar la Fundación Madridmasd en una Agencia Independiente (autoridad administrativa independiente), a la que corresponderán las funciones de acreditación y certificación en el Espacio Madrileño de Educación Superior. Dicha Agencia actuará con independencia orgánica y funcional para lo que disfrutará de personalidad jurídica propia y se registrará por su propio Estatuto Orgánico y Funcional.

Sede de la Asamblea, 10 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-641/2018 RGEF.6693 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: avance en el realojo del núcleo chabolista de "Río-Guadarrama Las Sabinas", en Móstoles. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-649/2018 RGEP.6910 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia ante el Pleno, con el siguiente objeto: desarrollo de políticas de inclusión social de la población gitana en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-635/2018 RGEP.6625 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Atención a la Dependencia y al Mayor ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-636/2018 RGEP.6652 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: centro de Innovación Gastronómica de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-637/2018 RGEP.6669 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Ignacio Martínez Churiaque, ex-Presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, durante los años 2009 a 2015, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de tener en cuenta su experiencia al frente de dicho organismo fiscalizador durante la Ponencia Legislativa para la reforma de la Ley de Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-638/2018 RGEF.6670 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Helio Robleda Cabezas, ex-Presidente de la Cámara de Comptos de la Comunidad Foral de Navarra, durante los años 2010 a 2016, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de tener en cuenta su experiencia al frente de dicho organismo fiscalizador durante la Ponencia Legislativa para la reforma de la Ley de Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-642/2018 RGEF.6708 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Sanidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: criterios de elaboración del nuevo pliego para la contratación de la gestión por concesión del servicio público de atención sanitaria de laboratorio clínico correspondiente a la población protegida de los Hospitales Infanta Sofía, Infanta Leonor, Suroeste Henares y el Hospital del Tajo. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-643/2018 RGEF.6810 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Patrimonio Cultural ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, con el siguiente objeto: proceso de elaboración y objetivos del Proyecto de Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-644/2018 RGEP.6811 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, con el siguiente objeto: valoración del Proyecto de Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-645/2018 RGEP.6857 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Ramos López, Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: posibles irregularidades aparecidas en medios de comunicación en los diferentes Institutos dependientes de la Universidad Rey Juan Carlos. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación e Investigación, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-647/2018 RGEF.6863 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Lucio Herrera Campos, educador social de menores protegidos, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: programa Naussica de reparación para la vida independiente en acogimiento familiar con acompañamiento educativo. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-648/2018 RGEF.6871 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Lucio Herrera Campos, educador social de menores protegidos, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: propuesta del Programa Naussica de preparación para la vida independiente en acogimiento familiar con acompañamiento educativo. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-650/2018 RGEF.6915 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Alejandro Benito Barba, Director del Departamento de Investigación Aplicada y Extensión Agraria del IMIDRA, ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: proyectos que está desarrollando dicho Departamento, en especial en materia de Agroecología y Agricultura de Proximidad. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-652/2018 RGEF.6923 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deportes ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: diagnóstico que realiza la Consejería de los principales problemas y necesidades de la juventud de la región. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Juventud, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-653/2018 RGEF.6924 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deportes ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: planes y proyectos en materia de juventud a desarrollar por su Consejería en lo que resta de Legislatura. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Juventud, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-590/2018 RGEF.6692 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPFCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del avance en el realojo del núcleo chabolista de "Río-Guadarrama Las Sabinas", en Móstoles.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-591/2018 RGEF.6705 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la situación de los servicios de Reproducción Asistida en el Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-592/2018 RGEF.6784 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPFCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre el estado de conservación de los centros educativos del municipio de Móstoles.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-593/2018 RGEP.6785 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre los procesos de rehabilitación en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-594/2018 RGEP.6819 ————

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado el Gobierno para dar cumplimiento a la Resolución número 72/2017, del Pleno de la Asamblea de Madrid, sobre la Proposición No de Ley 114/17 RGEP 5422, relativa a la creación de una Mesa Técnica y la puesta en marcha del Plan Regional de Apoyo a las Personas con Enfermedad Celíaca e Intolerancia al Gluten.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-595/2018 RGEP.6835 ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cree el Gobierno que la Orden 1426/2018 de la Consejería de Educación e Investigación (Programa ACCEDE) es acorde a la Ley 7/2017, de gratuidad de libros de texto y material curricular.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-596/2018 RGEP.6876 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medida que piensa adoptar el Gobierno respecto a los ciudadanos de Madrid que se ven afectados por la baja cobertura del sistema de prestaciones por desempleo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-597/2018 RGEP.6909 ————

Del Diputado Sr. Marcos Arias, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional su implicación para impulsar la resolución aprobada de la PNL 44/16 RGEP 2026, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, que instaba al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha una serie de actuaciones para hacer realidad la implantación de parques infantiles accesibles en todos los municipios de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-598/2018 RGEP.6928 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando el Gobierno para garantizar la protección y seguridad de los profesionales sanitarios en la manipulación de medicamentos peligrosos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-599/2018 RGEF.6929 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo autorizará el Gobierno de la Comunidad de Madrid la creación del Instituto de Psiquiatría y Salud Mental en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-600/2018 RGEF.6933 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que ha realizado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para dar cumplimiento a la Proposición No de Ley aprobada por el Pleno de la Asamblea en fecha 1-03-18, solicitando la aprobación de la normativa prevista para posibilitar la jubilación anticipada de los Policías Locales.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-601/2018 RGEF.6939 ————

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que realiza el Gobierno de los índices de puntualidad del servicio de Cercanías de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-602/2018 RGEP.6940 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el peso de los contratos menores en el total de la contratación pública de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-603/2018 RGEP.6941 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje que sobre el total del presupuesto de la Comunidad de Madrid en 2017 representaron los contratos menores.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-605/2018 RGEP.6946 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: transcurrida más de la mitad de la Legislatura, se pregunta cuál es la valoración del Gobierno de la Región respecto a los casos de corrupción que han afectado a la Comunidad de Madrid en este periodo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-399/2018 RGEP.6648 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que está desarrollando y tiene previstas desarrollar el Gobierno de la Comunidad de Madrid referidas a la cobertura de banda ancha en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-400/2018 RGEP.6654 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la demanda judicial, presentada por la sociedad concesionaria de la atención especializada a la población que tiene como referencia el Hospital de Valdemoro, contra el Servicio Madrileño de Salud por cantidades reclamadas al mismo y pendientes de pago.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-401/2018 RGEF.6660 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: motivo por el que se ha declarado desierta la licitación del lote 2: Centro de acogida número 3 del contrato denominado "Gestión de tres centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas en la Comunidad de Madrid".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-402/2018 RGEF.6668 ————

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que realiza el Gobierno de las huelgas convocadas en el servicio de transporte de viajeros por carretera.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-403/2018 RGEF.6688 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se están realizando por parte del Consejo de Gobierno para garantizar el carácter público y la continuidad de la empresa participada por el Canal de Isabel II, Hispanagua Sociedad Anónima.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-405/2018 RGEF.6709 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles serán las medidas judiciales y políticas que tomará el Gobierno Regional tras la reciente sentencia del TSJM sobre la responsabilidad patrimonial de la Comunidad de Madrid por el daño producido a una Comunidad de Propietarios que abordó la instalación de ascensores.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-406/2018 RGEF.6710 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: valoración que hace de la implantación del programa de viviendas compartidas para personas mayores.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-407/2018 RGEF.6711 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: valoración que hace de la implantación del programa de acogimiento familiar de personas mayores.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-408/2018 RGEP.6814 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas y previsiones que tiene el Gobierno respecto a la participación en el INFOMA 2018 del personal laboral del Programa 134 A Contra Incendios y Protección Civil.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-409/2018 RGEP.6818 ————

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado el Gobierno para dar cumplimiento a la Resolución número 72/2017, del Pleno de la Asamblea de Madrid, sobre la Proposición No de Ley 114/17 RGEP 5422, relativa a la creación de una Mesa Técnica y la puesta en marcha del Plan Regional de Apoyo a las Personas con Enfermedad Celiaca e Intolerancia al Gluten.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-410/2018 RGEP.6921 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo y la implementación del Plan de Formación

sobre violencias machistas para trabajadores públicos de la Comunidad de Madrid aprobado en la enmienda de gasto G251.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-3103/2018 RGEP.6623 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trabajadores por categorías profesionales asignados al lote 1, 2, 3 y 4, conforme al expediente SUMMA PA/SE/02/16 (en soporte digital).

———— PI-3104/2018 RGEP.6624 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de vehículos (ambulancias) clase A1 y A2 asignados al lote 1, 2, 3 y 4, conforme al expediente SUMMA PA/SE/02/16. (en soporte digital).

———— PI-3105/2018 RGEP.6626 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de uso por actividades desarrolladas en el Recinto Ferial del Censyra situado en Colmenar Viejo (Ctra. de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, Km 1. M-625), desde el primero de enero de 2011 a la fecha actual.

———— PI-3106/2018 RGEP.6627 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Proyecto que el IMIDRA tiene previsto desarrollar en el Recinto Ferial del Censyra situado en el municipio de Colmenar Viejo (Ctra. de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, Km 1. M-625), con detalle de los objetivos que en el mismo se pretenden alcanzar.

———— PI-3107/2018 RGEP.6628 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en formato digital, de la declaración de bien de interés Patrimonial del Noviciado de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, sito en el Paseo de la Habana de Madrid.

———— PI-3108/2018 RGEP.6629 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que han realizado o tiene previstas realizar en el año 2018 en Parla.

———— PI-3109/2018 RGEP.6630 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que han realizado o tiene previstas realizar en el año 2018 en Getafe.

———— PI-3110/2018 RGEP.6631 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que han realizado o tiene previstas realizar en el año 2018 en Torrejón de la Calzada.

———— PI-3111/2018 RGEP.6632 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que han realizado o tiene previstas realizar en el año 2018 en Torrejón de Velasco.

———— PI-3112/2018 RGEP.6633 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que ha realizado en el año 2017 la Comunidad de Madrid en el municipio de Parla.

———— PI-3113/2018 RGEP.6634 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que han realizado o tiene previstas realizar en el año 2018 en Cubas de la Sagra.

———— PI-3114/2018 RGEP.6635 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que ha realizado en el año 2017 la Comunidad de Madrid en el municipio de Torrejón de Velasco.

———— PI-3115/2018 RGEP.6636 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que ha realizado en el año 2017 la Comunidad de Madrid en el municipio de Getafe.

———— PI-3116/2018 RGEP.6637 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que ha realizado en el año 2017 la Comunidad de Madrid en el municipio de Cubas de la Sagra.

———— PI-3117/2018 RGEP.6638 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones e infraestructuras que ha realizado en el año 2017 la Comunidad de Madrid en el municipio de Torrejón de la Calzada.

———— PI-3118/2018 RGEP.6639 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión sobre ejecución de obras y mejoras en los Colegios e Institutos públicos del municipio de Torrejón de Velasco a lo largo del año 2018.

———— PI-3119/2018 RGEP.6640 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión sobre ejecución de obras y mejoras en los Colegios e Institutos Públicos del municipio de Cubas de la Sagra a lo largo del año 2018.

———— PI-3120/2018 RGEP.6641 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión sobre ejecución de obras y mejoras en los Colegios e Institutos Públicos del municipio de Parla a lo largo del año 2018.

———— PI-3121/2018 RGEP.6642 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión sobre ejecución de obras y mejoras en los Colegios e Institutos Públicos del municipio de Torrejón de la Calzada a lo largo del año 2018.

———— PI-3122/2018 RGEP.6643 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión sobre ejecución de obras y mejoras en los Colegios e Institutos Públicos del municipio de Getafe a lo largo del año 2018.

———— PI-3123/2018 RGEP.6644 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2018 en el Centro de Salud el Bercial, de Getafe.

———— PI-3124/2018 RGEP.6645 ————

De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expedientes de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid relativos al Palacio de los Duques de Osuna del municipio de Aranjuez.

———— PI-3125/2018 RGEP.6653 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de las cantidades reclamadas al Servicio Madrileño de Salud por la sociedad concesionaria de la atención

especializada a la población que tiene como referencia el Hospital de Valdemoro, especificando concepto, cuantía, ejercicio presupuestario al que corresponde y fecha de la reclamación.

———— PI-3126/2018 RGEP.6655 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la demanda judicial presentada por la sociedad concesionaria de la atención especializada a la población que tiene como referencia el Hospital de Valdemoro, contra el Servicio Madrileño de Salud por cantidades reclamadas al mismo y pendientes de pago.

———— PI-3127/2018 RGEP.6656 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento conjunto que han elaborado las Consejería de Sanidad, Educación y Políticas Sociales y Familia, en el que se recogen "los procedimientos de derivación y coordinación entre los servicios sanitarios, educativos y sociales", como contestación a las actuaciones llevadas a cabo ante la Consejería de Políticas Sociales y Familia por el Defensor del Pueblo y recogidas en el Informe del mismo del año 2017.

———— PI-3128/2018 RGEP.6667 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe Técnico que sirvió de base para la Resolución de declaración de desierto del expte. P.A. 6/2018 del concurso convocado para la "Redacción del plan funcional, plan de espacios y plan de dotación, así como la redacción del anteproyecto arquitectónico que servirá de base para la reforma del complejo Hospitalario Universitario "La Paz" (Hospital "La Paz", Hospital de Cantoblanco, Hospital "Carlos III" y el resto de los centros adscritos). PA 6/2018".

———— PI-3129/2018 RGEP.6681 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: indicadores Regionales de Ciencia y Tecnología.

———— PI-3135/2018 RGEP.6703 ————

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de expedientes sancionadores incoados por la Consejería de Educación e Investigación a los Centros Concertados de la Región, entre 2011 y la fecha actual, especificando para cada uno de ellos, fecha, el centro educativo, el municipio en el que se encuentra y los motivos que han originado dicho expediente.

———— PI-3136/2018 RGEP.6706 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los conceptos e importes por los que se facturan los diversos procedimientos de Reproducción Asistida que abona o, en su caso, factura en el SERMAS en los casos de facturación intercentros y facturación a terceros.

———— PI-3137/2018 RGEP.6786 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acta de la última reunión del Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales previsto en la Ley 11/2003, de 27 de marzo.

———— PI-3138/2018 RGEP.6787 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acta de la última reunión del Consejo Regional de Servicios Sociales previsto en la Ley 11/2003, de 27 de marzo.

———— PI-3139/2018 RGEP.6788 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de procesos contenciosos-administrativos donde la Comunidad de Madrid aparece como demandada por razón de responsabilidad patrimonial en la instalación de ascensores al existir impago de las ayudas previstas.

———— PI-3140/2018 RGEP.6789 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos escolarizados por clase y curso de primaria en el colegio público Siglo XXI de Las Rozas de Madrid durante el curso 2017-2018.

———— PI-3141/2018 RGEP.6790 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos escolarizados por clase y curso de infantil en el Colegio Público Siglo XXI de Las Rozas de Madrid durante el curso 2017-2018.

———— PI-3142/2018 RGEP.6791 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de apoyo del Gobierno de la Comunidad de Madrid para los Centros Especiales de Empleo.

———— PI-3143/2018 RGEP.6792 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: facturación Intercentros por casos de Reproducción Asistida entre el SERMAS y las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los Hospitales de Torrejón, Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, en relación al año 2012, desglosados por Hospital de referencia.

———— PI-3144/2018 RGEP.6793 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: facturación Intercentros por casos de Reproducción Asistida entre el SERMAS y las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los Hospitales de Torrejón, Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, en relación al año 2013, desglosados por Hospital de referencia.

———— PI-3145/2018 RGEP.6794 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: facturación Intercentros por casos de Reproducción Asistida entre el SERMAS y las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los Hospitales de Torrejón, Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, en relación al año 2014, desglosados por Hospital de referencia.

———— PI-3146/2018 RGEP.6795 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: facturación Intercentros por casos de Reproducción Asistida entre el SERMAS y las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los Hospitales de Torrejón, Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, en relación al año 2015, desglosados por Hospital de referencia.

———— PI-3147/2018 RGEP.6796 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: facturación Intercentros por casos de Reproducción Asistida entre el SERMAS y las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los Hospitales de Torrejón, Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, en relación al año 2016, desglosados por Hospital de referencia.

———— PI-3148/2018 RGEP.6797 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: facturación Intercentros por casos de Reproducción Asistida entre el SERMAS y las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los Hospitales de Torrejón, Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, en relación al año 2017, desglosados por Hospital de referencia.

———— PI-3149/2018 RGEP.6798 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida -así como pagos efectuados- a las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los Hospitales de Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, desglosados por Hospital, a los largo del año 2012.

———— PI-3150/2018 RGEP.6799 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida -así como pagos efectuados- a las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los Hospitales de Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, desglosados por Hospital, a los largo del año 2013.

———— PI-3151/2018 RGEP.6800 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida -así como pagos efectuados- a las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los hospitales de Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, desglosados por hospital, a lo largo del año 2014.

———— PI-3152/2018 RGEP.6801 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida -así como pagos efectuados- a las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los hospitales de Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, desglosados por hospital, a lo largo del año 2015.

———— PI-3153/2018 RGEP.6802 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida -así como pagos efectuados- a las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los hospitales de Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, desglosados por hospital, a lo largo del año 2016.

———— PI-3154/2018 RGEP.6803 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida -así como pagos efectuados- a las empresas concesionarias de la atención especializada de las poblaciones que tienen como referencia los hospitales de Valdemoro, Móstoles-Rey Juan Carlos y Villalba, desglosados por hospital, a lo largo del año 2017.

———— PI-3155/2018 RGEP.6804 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida atendidos, a lo largo del año 2012, en la Fundación Jiménez Díaz -así como pagos efectuados a la UTE- Fundación Jiménez Díaz por este concepto- detallando el hospital de referencia del que proceden.

———— PI-3156/2018 RGEP.6805 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida atendidos, a lo largo del año 2013, en la Fundación Jiménez Díaz -así como pagos efectuados a la UTE- Fundación Jiménez Díaz por este concepto- detallando el hospital de referencia del que proceden.

———— PI-3157/2018 RGEP.6806 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida atendidos, a lo largo del año 2014, en la Fundación Jiménez Díaz -así como pagos efectuados a la UTE- Fundación Jiménez Díaz por este concepto- detallando el hospital de referencia del que proceden.

———— PI-3158/2018 RGEP.6807 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida atendidos, a lo largo del año 2015, en la Fundación Jiménez Díaz -así como pagos efectuados a la UTE- Fundación Jiménez Díaz por este concepto- detallando el hospital de referencia del que proceden.

———— PI-3159/2018 RGEP.6808 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida atendidos, a lo largo del año 2016, en la Fundación Jiménez Díaz -así como pagos efectuados a la UTE- Fundación Jiménez Díaz por este concepto- detallando el hospital de referencia del que proceden.

———— PI-3160/2018 RGEP.6809 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de Reproducción Asistida atendidos, a lo largo del año 2017, en la Fundación Jiménez Díaz -así como pagos efectuados a la UTE- Fundación Jiménez Díaz por este concepto- detallando el hospital de referencia del que proceden.

———— PI-3161/2018 RGEP.6815 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de la Mesa de Contratación de la Concesión de uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente de la parcela EQ-CD-1 del municipio de Torrejón de Ardoz para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado de educación especial, con número de expediente: C-1-2017.

———— PI-3162/2018 RGEP.6816 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las resoluciones de la Mesa de Contratación de la Concesión de uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente de la parcela EQ-CD-1 del municipio de Torrejón de Ardoz para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado de educación especial, con número de expediente: C-1-2017.

———— PI-3163/2018 RGEP.6817 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Orden del Consejero de Educación e Investigación número 1368/2018, de 13 de abril, mediante la que se declara desierta la Concesión de uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente de la parcela EQ-CD-1 del municipio de Torrejón de Ardoz para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado de educación especial, con número de expediente: C-1-2017.

———— PI-3164/2018 RGEP.6829 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los contratos relativos a servicios de codificación actualmente vigentes en los hospitales del SERMAS, desglosando los siguientes conceptos: hospital, fecha de inicio y de fin del contrato, precio total del mismo así como efectivos contemplados.

———— PI-3165/2018 RGEP.6830 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas horas de formación específica en materia de acoso escolar ha recibido el personal en Sala del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112 durante el año 2017.

———— PI-3166/2018 RGEP.6831 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas horas de formación específica ante las agresiones al colectivo LGTBI ha recibido el personal en Sala del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112 durante el año 2017.

———— PI-3167/2018 RGEP.6832 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas horas de formación específica en materia de violencia de género ha recibido el personal en Sala del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112 durante el año 2017.

———— PI-3168/2018 RGEP.6833 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los procedimientos operativos, publicados por el Organismo Autónomo Madrid 112 o cualquier otro organismo dependiente de la Comunidad de Madrid en el año 2017, por los que se rige la atención y alerta de organismos implicados en las llamadas de emergencias recibidas en el Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112.

———— PI-3170/2018 RGEP.6839 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 47200 denominada “Actuaciones cofinanciadas FSE y otros”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2018 realizadas hasta la fecha.

———— PI-3171/2018 RGEP.6840 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 22706 denominada “Trabajos realizados empresas estudios y trabajos técnicos”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2018 realizadas hasta la fecha.

———— PI-3172/2018 RGEP.6841 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 49100 denominada “Fomento de empleo estable”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2018 realizadas hasta la fecha.

———— PI-3173/2018 RGEP.6842 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 48200 denominada “Actuaciones cofinanciadas FSE y otros”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2018 realizadas hasta la fecha.

———— PI-3174/2018 RGEP.6843 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 48200 denominada “Actuaciones cofinanciadas FSE y otros”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2017 realizadas hasta la fecha.

———— PI-3175/2018 RGEP.6844 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 77400 denominada “A Economía Social”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2017 realizadas hasta la fecha.

———— PI-3176/2018 RGEP.6845 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 77400 denominada “A Economía Social”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2018 realizadas hasta la fecha.

———— PI-3177/2018 RGEP.6846 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 47202 denominada “Políticas Activas de Empleo”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2017 realizadas hasta la fecha.

———— PI-3178/2018 RGEP.6847 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 47202 denominada “Políticas Activas de Empleo”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2018 realizadas hasta la fecha.

———— PI-3179/2018 RGEP.6848 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 47200 denominada “Actuaciones cofinanciadas FSE y otros”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2017 realizadas hasta la fecha.

———— PI-3180/2018 RGEP.6849 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 28001 denominada “Promoción económica, cultural y educativa”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2017 realizadas hasta la fecha.

———— PI-3181/2018 RGEP.6850 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 28001 denominada “Promoción económica, cultural y educativa”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2018 realizadas hasta la fecha.

———— PI-3182/2018 RGEP.6851 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 26002 denominada “Formación y empleo fondo social europeo y otros”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2017 realizadas hasta la fecha.

———— PI-3183/2018 RGEP.6852 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 26002 denominada “Formación y empleo fondo social europeo y otros”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2018 realizadas hasta la fecha.

———— PI-3184/2018 RGEP.6853 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 22809 denominada “Otros convenios, conciertos o acuerdos”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2017 realizadas hasta la fecha.

———— PI-3185/2018 RGEP.6854 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 22809 denominada “Otros convenios, conciertos o acuerdos”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2018 realizadas hasta la fecha.

———— PI-3186/2018 RGEP.6855 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas a cargo de la Partida 22706 denominada “Trabajos realizados empresas estudios y trabajos técnicos”, incluyéndose el detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al Programa 241N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2017 realizadas hasta la fecha.

———— PI-3187/2018 RGEP.6865 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe realizado por la Gerencia de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid sobre el análisis de la situación del servicio de pediatría en los centros de salud de la región.

———— PI-3188/2018 RGEP.6869 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las inspecciones realizadas en los centros iDental de la Comunidad de Madrid en los últimos 3 años.

———— PI-3189/2018 RGEP.6872 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por sección, programa y subconcepto del gasto presupuestado en el ejercicio 2016 en el Plan de Fomento de la Lectura.

———— PI-3190/2018 RGEP.6873 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por sección, programa y subconcepto del gasto presupuestado en el ejercicio 2017 en el Plan de Fomento de la Lectura.

———— PI-3191/2018 RGEP.6874 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por sección, programa y subconcepto del gasto ejecutado a 31-12-17 en el Plan de Fomento de la Lectura.

———— PI-3192/2018 RGEP.6875 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por sección, programa y subconcepto del gasto ejecutado a 31-12-16 en el Plan de Fomento de la Lectura.

———— PI-3193/2018 RGEP.6877 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por sección, programa y subconcepto del gasto ejecutado a 31-12-15 en el Plan de Fomento de la Lectura.

———— PI-3194/2018 RGEP.6878 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por sección, programa y subconcepto del gasto presupuestado en el ejercicio 2015 destinado al Plan de Fomento de la Lectura.

———— PI-3195/2018 RGEP.6879 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por sección, programa y subconcepto del gasto presupuestado en el ejercicio 2018 en el Plan de Fomento de la Lectura.

———— PI-3196/2018 RGEP.6880 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: obras de reparación, rehabilitación y/o acondicionamiento realizadas en la denominada "La Casa de la Pradera" propiedad del Canal de Isabel II en el embalse de Santillana desde 2007 hasta la fecha de recepción de la presente, con indicación del objeto de la obra, importe y empresa adjudicataria para la realización de la misma, a ser posible en formato electrónico reutilizable por el usuario.

———— PI-3197/2018 RGEP.6881 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: obras de reparación, rehabilitación y/o acondicionamiento realizadas en la antigua residencia propiedad del Canal de Isabel II en el embalse de Valmayor, desde 2007 hasta la fecha de recepción de la presente, con indicación del objeto de la obra, importe y empresa adjudicataria para la realización de la misma, a ser posible en formato electrónico reutilizable por el usuario.

———— PI-3198/2018 RGEP.6882 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades realizadas en la denominada "La Casa de la Pradera", propiedad del Canal de Isabel II en el embalse de Santillana, desde 2007 hasta la fecha de recepción de la presente, con indicación de los usuarios, fechas de utilización, objeto de la visita e importe y concepto de las cantidades abonadas por los usuarios, a ser posible en formato electrónico reutilizable por el usuario.

———— PI-3199/2018 RGEP.6883 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades realizadas en la antigua residencia propiedad del Canal de Isabel II en el embalse de Valmayor, desde 2007 hasta la fecha de recepción de la presente, con indicación de los usuarios, fechas de utilización, objeto de la visita e importe y concepto de las cantidades abonadas por los usuarios, a ser posible en formato electrónico reutilizable por el usuario.

———— PI-3202/2018 RGEP.6886 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los elementos que componen el Sistema de Información de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud, indicando fuentes de datos y periodicidad de su actualización así como previsiones para la publicidad activa de esta información.

———— PI-3204/2018 RGEP.6888 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de centros de salud que a fecha 30-04-18 cuentan con un Consultor de Salud Mental en Atención Primaria, detallando para cada uno de ellos los indicadores de evaluación correspondientes a 2017 y citados en las respuestas del Gobierno a las iniciativas PE 36/16 RGEP 972 y PE 37/16 RGEP 973.

———— PI-3205/2018 RGEP.6889 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actividades formativas sobre violencia de género destinadas a los profesionales de Salud Mental que hayan sido llevadas a cabo durante el año 2017, indicando tipo de actividad, entidad organizadora, fecha y duración de la actividad, coste de la misma y número de participantes.

———— PI-3206/2018 RGEP.6890 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: población adscrita a cada centro de salud mental a 30-04-18. Se solicita expresamente que dicha información sea remitida en formato hoja de cálculo reutilizable por el usuario.

———— PI-3207/2018 RGEF.6891 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en hoja de cálculo reutilizable por el usuario, de los efectivos adscritos a los centros de salud mental a fecha 30-04-18, de cada una de las áreas de referencia hospitalaria del SERMAS (incluidos los hospitales concesionados), especificando para cada una: categoría profesional, tipo de contrato (fijo, interino, eventual) y centro al que están adscritos.

———— PI-3208/2018 RGEF.6892 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los datos de la Lista de Espera para Consulta de Salud Mental, a fecha 30-04-18, desagregada por Centro de Salud Mental y, para cada uno de ellos, recoger de manera detallada: tipo de Consulta (de Psiquiatría de Adultos, de Psiquiatría Infanto-Juvenil, de Psicología de Adultos, de Psicología Infanto-Juvenil), número de pacientes en lista de espera por tipo de consulta así como tiempos de demora. Se solicita expresamente que dicha información sea remitida en formato hoja de cálculo reutilizable por el usuario.

———— PI-3209/2018 RGEF.6893 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de autos y Juzgado de lo Penal que está conociendo de los hechos denunciados por la Comunidad de Madrid tras el intento de restauración del amojonamiento de la Vía Pecuaria "Colada de Las Latas" a su paso por la finca "Cerca del Torero", en el municipio de Galapagar, al que se refirió el Sr. Director General de Agricultura y Ganadería en su intervención en la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, el pasado 9-05-18. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-3210/2018 RGEF.6894 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo del procedimiento sancionador seguido contra la propietaria de la finca "Cerca del Torero", en el término municipal de Galapagar, por posible roturación de los terrenos ocupados por la Vía Pecuaria "Colada de Las Latas", a la que se refirió el Sr. Director General de Agricultura y Ganadería en su intervención el día 9-05-18 en la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. La información se remitirá preferentemente en soporte digital, y en el caso de que en dicho expediente administrativo existan datos personales que no sea posible difundir, se ruega que los mismos sean oportunamente anonimizados.

———— PI-3211/2018 RGEF.6895 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente 0263/15 de ocupación temporal de la Vía Pecuaria "Cordel de la Carretera de Miraflores", en el término municipal de Madrid (Fuencarral). La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-3212/2018 RGEF.6896 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las resoluciones por las que se pone fin a los expedientes de solicitud de autorización de ocupación temporal de la Vía Pecuaria "Cordel de la Carretera de Miraflores", desde el año 2014 hasta la actualidad. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— **PI-3213/2018 RGEF.6897** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las resoluciones por las que se pone fin a los expedientes de solicitud de autorización de ocupación temporal de la Vía Pecuaria “Cordel del Camino de la Cuerda”, desde el año 2014 hasta la actualidad. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— **PI-3214/2018 RGEF.6917** ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los convenios existentes firmados entre la Comunidad de Madrid y la Cámara de Comercio para la financiación de la oficina Invest Madrid, firmados entre 2013 y 2018.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

———— **PROMESA O JURAMENTO ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE DIPUTADO** ————

En el Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión del día 10 de mayo de 2018, ha jurado acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid el Ilmo. Sr. Diputado electo D. Federico Jiménez de Parga Maseda, en sustitución, por renuncia, de Dña. Cristina Cifuentes Cuencas.

Sede de la Asamblea, 10 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS SUPLENTE EN LA DIPUTACIÓN PERMANENTE** ————

El Pleno de la Asamblea, en su sesión del día 10 de mayo de 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80, apartados 3 y 4, del Reglamento de la Asamblea, ha aprobado, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, la siguiente propuesta de designación e incorporación de miembros en la Diputación Permanente de la Cámara:

Miembros suplentes:

- Incorporación de D. Rafael Gómez Montoya como miembro suplente de D. Juan José Moreno Navarro.
- Designación de D. Daniel Vicente Viondi, como miembro suplente de Dña. María Pilar Llop Cuenca.
- Designación de Dña. María Reyes Maroto Illera, como miembro suplente de Dña. Carmen Martínez Ten.

Sede de la Asamblea, 10 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— COMPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, a la vista del escrito RGEF.6943/2018, del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando nueva composición de la Dirección de su Grupo Parlamentario,

ACUERDA

Primero.- Admitir el escrito presentado y su calificación conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Asamblea.

Segundo.- El Portavoz del Grupo será el Ilmo. Sr. D. Enrique Matías Ossorio Crespo; los Portavoces Adjuntos, la Ilma. Sra. Dña. Isabel González González y el Ilmo. Sr. D. Alfonso Serrano Sánchez-Capuchino, ejerciendo las funciones de la Secretaria General, el Ilmo. D. José Manuel Berzal Andrade, las de Secretaría General Técnica, el Ilmo. Sr. Diputado D. Pedro Muñoz Abrines, las de Coordinación de Comisiones, el Ilmo. Sr. Diputado D. Alejandro Sánchez Fernández, las de Secretaría de relaciones con los Grupos Municipales, la Ilma. Sra. Diputada Dña. Ana Camins Martínez, y las de Coordinadora Institucional, la Ilma. Sra. Diputada Dña. Ana Isabel Mariño Ortega y de Presidente el Excmo. Sr. D. Ángel Garrido García.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, a tenor de lo que establece el artículo 97.1 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.5 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

— NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIO
TELEVISIÓN MADRID —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión del día 10 de mayo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en la letra e) del apartado I de las Normas reguladoras del procedimiento de elección del Consejo de Administración, Director General y Consejo Asesor de Radio Televisión Madrid, así como de aprobación de la “Carta Básica”, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, ha procedido a la designación de Dña. Elsa González Díaz de Ponga como miembro del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, en sustitución, por renuncia, de Dña. Mari Pau Domínguez Cutillas.

Sede de la Asamblea, 10 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— RESOLUCIÓN NÚM. 22/2018 —
DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones asignadas por el artículo 6.2 apartado j) del vigente Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO la vacante del puesto de trabajo núm. 170, “Jefe del Negociado del BOAM”, por incapacidad temporal de su titular,

CONSIDERANDO la Resolución de esta Presidencia, de fecha 3 de mayo de 2018, por la que se convoca este puesto para su provisión en comisión de servicios.

CONSIDERANDO la propuesta de nombramiento, elevada por la Ilma. Sra. Secretaria General de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de mayo de 2018.

RESUELVE²

Primero.- Designar a Dña. Eva María González Molina funcionaria de carrera del Cuerpo de Administrativos, para ocupar en comisión de servicios el puesto de trabajo núm. 170, “Jefe del Negociado del BOAM”, en aplicación del artículo 3 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, de la Disposición Final Cuarta, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Segundo.- De conformidad con el artículo 64.6 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, al funcionario de carrera designado para ocupar el mencionado puesto en comisión de servicios, se le reservará el que venga ocupando como titular.

Tercero.- La incorporación del titular de este puesto de trabajo dejará sin efecto la presente Resolución de nombramiento, reingresando Dña. Eva María González Molina a su puesto de trabajo, núm. 171, “Administrativo del Negociado del BOAM”.

Sede de la Asamblea, 10 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

² Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea de Madrid, o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**— MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y LA PLANTILLA
PRESUPUESTARIA —**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, por unanimidad, una vez celebrada Mesa de Negociación el día 11 de mayo de 2018,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla Presupuestaria en los términos que se recogen.

Segundo.- Ordenar la publicación de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ASAMBLEA DE MADRID - PLANTILLA PRESUPUESTARIA

- GRUPO A -

PLAZAS	DENOMINACION	R. BÁSICAS		RETRIB. COMPLEMENTARIAS		TOTAL
		SUELDO	NCD	IMPORTE	C. ESPEC.	
1	Director de Gestión Parlamentaria	16.076,50	30	14.042,67	54.884,01	85.003,18
1	Director de Gestión Administrativa	16.076,50	30	14.042,67	54.884,01	85.003,18
1	Director de Informática y Tecnología	16.076,50	30	14.042,67	54.884,01	85.003,18
1	Interventor	16.076,50	30	14.042,67	54.884,01	85.003,18
1	Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica	16.076,50	30	14.042,67	43.692,06	73.811,23
1	Letrado Delegado de Protección de Datos	16.076,50	30	14.042,67	43.692,06	73.811,23
6	Letrados	96.459,03	28	72.397,45	252.829,74	421.686,22
2	Técnico-Asesor	32.153,01	28	24.132,48	84.276,58	140.562,07
1	Jefe de Seguridad	16.076,50	28	12.066,24	42.138,29	70.281,04
1	Jefe del Departamento Informático	16.076,50	28	12.066,24	42.138,29	70.281,04
1	Jefe del Servicio de la Oficina de Control Presupuestario y Asuntos Económicos	16.076,50	28	12.066,24	42.138,29	70.281,04
1	Jefe del Servicio de Contratación	16.076,50	28	12.066,24	34.432,56	62.575,31
1	Técnico Adjunto a la Intervención	16.076,50	28	12.066,24	34.432,56	62.575,31
1	Técnico Superior Adjunto	16.076,50	28	12.066,24	34.432,56	62.575,31
1	Técnico Superior Adjunto	16.076,50	28	12.066,24	34.432,56	62.575,31
1	Jefe del Servicio de Gestión Parlamentaria	16.076,50	26	10.120,96	34.174,19	60.371,65
1	Jefe del Servicio de Documentación y Biblioteca	16.076,50	26	10.120,96	34.174,19	60.371,65
1	Jefe del Servicio de Publicaciones	16.076,50	26	10.120,96	34.174,19	60.371,65
1	Jefe del Servicio de Informática	16.076,50	26	10.120,96	34.174,19	60.371,65
	*Diferencia complemento de destino por grado personal (30/28 - 8)	-6.526,47		15.811,42		15.811,42
	*Diferencia por Plazas ocupadas con efectivos del Grupo B (3)					-6.526,47
25	TOTAL GRUPO A	395.386,15		321.544,88	1.044.868,35	1.761.799,38

Código partidas

12000

12100

12101

La aplicación del incremento, ya incluido en las retribuciones del personal, queda condicionada a lo que disponga la normativa básica en la L.P.G.E.

ASAMBLEA DE MADRID
PLANTILLA PRESUPUESTARIA

- ALTOS CARGOS -

PLAZAS	NCD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
1	30	15.526,70	13.562,50	64.551,90	93.641,10
1		15.526,70	13.562,50	64.551,90	93.641,10
		10000	10001	10001	

- GRUPO A -

PLAZAS	NCD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
6	30	96.459,03	84.256,01	306.920,16	487.635,20
15	28	241.147,57	180.993,62	601.251,43	1.023.392,62
4	26	64.306,02	40.483,83	136.696,76	241.486,61
	DIFEREN. CD		15.811,42		15.811,42
	DIFEREN. GRUPO	-6.526,47			-6.526,47
25		395.386,15	321.544,88	1.044.868,35	1.761.799,38
		12000	12100	12101	

- GRUPO B -

PLAZAS	NCD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
1	26	13.901,01	10.120,96	34.174,19	58.196,16
23	22	319.723,23	169.980,82	495.018,80	984.722,85
	DIFEREN. GRUPO	-27.709,84			-27.709,84
24		305.914,40	180.101,78	529.192,99	1.015.209,17
		12001	12100	12101	

- GRUPO C -

PLAZAS	NCD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
2	22	20.874,56	14.780,94	39.180,09	74.835,59
51	20	532.301,16	325.062,15	884.879,73	1.742.243,04
3	18	31.311,83	17.168,27	59.067,48	107.547,58
42	17	438.365,66	226.684,53	566.622,56	1.231.672,75
	DIFEREN. CD		4.434,08		4.434,08
	DIFEREN. GRUPO	-1.750,67			-1.750,67
98		1.021.102,54	588.129,97	1.549.749,86	3.158.982,37
		12002	12100	12101	

- GRUPO D -

PLAZAS	NCD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
1	17	8.686,61	5.397,25	19.146,52	33.230,38
9	16	78.179,48	45.652,16	184.209,31	308.040,95
28	14	243.225,04	123.800,64	360.390,80	727.416,48
38		330.091,12	174.850,06	563.746,63	1.068.687,81
		12003	12100	12101	

- PERSONAL EVENTUAL -

PLAZAS	G/CD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
1	A/30	16.076,50	14.042,67	54.884,01	85.003,18
1	A/29	16.076,50	12.595,69	44.906,20	73.578,39
2	A/26	32.153,00	20.241,92	67.896,38	120.291,30
1	B/24	13.901,01	8.449,80	24.218,92	46.569,73
2	C/24	20.874,56	16.899,60	48.284,86	86.059,02
7	C/22	73.060,96	51.733,29	123.541,63	248.335,88
2	C/17	20.874,56	10.794,50	27.141,56	58.810,62
16		193.017,09	134.757,47	390.873,56	718.648,12
		11000	11001	11001	
202		2.261.038,00	1.412.946,65	4.142.983,29	7.816.967,94

La aplicación del incremento, ya incluido en las retribuciones del personal, queda condicionada a lo que disponga la normativa básica en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado. Este incremento no se aplica a Altos Cargos

ASAMBLEA DE MADRID
PLANTILLA PRESUPUESTARIA

PLAZAS	GRUPO	NCD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
			SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
1	A.C.	30	15.526,70	13.562,50	64.551,90	93.641,10
7	A	30	112.535,53	98.298,68	361.804,17	572.638,38
1	A	29	16.076,50	12.595,69	44.906,20	73.578,39
15	A	28	241.147,57	180.993,62	601.251,43	1.023.392,62
6	A	26	96.459,02	60.725,75	204.593,14	361.777,91
1	B	26	13.901,01	10.120,96	34.174,19	58.196,16
1	B	24	13.901,01	8.449,80	24.218,92	46.569,73
23	B	22	319.723,23	169.980,82	495.018,80	984.722,85
2	C	24	20.874,56	16.899,60	48.284,86	86.059,02
9	C	22	93.935,52	66.514,23	162.721,72	323.171,47
51	C	20	532.301,16	325.062,15	884.879,73	1.742.243,04
3	C	18	31.311,83	17.168,27	59.067,48	107.547,58
44	C	17	459.240,22	237.479,03	593.764,12	1.290.483,37
1	D	17	8.686,61	5.397,25	19.146,52	33.230,38
9	D	16	78.179,48	45.652,16	184.209,31	308.040,95
28	D	14	243.225,04	123.800,64	360.390,80	727.416,48
	Diferencia CD			20.245,50		20.245,50
	Diferencia Grupo/efectivo		-35.986,98			-35.986,98
202			2.261.038,00	1.412.946,65	4.142.983,29	7.816.967,94

La aplicación del incremento, ya incluido en las retribuciones del personal, queda condicionada a lo que disponga la normativa básica en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado.
Este incremento no se aplica a Altos Cargos

— DESEMPEÑO TEMPORAL DE FUNCIONES POR SUPLENCIA —

Esta Secretaría General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 23.3 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO la ausencia de la Ilma. Sra. Interventora por enfermedad,

CONSIDERANDO que el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, en su artículo 23.3, establece que el Técnico Superior adjunto a la Intervención sustituirá al Interventor en caso de ausencia, vacante y enfermedad.

RESUELVE³

Primero.- Comunicar que D. Fernando Balairón Pérez, Técnico adjunto a la Intervención de la Asamblea de Madrid, desempeñará, por suplencia, las funciones de Interventor a partir del 18 de mayo de 2018 hasta la incorporación de la Interventora titular.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 18 de mayo de 2018.
La Secretaria General de la Asamblea
RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ

³ Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Mesa de la Asamblea en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —